

Santa María de Rozavales, una feligresía de la Tierra de Lemos, a la luz del Catastro de Ensenada

“Un ejemplo de una pequeña feligresía de cuasi monocultivo cerealista”



Iglesia parroquial Rozavales

SUMMARY: Santa María de Rozavales is a second example of how could be applied the analysis of the small parishes to the knowndlege of the local history and to the understanding of the history in an broader context.

Keywords: Lemos Land, Cadastre of Ensenada, local history, pilgrimage.

RESUMEN: Santa María de Rozavales es un segundo ejemplo de como el análisis de una pequeña parroquia puede ser aplicable no sólo al conocimiento de la historia local sino que puede contribuir, también, al entendimiento de la historia de un ámbito más amplio.

PALABRAS CLAVES: Tierra de Lemos, Catastro de Ensenada, historia local, peregrinación.

ÍNDICE

I-Introducción.....	1
II-Respuestas al Interrogatorio General.....	5
III-Libros de Personal y Real de eclesiásticos.....	20
IV-Libros de Personal y Real de legos.....	22
V-Conclusión: Sta. María de Rozavales la peregrinación jacobea y su devenir histórico.....	48
VI-Índice y Bibliografía.....	63

Rosa M^a Guntiñas Rodríguez

I - INTRODUCCIÓN

El llamado Catastro del marqués de Ensenada, Zenón de Somodevilla secretario de Hacienda de Fernando VI, fue elaborado con la finalidad de sustituir el complejo sistema fiscal vigente en el siglo XVIII por un solo impuesto o “Única” que gravase a cada persona en función de su patrimonio, ganancias y rendimientos del trabajo para lo que era necesario la elaboración de un catastro que permitiese conocer la riqueza existente en todos los territorios y reinos de la Corona de Castilla entre los que estaba incluido el reino de Galicia.

El Real Decreto del 10 de octubre de 1749 pone en marcha la realización de ese catastro que se va a convertir en la encuesta y registro más antiguo y exhaustivo de la Corona de Castilla constituyendo por ello una fuente de un valor extraordinario para el conocimiento histórico, en sus múltiples facetas, de la Edad Moderna y a partir de ello poder entrever el pasado de cada una de las feligresías que han dado origen a las actuales parroquias de la llamada Tierra de Lemos.¹

Catastro que dará como resultado final la elaboración de por lo menos cinco libros manuscritos, cosidos y encuadernados, siendo el primero un cuestionario de cuarenta capítulos o preguntas, impresas e idénticas para todas las feligresías, que aparece cosido e incorporado al inicio del Libro I, y que fueron pensadas para obtener una información detallada de las características geopolíticas, demográficas y socio-económicas de cada feligresía.

Así, en la 2ª se consigna la condición administrativa de la parroquia (señorío real o señorío compartido/señor particular o rey dependiendo de quién nombre juez y administre justicia en lo civil y criminal en 1ª instancia), en la 3ª la demarcación del territorio (información toponímica/histórica), de la 4ª a la 14ª la calidad de la tierra y los aprovechamientos agrícolas (calidades de las tierras, cultivos, productividad...), en la 15ª y 16ª los tributos o gravámenes que pesan sobre las tierras, en la 17ª la existencia o no de minas, molinos, batanes y otros artefactos industriales, en la 18ª la producción de lana (esquileo), en la 19ª y 20ª las colmenas y especies de ganado, en la 21ª y 22ª la población y la vivienda, de la 23ª a la 28ª las propiedades comunales y los diferentes tipos de rentas e impuestos que paga o percibe la comunidad, en la 29ª los establecimientos comerciales, puentes, barcos y mercados, en la 30ª las instituciones sanitarias, de la 31ª a la 39ª los diferentes oficios, profesiones y ocupaciones de los vecinos y en la 40ª los posibles derechos o propiedades que posea el rey en la feligresía.

Libro I o Interrogatorio General al que hay que añadir otros cuatro Libros que hacen referencia dos de ellos a las características demográficas de cada feligresía distinguiendo entre los vecinos o cabezas de casa, eclesiásticos y laicos (Libro de Personal de eclesiásticos y de Personal de legos/Libros II-III), y registrándose de cada uno de ellos su actividad, estamento, edad, estado civil, número de personas, incluidos criados, que conviven con él especificándose si son mayores o menores de edad así como su relación de parentesco con el cabeza de casa, estado civil y si realizan alguna actividad remunerada que pueda ser objeto de ser gravada por el fisco o Hacienda real. Los otros dos Libros (Real de eclesiásticos y Real de legos/Libros III-V) recogen, a su vez, las relaciones o asientos de los vecinos y foráneos o forasteros, eclesiásticos y

¹ En la Edad Media en Galicia se denominaban Tierras a las entidades sobre las que se sustentaban la organización territorial lo que habría derivado, según algunos autores, de los “populi” de época castreña.

laicos, ordenadas alfabéticamente por el nombre, no por el apellido, de cada cabeza de casa; asientos o relaciones en que cada uno de ellos especifica sus bienes así como sus actividades y rentas en el término de la feligresía.

Catastro, por otra parte, que se va a llevar a cabo entre los años 1752-1753 en el conjunto de las 155 feligresías, incluida la Somoza Mayor de Lemos, que constituían la llamada Tierra de Lemos y que estaban integradas a nivel político-administrativo, militar y de justicia en diferentes entidades jurisdiccionales o jurisdicciones locales que a día de hoy, tras la división territorial de España por provincias (1833 Javier de Burgos/Regencia de M^a Cristina de Borbón/nuevo modelo de Estado Liberal unitario y centralizado) ² forman parte de los Ayuntamientos de Bóveda, Monforte, Pantón, Puebla de Brollón, Saviñao y Sober aunque algunas de ellas se han incorporado al del Incio y al de Paradela.

Cinco Libros cuyo contenido y análisis se va a proceder a realizar en las siguientes páginas con el propósito de sacar a la luz y dar a conocer el devenir histórico de una pequeña parroquia del mundo rural del interior de la provincia de Lugo, perdida entre montañas, con la finalidad, por una parte, de satisfacer la curiosidad de los descendientes de algunos de esos hombres y mujeres que pasaron por la historia sin dejar una huella visible pero que, sin embargo, contribuyeron, en la sombra o en primer plano, de una forma decisiva a escribir la Historia con mayúsculas a partir de su hacer cotidiano o, si se quiere, de su pequeña historia local de la cual todavía se conservan algunos vestigios ya que dada la dispersión territorial, típica del antiguo reino de Galicia, muchas feligresías siguen siendo lugares apartados con formas de vida tradicional.

Hombres y mujeres anónimos de los cuales, a veces, sólo se conoce el nombre mientras éste se mantiene vivo en el recuerdo de sus familiares y vecinos para luego caer en el olvido por lo que el Catastro de Ensenada, a pesar de su falta de fiabilidad es, sin lugar a dudas, una fuente extraordinaria de información, tanto a nivel del devenir histórico de cada parroquia en sus múltiples aspectos como del de muchas familias, ya que es un registro por escrito del conjunto de los vecinos o cabezas de familia de cada feligresía, actual parroquia, y por ello una base de partida para poder indagar los avatares de esa familia en el transcurso del tiempo a través de Libros parroquiales, protocolos notariales, memoria familiar y popular o cualquiera otra fuente, oral o escrita, que pueda contribuir a satisfacer esa curiosidad innata de cada ser humano de saber de dónde viene para saber, tal vez, lo que es y a dónde va o quizás, simplemente, para buscarse su pequeña cuota de eternidad.

Y este fue el proceso seguido para llevar a cabo este trabajo que no fue, pues, otro que partiendo de una revisión y estudio de los cinco Libros catastrales poder seguir la pista de algunos de sus protagonistas a través de una serie de documentación escrita y

² Con anterioridad a esta reforma el sistema político-administrativo vigente en la Corona de Castilla era el señorial caracterizado porque la Corona había enajenado o delegado en manos de particulares, laicos o eclesiásticos, las funciones de gobierno (administración de justicia en 1^a instancia, defensa, cobro de impuestos...) a lo que hay que añadir que en Galicia la división territorial y la base de todo el aparato gubernamental no era el provincial sino que a nivel local lo era el sistema parroquial y a nivel comarcal el arciprestal, instituciones celtas desarrolladas por la Iglesia desde época sueva, por lo que era necesaria una reorganización del territorio para poder gobernar de una manera uniforme, recaudar impuestos y establecer un mercado único con leyes, monedas o medidas iguales para todos y poder poner fin a los particularismos.

memoria popular; historia, pues, local y personal que se irá exponiendo en las siguientes páginas al mismo tiempo que se facilitan los nombres de los cabezas de familia que habitaban en la feligresía a mediados del siglo XVIII y de esta manera facilitarle a algún descendiente el que pueda seguir su propia vía de investigación. Pero, asimismo, a través de los datos que aporta el Catastro, complementado con otras fuentes, se irá haciendo una exposición y análisis del devenir histórico de la feligresía. Trabajo, por otra parte, muy ambicioso y, posiblemente, inacabable ya que se pretende hacerlo extensible al conjunto de la 155 feligresías que abarcaban las diferentes entidades jurisdiccionales de la Tierra de Lemos siguiendo no una secuenciación rígida por entidad jurisdiccional o Ayuntamientos actuales sino criterios de carácter un tanto aleatorio motivados por intereses tanto de carácter personal como de mayor interés cultural y económico, así las primeras feligresías estudiadas van a ser aquellas por las que transcurre una de las rutas del Camino de Invierno a Santiago en la provincia de Lugo, entre los ríos Sil y Miño, una vez que pasado el río Sil en barca por el arroyo y boca del “Valle de los Guerreros”, el caminante se adentraba en el valle de Lemos camino del Miño y de la Tierra de Chantada.

Este estudio de historia local se ha iniciado, pues, en la primera feligresía que se encuentra el peregrino o caminante, S. Mamed de Vilachá de “Salvador”, que le ha permitido seguir caminando por tierras de la antigua Jurisdicción Real de Puebla de Brollón, actual Ayuntamiento de Puebla de Brollón, y se continua por la feligresía de Sta. María de Rozavales, actual Ayuntamiento de Monforte de Lemos pero perteneciente, también, a la antigua Jurisdicción Real de Puebla de Brollón y colindante con la de Vilachá por lo que este peregrinaje a través de la historia seguirá por tierras bajo el control y la protección de la Casa Real, cuya ubicación, lo mismo que el itinerario que debe seguir el viajero o peregrino, se refleja en el siguiente mapa:



IMAGEN I:

Itinerario que debe recorrer el peregrino o viajero para una vez atravesado el río Sil llegar al río Miño y atravesarlo por el puente de Belesar camino de Santiago, itinerario señalado por esa línea imaginaria en rojo que atraviesa en diagonal, de sur a norte, la Tierra de Lemos.

II - RESPUESTAS AL INTERROGATORIO GENERAL

Sta. María de Rozavales era una de las feligresías englobadas en la Jurisdicción Real de Puebla de Brollón por lo que el Interrogatorio General ³ de la feligresía se lleva a cabo el día 12 de noviembre del año 1752 en Puebla de Brollón, capital de la Jurisdicción, en presencia, como las demás integradas en esa Jurisdicción, de D. Enrique Pasarín y Lamas “subdelegado de la real única contribución (...) y del señor D. Juan Felipe de Castaños comisario ordenador de los reales ejércitos (...) encargados por Su Majestad para el establecimiento de ella”.

Estando presentes, también, el alcalde pedáneo de la villa y su Jurisdicción, D. Lázaro Bermúdez de Hiedra, uno de los regidores, Andrés Macía, el procurador general, Agustín de la Iglesia, el escribano de número y del Ayuntamiento, Francisco Manuel de Valcárcel, el hombre-bueno de la feligresía, Tomás Rodríguez Casanova, y el experto nombrado por el común, Antonio Álvarez, más el nombrado por el rey, Santiago Rodríguez de S. Miguel de Marcelle, “uno y otro así para el reconocimiento de tierras, casas y más edificios que comprende (...) como para el Interrogatorio de preguntas después de haber jurado cada uno en debida forma de una conformidad”.

El Libro contiene, pues, lo que respondieron los expertos al cuestionario de cuarenta preguntas, idéntico para todas las feligresías, impreso en hojas sueltas que aparecen cosidas en sus páginas iniciales e ideado para conocer las características concretas de la feligresía con la finalidad de establecer una única contribución por parte de la Corona que gravase a cada persona conforme a su riqueza o “con equidad y justicia” para sustituir el complicado sistema de rentas provinciales vigente.

Única contribución que, si bien, nunca se llegó a establecer, sin embargo, sí se realizó el catastro, conocido como el Catastro de Ensenada, que es la principal fuente de información para el conocimiento de la Historia de la Tierra de Lemos a pesar de sus más que demostrables inexactitudes.

Catastro que dará origen a la redacción de cinco Libros por feligresía a cuya exposición y análisis se va a proceder empezando por el Libro I o Interrogatorio General y continuando por los llamados de Personal y Reales de eclesiásticos y legos de la feligresía.

Libro I que está constituido por lo que responden los expertos nombrados a cada uno de los cuarenta capítulos bajo juramento y en presencia del párroco, D. José Vereá Fernández, “convocado políticamente como persona imparcial para este Interrogatorio”, habiéndose “cerciorado de los capítulos del referido (...) y practicadas las diligencias esenciales para poder contestar a cada uno de ellos en particular con la mayor pureza y realidad que pide el asunto”.

Respuestas que se van a exponer y analizar agrupándolas en ocho apartados o como se recoge en el Libro I del Catastro se va a “ejecutar de la manera siguiente”:

I. - Jurisdicción: ⁴ Puebla de Brollón/señorío real

³ Signatura 10618/06-10 Sección Catastro. Jurisdicción Puebla de Brollón. Provincia de Lugo AHPL.

⁴ Capítulo 2º.

II. - Superficie y Demarcaciones: ⁵

La feligresía tiene una superficie de $\frac{1}{4}$ de legua (1,3 Km.) ⁶ de levante a poniente y lo mismo de norte a sur (1,3 Km.) que hacen en circunferencia 1 legua (5,5 Km=perímetro) ⁷ que tardará en recorrerse “a pie” una hora y media.



IMAGEN II:
Plano de Rozavales

Se trata, pues, de una pequeña feligresía de 1,69 Km² que limita al levante (este) con Vilachá, poniente (oeste) con Villamarín, norte con Liñares ⁸ y sur con el coto de Frojende. División y demarcación que “principiando” por el levante se inicia en la “Pena do Castelo” (“Peña del Castillo”), y sigue y baja al marco de la “Cruz de la Barreira” (Vilachá) bajando por el arroyo de “Forcadelas” ⁹ hasta “donde se junta con el del mismo nombre confinando por la parte sur con el de Frojende” y va subiendo al “Pico de los Siete” y en derechura a donde llaman “Os Rousos” ¹⁰ confinando con Villamarín y sube por la cumbre del monte del “Pousadoiro” ¹¹ al “penedo de este nombre” confinando con Villamarín desde el marco de “Campelo” y de éste al de “Novas” desde donde sube, confinando por el norte con Liñares, al marco de la “Degolada” ¹² y por la cumbre de la sierra de la “Penela da ¿Paz? o ¿Pal?” va a dar y concluir en la “Pena do Castelo” que es la primera demarcación.

III. - Gravámenes y cargas impositivas ¹³

La feligresía está integrada en la Jurisdicción de Puebla perteneciente a Su Majestad (Dios le Guarde) “sin que conozca otros señoríos ni paguen por esta razón cosa alguna” por lo que sus vecinos sólo están sujetos al pago de las siguientes contribuciones eclesiásticas y reales:

Tabla I/Importe cargas contributivas vecinos-Rozavales 1752

Tipo	Importe/año	Perceptor
Alcabala vieja ⁽¹⁾	300 r.	Condesa de Lemos
Servicio ordinario	69 r.	Rey
Voto Santiago ⁽²⁾	17 fc.	Deán y Cabildo Santiago
Primicia ⁽³⁾	14 fc.	Párroco
Diezmo ⁽⁴⁾	880 r.	Párroco

fc=ferrado de centeno; r=real de vellón

(1) Según consta del repartimiento y recibo dado por el Procurador General de la villa de Puebla, pero no saben el origen del privilegio o título.

(2) 1 fc, los de yunta de bueyes o vacas, propias o ajenas.

(3) 1 fc., los de mayor caudal, $\frac{1}{2}$ fc., los de menos.

(4) De todos los frutos incluidos cabritos, lechones, mantequilla y cera en bruto.

⁵ Capítulo 3º.

⁶ Legua castellana=5.572 m.

⁷ Se le ha dado a la vara castellana un valor de 0,83 m.

⁸ A parte de con Liñares limita, también, al norte con Sindrán.

⁹ Horca o estructura para secar redes.

¹⁰ Renxer “cantar el eje del carro al andar”, rodar o girar el carro sobre una sola rueda.

¹¹ Lugar para depositar algo.

¹² ¿Degollada?=cabeza inclinada.

¹³ Capítulos: 15º-16º-27º-28º.

Los vecinos de esta feligresía de señorío real, una excepción en el reino de Galicia, están exentos, pues, del pago de los llamados derechos señoriales y gozan de una mayor autonomía pero no del pago de los otros impuestos de carácter real y eclesiástico comunes al conjunto de las feligresías de la Tierra de Lemos y a todos los estamentos excepto el pago del servicio ordinario y extraordinario debido al rey sólo por el estamento no privilegiado o estado llano. Así, las llamadas alcabalas viejas eran un impuesto indirecto de la Corona de Castilla que gravaban las ventas y compras en un 10% pero con ciertas exenciones como, por ejemplo, los eclesiásticos cuando vendían sus bienes y los productos de sus explotaciones directas, pero se convirtió en una contribución monetaria fija y predeterminada que debía abonar cada parroquia anualmente a su perceptor que en este caso, como en la casi totalidad de la Tierra de Lemos, era la Casa condal de Lemos que había comprado el derecho a su cobro a la Casa real (siglo XVII/Regencia de Mariana de Austria).¹⁴

Por el contrario, el servicio ordinario y extraordinario era un impuesto directo debido al rey que debían de pagar sólo los miembros del estado llano, según su riqueza, y que, como las alcabalas, era una cantidad predeterminada que se reunía entre todos los pecheros o contribuyentes normalmente a través de las tabernas del común pero Rozavales carecía de ella por lo que su importe se reuniría mediante aportaciones personales de carácter equitativo aunque ello no se especifica, la única referencia que se ha podido encontrar data del año 1829 (Reinado absolutista de Fernando VII) en que en el Libro II de Fábrica de la feligresía¹⁵ se anotan el año 1826, como gasto o descarga, 29 r., que se detrajeron de los caudales de la fábrica para “el tributo de los millones” del año 1819 más 22 r., que se “cargaron a la fábrica” por el “repartimiento de Lugo” y 7 r., y 8 mrs., de “contribución y levass” del año 1824, pero se trata de un hecho puntual relacionable con ese breve periodo liberal del reinado de Fernando VII (Trienio liberal/1820-1823) que lo único que parece reafirmar es que el importe se recaudaría en cada momento según lo permitiesen las diferentes circunstancias individuales y colectivas del vecindario.

Los restantes tributos son ya de carácter religioso y comunes a todos los vecinos y feligresías, así el Voto a Santiago consistía en el pago de una medida de pan y, a veces, de vino por parte de los agricultores para el sostenimiento del culto al Apóstol y al clero de su Catedral; Voto creado en el año 844 por Ramiro I en agradecimiento al Apóstol por su intervención en la “mítica” batalla de Clavijo¹⁶ y que en Rozavales se limita a la medida de pan a razón de 1 ferrado de centeno para los que posean yunta de bueyes o

¹⁴ El manuscrito de compra se puede consultar en los Libros catastrales de la feligresía de Sindrán (Coto de la casa condal de Amarante).

¹⁵ Se puede consultar en la iglesia parroquial de S. Mamed de Vilachá.

¹⁶ La primera crónica sobre ella data del año 1243 siendo su promotor Rodrigo Jiménez de Rada, arzobispo de Toledo, y en ella se narra que en el año 844 el rey de Asturias, Ramiro I, se había negado a seguir pagando al emirato musulmán de Córdoba el “Tributo de las cien Doncellas” lo que había provocado su enfrentamiento con Abderramán II cerca de Clavijo el día 23 de mayo (Monte Laturce/ Logroño) saliendo victoriosos los cristianos gracias a la intervención milagrosa en la batalla del Apóstol Santiago montado en un caballo blanco (“Santiago Matamoros”), por lo que Ramiro I el día 25 de mayo había dictado en Calahorra el Voto a Santiago como un impuesto obligatorio pero su establecimiento en realidad data del siglo XII usándose como justificante para su implantación la batalla de Clavijo que, según los estudiosos del tema, es en realidad una amalgama de varias batallas antiguas aunque, especialmente, de la de Albelda, localidad próxima a Clavijo (“Campo de la Matanza”), entre Ordoño I, hijo de Ramiro I, y Musa ibn Musa, caudillo de los musulmanes de Zaragoza; batalla librada, unos 15 años más tarde que la mítica de Clavijo, por el control de ese lugar estratégico que controlaba las vías de comunicación entre Soria y Logroño y que, cruzando el río Ebro, llegaba hasta Pamplona.

vacas propias o en aparcería, la mitad menos de lo que deben abonar, por ejemplo, los vecinos de la feligresía colindante de Vilachá.

La primicia, a su vez, era la entrega a la iglesia parroquial de los primeros frutos para su mantenimiento y estaba fijada, a mediados del siglo XVIII, en el pago de una cuota anual fija por vecino según su riqueza aunque, en un primer momento, lo mismo que los diezmos, era voluntaria pasando luego a ser obligatoria y personal como si hubiese sido establecida por derecho divino tal y como dice Segundo L. Pérez López.

Por último, los diezmos, consistían en el pago del 10% de los frutos y ganancias obtenidas para el sostenimiento del ministerio eclesiástico y que en Rozavales los percibe íntegramente el cura párroco aunque no se especifica su cuantía por fruto y producto sino el promedio dinerario a que suelen ascender anualmente tomando como referencia un quinquenio. Renta diezmal que le supone al cura párroco una renta anual o beneficio ¹⁷ por término medio de unos 880 r., una media de 3 r., por día laborable, equivalentes a 440 días de trabajo de un campesino o jornalero (2 r/día).

IV.- Medidas: ¹⁸ La medida más usual de superficie usada en la feligresía es el ferrado de centeno:

f=30 varas castellanas en “cuadro” ($\pm 620 \text{ m}^2$) que sembrado de centeno lleva la misma medida pero de trigo sólo $\frac{3}{4}$ f., y de nabos $\frac{1}{6}$ f., de “la motivada especie de centeno”.

V.- Especies de tierra y sus calidades: ¹⁹

Todas las tierras cultivables son de secano, excepto algún prado de regadío, y, en cuanto a su calidad, de tres categorías ($1^a/2^a/3^a$) o buena, mediana y mala; tierras en las que las dedicadas a “sementura” (sembradura/labradío), hay que distinguir dos clases.

a) Nabales dedicados a la producción de nabos en suelos de las tres categorías rotando trigo, nabos y descansando el tercer año (rotación trienal) en los de 1ª calidad mientras que los de 2ª y 3ª calidad producen nabos “sin intermisión”.

b) Labradío que sólo producen centeno “año si, año no” en las tres calidades de suelo (rotación bienal).

El resto de las tierras cultivables se dedican a la producción de castañas (sotos), hortaliza (huertas) y pasto de diente e hierba (pradería de regadío y de secano) produciendo una cosecha anual, excepto los montes que como se especifica en el Presupuesto 1º de los cuatro que se recogen en las primeras hojas del Libro Real de Legos ni se rompen ni producen fruto sino que “sólo se corta el tojo en el tiempo que salen” junto con broza para hacer abono en los bajos y murados de particulares mientras

¹⁷ Conjunto de bienes que garantizaban el sostenimiento de un cargo dentro del clero secular y que daba derecho a cobrar rentas a su titular para poder vivir dignamente aunque el beneficio podía exigir o no la cura de almas (párroco) de ahí que, a veces, los titulares del beneficio eran laicos (beneficios simples/encomiendas).

¹⁸ Capítulo 9º.

¹⁹ Capítulos: 4º-5º-6º-7º-10º-11º-12º-13º-14º.

que de los abiertos y comunales sólo una pequeña parte de ellos dan tojos siendo el resto inútiles “por naturaleza”. Asimismo, los intervalos de tiempo en que se podían rozar, unos y otros, eran diferentes ya que los montes bajos cerrados de particulares de 1ª calidad se cortaban cada 4 años, los de 2ª cada 7 y los de 3ª cada 10 mientras que los abiertos y comunales de 1ª calidad se cortaban cada 20 años, los de 2ª cada 35 y los de 3ª cada 46 lo que suponía que el intervalo de tiempo debía multiplicarse por cinco en los de 1ª y 2ª calidad y por 4,6 en los de 3ª calidad y ello, a su vez, podría indicar que los vecinos se habrían ido apropiando de aquellas zonas montañosas del término de la feligresía de suelos más ricos dejando para el comunal las más pobres sin poderse descartar que, como sostenían los ilustrados gallegos del siglo XVIII (padre Feijoo y Sarmiento, Cornide...), el mero hecho de que una parcela de monte fuese acotada por un particular ello se traduciría en un mejor aprovechamiento de los recursos que podía generar dado su mayor cuidado.

Especies de tierras y tipos de cultivos, según calidades, que abarcaban un total de 1.596 f., de superficie que se distribuían de la siguiente manera:

TABLA II/Distribución superficie feligresía-Rozavales 1752

Especie	1ª Calidad	2ª Calidad	3ª Calidad	Total	%
Labradío	10 f.	50 f.	240 f.	300 f.	18,7
Nabales	2 f.	2 f.	2 f.	6 f.	0,3
Huertas	1 f.	2 f.	3 f.	6 f.	0,3
Prado de regadío	3 f.	3 f.	---	6 f.	0,3
Prado de secano	4 f.	6 f.	30 f.	40 f.	2,5
Sotos	8 f.	20 f.	20 f.	48 f.	3
Monte bajo cerrado particular/tojo+broza	2 f.	8 f.	30 f.	40 f.	2,5
Monte abierto comunal/tojo+broza	30 f.	40 f.	80 f.	150 f.	9,3
Inútiles				1.000 f.	62,6

f=ferrado=30 varas castellanas “en cuadro”=±620 m²

f) Frutos: Trigo, centeno, nabos, castañas, coles y otras legumbres más algunos árboles frutales como cerezos plantados “sin orden ni regla (...) por las tierras de sembradura y sus márgenes” cuya productividad, lo mismo que la de las especies animales, regulada por quinquenio, la estimaban, a efectos del diezmo, de esta manera:

Tabla III/Productividad productos-Rozavales 1752

Especies	Pr. 1ª Calidad	Pr. 2ª Calidad	Pr. 3ª Calidad	Precios
Nabal	5 f., trigo=25 r/trianual Nabos=12,5 r/trianual	Nabos=8 r/anual	Nabos=6 r/anual	5 r=f., trigo
Tierra de labradío/bianual	5 f., centeno=15 r.	4 f., centeno=12 r.	2 f., centeno=6 r.	3 r=f., centeno
Soto/8 pies por ferrado	6 f., castañas=9 r.	4 f., castañas=6 r.	2 f=3 r.	1½ r=f., de verdes 5 r= f., de secas
Hortaliza	22 r.	14 r.	10 r.	
Prado de regadío	26 r.	18 r.		
Prado de secano	14 r.	10 r.	5 r.	
Monte cerrado/tojo+broza	2 carros tojo+broza=1,3 r. (cada 4 años)	2 carros tojo (cada 7 años)	2 carros tojo (cada 10 años)	1 r+6 mrs=carro
Monte abierto/tojo+broza	2 carros tojo+broza=2 r. (cada 20 años)	2 carros tojo (cada 35 años)	2 carros tojo (cada 46 años)	
1 cuartillo mantequilla				2 r.
1 libra cera en bruto				8 r.
1 carnero				
1 gallina				2 r.

f=ferrado (medida de superficie=±620 m² y de capacidad=±11 Kg/centeno o trigo); mrs=maravedís
Pr=productividad; r=real de vellón.

Se mantenían, pues, los que se pueden llamar cultivos tradicionales, cuya productividad por ferrado y calidad del suelo se refleja en el Catastro en una hoja a modo de tabla que aparece cosida en las primeras páginas de los Libros reales de legos y de eclesiásticos (Libros IV-V) precediendo las relaciones presentadas por cada una de las personas, vecinas o foráneas, con bienes en la feligresía.

Productividad en reales de vellón que se reseña en la siguiente tabla tal como aparece recogida por el copista o escribano encargado de elaborar la tabla aunque reordenada en función de la mayor o menor productividad:

Tabla IV/Productividad y puesto cultivos-Rozavales 1752

Especies	Pr. 1ª Calidad	Pr. 2ª Calidad	Pr. 3ª Calidad	Puesto (1ª/2ª/3ª)
Prado de regadío	26 r.	28 r.	---	1ª/3ª
Hortaliza	22 r.	14 r.	10 r.	2ª/4ª/6ª
Prado de secano	14 r.	10 r.	5 r.	4ª/6ª/11ª
Nabal	12 r.	8 r.	6 r.	5ª/8ª/9ª
Sotos ⁽¹⁾	9 r.	6 r.	3 r.	7ª/10ª/12ª
Tierras de sembradura ⁽²⁾	7 r.	6 r.	3 r.	9ª/16ª/18ª
Monte bajo cerrado particular	20 mrs.	11+3/7 mrs.	8 mrs.	13ª/14ª/15ª
Monte abierto comunal	4 mrs.	2+2/7 mrs.	1+17/23 mrs.	16ª/17ª/18ª

f=ferrado; mrs=maravedís; Pr=productividad; r=real de vellón.

(1) Se especifica en el Capítulo correspondiente, no en la tabla, que los plantados en suelos de 2ª y 3ª calidad la productividad hay que entenderla “computados los de mayor y menor magnitud”.

(2) Incluyen en ella, en el Capítulo correspondiente, la productividad de los árboles frutales plantados en ellas ya que “por el perjuicio que infieren al fondo y sustancia de ellas” no pueden regular su utilidad “distinta y separada si bien (la) consideran refundida en el producto de la propia tierra”.

Es innegable, pues, que de todos los frutos que producen una cosecha anual es la pradería de regadío y de secano la que produce una mayor rentabilidad ocupando los primeros puestos (1ª-3ª-4ª/4ª-6ª-11ª), junto con la huerta y el nabal, pradería a la que se le dedicaba una superficie similar a la del soto (2,8%-3%) cuya rentabilidad es, sin embargo, inferior (7ª-10ª-12ª) pero, fácilmente, explicable en función de términos cuantitativos y no cualitativos ya que un ferrado de soto alimentaría a más personas que un ferrado de pradería. De ahí, también, que a pesar de que las tierras de labradío produjeran rentabilidades inferiores (9ª-16ª-18ª) se le dedicase el tanto por ciento mayor de superficie (18,7%=±9% anual) ya que el cereal, dada su posibilidad de almacenamiento y conservación, era imprescindible en la dieta humana.

Aunque con un claro predominio del cultivo del centeno sobre el del trigo ya que la pobreza de los suelos sólo permitía que se pudiese derramar por ferrado de tierra $\frac{3}{4}$ de ferrado de semilla y no un ferrado completo, como en el caso del centeno, para garantizar la cosecha a lo que hay que añadir la necesidad de abonado en unos suelos de baja calidad ($f=30 \text{ v}^2$) y faltos de agua en verano ²⁰ de ahí que parte de su superficie de monte (11,8%) se dedicase a la producción de tojo que junto con la broza producía el imprescindible “abono verde” para compensar un escaso abono orgánico lo que se traducía, también, en los bajos porcentajes de tierra dedicados a huerta, pradería de diente y nabal (0,9%) y, posiblemente, a algo de legumbres. ²¹

²⁰ El *Madoz* cita dos molinos de invierno. MADÓZ, Pascual (1845-50), “Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar”.

²¹ Entre la toponimia menor aparece el término “Cousó” que puede hacer referencia a una finca pequeña para cultivar legumbres.



IMAGEN III:

Izquierda, vista desde la “aira de mallar” y “bodega casera” de la “Casa de Rubín” ubicada en uno de los altozanos y lugares de Rozavales (“Rubin”), al fondo cañones del río Sil y Castro Caldelas (recuadro negro). (Junio 2017).

Derecha, vista de una de las zonas montaraces de la feligresía tomada desde el camino que transcurre paralelo a la demarcación con Villamarín, apreciable uno de sus lugares de vecindad en el calvero abierto en la cima de la pendiente del otro lado del arroyo que sirve de linde entre ambas laderas (Junio 2017).

VII. - Molinos: ²² No hay ninguno. ²³

VIII. - Ganadería: ²⁴

El ganado, a diferencia, de las casas y las tierras era considerado como un bien mueble, no raíz, y como una propiedad plena no sometida al pago de renta foral pero sí diezmal y, además, podía poseerse en aparcería lo que implicaba un reparto de las ganancias dinerarias, en proporciones variables no regladas, entre el dueño directo o capitalista que había aportado el dinero para su adquisición y el aparcero o encargado de su crianza salvo en el caso de los bueyes de labor en que, normalmente, el capitalista ponía el dinero y el aparcero corría con los gastos de la manutención y cuidado a cambio de disponer de fuerza física de trabajo ambos.

²² Capítulo: 17º.

²³ Tomás Rodríguez Casanova declara en su relación de bienes poseer una porción de soto en el lugar de “Rairo” (canal que conduce el agua al molino) y Francisco Casanova, vecino de Vilachá, declara poseer, entre otras, una parcela de ½ f., de monte bajo en el lugar de “Moiño”; a mayores, el monte comunal denominado “Rego da Seara” de 60 f., linda por su parte sur con los “Molinos do Batán” y en 1810 en el Documento de Partija de la Casa de Rubín se registra que la casa posee un molino “normal y corriente”, por lo que, posiblemente, molinos y batán hayan sido ocultados en el Catastro, pues, podrían ser una regalía real sujeta al pago de una renta al fisco o bien que en los dos primeros supuestos hubiesen ya desaparecido pero se mantuviesen vivos los topónimos.

²⁴ Capítulos: 18º-19º.

Cabaña ganadera que declaran que estaba constituida por bueyes, vacas, terneros, terneras, novillos, novillas, ovejas, cabras y lechones, especies animales comunes a las demás feligresías de la Tierra de Lemos, y que son las típicas de una ganadería extensiva y semi-estabulada que aprovecha los amplios baldíos y comunales.

Ganadería sobre la cual los expertos especifican “que no hay ganado que venga al esquileo y en cuanto a los esquilmos que produce el que hay en ella” establecen las siguientes utilidades o ganancias por especie y animal adulto:

Tabla V/Ganancias por crianza de ganadería propia-Rozavales 1752

Especie/años de crianza	Productividad por cría	Otras productividades anuales
Vaca de vientre (pare de 4 a 14 años)	24 r=ternero/a	12 r=mantequilla+leche
Cabeza de oveja		½ libra lana en bruto=17 mrs.
Oveja/Cabra (pare de 3 a 9 años)	3 r=cordero o cabrito 1,5 r=cordera o cabrita	
Lechona (pare de 2 a 3 años)	4 r=cría (3 lechones=12 r.)	

mrs=maravedís; r=real de vellón.

Regulan, asimismo, “las demás utilidades que resultan de la aparcería que se usan (...) teniendo presente el expresado artículo dieciocho con las órdenes posteriores de la real Junta” por lo que dijeron que “aunque hay algunos bueyes que se dan a algunos vecinos y colonos no le consideran utilidad (...) por usarse para la industria y cultura de las tierras de los propios dueños del ganado que no por otro beneficio alguno que les deje” regulándole al resto de los animales “dados en aparcería” las siguientes utilidades:

Tabla VI/Ganancias por crianza de ganado en aparcería-Rozavales 1752

Especie/Edad	Rentabilidad/anual		Especie/Edad	Rentabilidad/anual
Novillo/a (de 1 a 2 años) (de 2 a 3 años) (de 3 a 4 años)	33 r. 22 r. 30 r=buey/15 r=vaca		Cabrito/a (de 6 meses a 1 año) (de 1 a 2 años) (de 2 a 3 años)	2 r/1,5 r. 2 r/1 r. 2 r/1,5 r.
Cordero/a (de 6 meses-1 año) (de 1 a 2 años) (de 2 a 3 años)	2 r/1,5 r. 2 r/1 r. 2 r/1,5 r.		Lechón (de 6 meses a 1 año) (de 1 a 2 años) (de 2 a 3 años)	6 r. 10 r. 10 r.

r=real de vellón

Ambas tablas reflejan de nuevo una serie de pequeñas matizaciones dentro de un contexto general en el que las especies de ganado que se crían en las diferentes feligresías se limita siempre al vacuno, ovino y porcino apareciendo, a veces, el caprino y el equino aunque, este último, en muy contadas ocasiones.²⁵ Ganadería, por otra parte, extensiva en la que el animal más rentable es siempre, en términos absolutos dinerarios, el vacuno si se tiene en cuenta no sólo su “utilidad cuantificable” (carne, leche y derivados, abono) sino, también, su “utilidad no cuantificable” (fuerza física) seguido del porcino, ovino y caprino, no obstante, los datos pueden ser engañosos ya que habría que saber hasta qué punto los expertos encargados de responder a las

²⁵ Entre los topónimos aparece el término “Curro” que puede hacer referencia a una crianza de caballos “libres” ya desaparecida a mediados del siglo XVIII.

cuarenta preguntas del Interrogatorio General han tenido en cuenta a la hora de declarar las “productividades” de cada especie los valores de venta final del animal en función de una serie de factores muy variables como, por ejemplo, la mayor o menor demanda y oferta, los gastos de alimentación y crianza, las posibles mermas por enfermedad, el transporte hasta el mercado o, simplemente, han hecho esas valoraciones en origen al margen de cualquier otra consideración.

Así, en el caso concreto de Rozavales su nota distintiva es que la edad de crianza del vacuno se prolonga hasta los 14 años, una de las más altas de la Tierra de Lemos ya que lo normal es que se interrumpa a los 12 años, pero es idéntica a la de otras feligresías en las demás especies mientras que lo que “renta” cada vaca por cría, con independencia de sexo, y derivados lácteos se mantiene en unos términos medios similares a los de otras feligresías lo que lleva a preguntarse si la feligresía dispondría de ¿más alimentos que le permitían alargar la edad fértil del animal y mantener unos precios bajos?.

Productividades o “utilidades” del ganado que en el caso de las demás especies (ovina/caprina/porcina) son idénticas a las declaradas por otras feligresías de su entorno como, por ejemplo, Vilachá en la que, en contraste con otras feligresías, se valoran más los machos que las hembras (-50%) lo que lleva a preguntarse si se ¿apreciará más la carne? o habría un ¿exceso de ejemplares para reservar para la crianza?, y la respuesta es, posiblemente, que se deba a ambos supuestos teniendo en cuenta que más de la mitad de la feligresía es monte comunal improductivo para el fruto pero idóneo para el pastoreo del ganado menor; no obstante, en el caso del porcino el número de crías por ejemplar y parto es sólo de tres frente a las cuatro que se declaran en otras feligresías y dado que la superficie dedicada a nabal y soto se puede decir que es simbólica (0,3%-0,3%) se puede deducir una más que posible falta de excedentes alimenticios dedicados a su engorde sin descartar, también, una más que posible ocultación de datos.

Respecto a los animales en periodo de crecimiento la rentabilidad estimada para poder distribuir, en el caso de las aparcerías, las ganancias y consiguientes cargas contributivas correspondientes a cada una de las partes vuelven a coincidir con las de su colindante Vilachá por lo que presentan, también, la peculiaridad de no diferenciar, en el caso del vacuno, entre ambos sexos hasta llegar al último tramo de crecimiento en que la vaca se valora la mitad menos que el buey (30/15 r.) y un real menos que en Vilachá (16 r.) lo que parece confirmar la hipótesis de una mayor presencia de ejemplares hembras.

Y, otro tanto se puede decir, con respecto a corderas y cabritas cuya valoración difiere según la etapa de crecimiento, siendo la más infravalorada la intermedia (1,5 r/1 r.), quizás, debido a su menor aprecio como carne a la espera del inicio de su etapa de crianza o madurez plena, mientras que en el caso de los machos se mantiene invariable (2 r.) debido, sin duda, tanto a su mayor aprecio como carne como a su mayor capacidad de engorde mientras que en el caso del porcino no hay diferencias por sexo pero su valoración se dispara en cuanto la hembra cumple el año e inicia la edad reproductora (6/10 r.=+60%) hasta que a los tres años se sacrifica “por el temperamento del país”.

Utilidades, no obstante, que declaran que no las pueden distribuir proporcionalmente entre el dueño y el aparcero “por ignorar las condiciones de sus contratos” remitiéndose a lo que figure en sus relaciones y “en cuanto a los demás animales que hay en el

término no le consideran utilidad alguna por la misma regla respecto de no verificarse en estas dichas aparcerías”.

Pero dentro del apartado de ganados se puede incluir, también, la apicultura ya que se basa en la crianza de animales con fines especulativos dedicándole en el Interrogatorio General de todas las feligresías un Capítulo propio (19º) en el que se recogía el número total de las existentes en la feligresía así como los nombres y apellidos de sus propietarios, número total de las que poseían cada uno y productividad anual de cada una de ellas por “miel, enjambre y cera” de lo que puede deducirse que era una actividad muy rentable, en un mundo carente de iluminación eléctrica y de difícil acceso al azúcar, de ahí el interés de la Corona por controlarla ya que era una importante fuente de ingresos vía impositiva.

Así, es más que probable que la apicultura estuviese, relativamente, extendida en todos aquellos lugares que reunían las condiciones óptimas para ello como parece ser el caso de Rozavales en que se declara que hay 258 colmenas ²⁶ pertenecientes a diecisiete personas, tanto vecinos como forasteros, más la Cofradía del Santísimo Sacramento de la feligresía; número de colmenas muy alto y, posiblemente, estimado a la baja para evitar el pago de mayores contribuciones lo mismo que la productividad media anual que le regulan.

Colmenas cuyos propietarios, número de las que declaran y beneficios que le “rentúan” se reflejan en la siguiente tabla:

Tabla VII/Propietarios colmenas-Rozavales 1752

Propietario	Nº	Productividad	Propietario	Nº	Productividad
Gil de Castro/Vilachá	56	2 r=112 r/año	Pedro González	6	2 r=12 r/año
Francisco Macía/Vilachá	36	2 r=72 r/año	Antonio Álvarez	4	2 r=8 r/año
Cofradía del Santísimo	34	2 r=68 r/año	Domingo Pérez	3	2 r=6 r/año
Andrés Díaz/“Infesta”	21	2 r=42 r/año	José Martínez	3	2 r=6 r/año
Pedro Conde	20	2 r=40 r/año	Francisco Rodríguez	2	2 r=4 r/año
Roque Prieto/Villamarín ⁽¹⁾	20	2 r=40 r/año	Domingo de Castro/Vilachá	2	2 r=4 r/año
Tomás (Rodríguez) de Casanova	16	2 r=32 r/año	Domingo Díaz	2	2 r=4 r/año
Blas do Pozo/Villamarín (“Barja”)	14	2 r=28 r/año	Juan Díaz	1	2 r=2 r/año
Froilán de Guntiñas	10	2 r=20 r/año			
Juan Vidal/Villamarín*	8	2 r=16 r/año	Total	258	

r=real de vellón.

(1) Es la única propiedad que posee en Rozavales.

La tabla pone de relieve, por una parte, que los mayores propietarios son dos vecinos de Vilachá, Gil de Castro (56) ²⁷ y Francisco Macía (36) y de hecho el 36,8% de los

²⁶ En la toponimia aparece el término “Sobreira” lo que evidencia la existencia de alcornoques para disponer de corcho para las colmenas.

²⁷ No se ha podido establecer ninguna relación directa de Gil de Castro con Rozavales ya que, si bien, los Libros de bautismo de Vilachá registran en 1730 el bautismo de un hijo suyo, sin embargo, especifican que el padre es de la familia de Villarmao de Castroncelos y, su esposa, Isabel de Castro y Balboa, de la familia de los López y Castro de S. Cosme de Liñares; no obstante, en el testamento (1655) de D. Juan Rodríguez, fundador de la Capilla funeraria de la Virgen de la O, se especifica que cobraba rentas, entre otras feligresías, en Liñares y Rozavales y que una de sus hermanas estaba casada con Pedro de Castro. ACDL.

propietarios son foráneos que controlan el 60,8% de la totalidad de las colmenas existentes en la feligresía de lo que puede deducirse que el negocio de la miel está controlado en gran medida por personas no residentes en la feligresía lo que lleva a preguntarse el ¿por qué?, y la respuesta, tal vez, haya que buscarla en los repartos hereditarios típicos de Galicia que permitían al cabeza de familia el poder decidir sobre la transmisión y la repartición del patrimonio familiar lo que había llevado a la implantación de un sistema de sucesión en la zona interior de reparto desigualitario, mezcla de la costumbre y de las flexibles leyes castellanas, frente al reparto igualitario de la zona costera, basado en poder mejorar a un hijo/a con el tercio y quinto de libre disposición lo que dará origen a las llamadas legítimas largas y cortas.

Pero dado que la ley no permitía desheredar a ningún hijo, salvo en casos excepcionales, fuese varón o mujer para evitar la excesiva fragmentación de las fincas patrimonio de la familia en la feligresía donde estaba asentado el solar de la casa recurrirían a dejar en herencia o dotar a los hijos/as segundones o “no mejorados”, especialmente si abandonaban la feligresía, con aquellos bienes más prescindibles que no supondrían una merma importante para el mantenimiento del patrimonio familiar y con ello del posible lustre de la familia que recurría para ello, también, tanto a la endogamia social, matrimonio entre iguales y consanguíneos, como a la endogamia geográfica, matrimonio entre comarcas, y las colmenas jugarían, en este terreno, un papel fundamental, dadas las altas rentabilidades de la apicultura (2 r., por colmena) frente, por ejemplo, al centeno (3 r., por ferrado=±11 Kg.) a lo que hay que añadir la poca demanda de mano de obra y de tiempo de dedicación que exigía.

De ahí que algunos de los foráneos compartan apellido con algún vecino (Díaz/Vidal) y todos ellos sean vecinos de feligresías colindantes con Rozavales (Vilachá/Villamarín) por lo que es posible que hayan llegado a sus manos por vía femenina y de segundones (dotes matrimoniales/legítimas cortas) lo que parece ratificarlo dos vecinos de Villamarín, uno Roque Prieto que el único patrimonio que posee en Rozavales son 20 colmenas mientras que el otro, Blas Gordillo (do Pozo) del lugar de “Barja” (Villamarín), declara 14. Asimismo, es sumamente ilustrativo el ejemplo de Francisco Macía de Vilachá, no registrado como cabeza de casa, por lo que debe ser el único hijo varón que todavía convive con Juan Macía,²⁸ uno de los principales viticultores de Vilachá, que posee el segundo lote de colmenas más numeroso en Rozavales por lo que es posible que se trate de una herencia recibida por línea femenina y que la madre ya la haya traspasado a su único hijo varón o bien que se le haya quedado pequeño a la familia el término de Vilachá y hayan extendido la cría de abejas a Rozavales donde poseerían algún patrimonio.

Y en este mismo contexto de escasez de medios de iluminación y alto coste de los disponibles hay que entender el que se haya decidido dotar a la Cofradía del Santísimo Sacramento por parte de sus cofrades con esas 34 colmenas convirtiéndola así en la mayor propietaria de la feligresía (iluminación y dinero para el Santísimo). Cofradía cuyo origen, siguiendo a Segundo L. Pérez López, habría que buscar, posiblemente, en

²⁸ Los Libros de Bautizo de Rozavales recogen el bautizo en 1730 de un hijo de Juan Macía de Outeiro de la familia de los Macía de Lamaiglesia y Outeiros de Vilachá y la madre de los González y López de Fornelas, por lo que, posiblemente, el abuelo materno del niño sea un González de Rozavales. A mayores, se registra el bautizo de otro Macía pero de los Macía de Chavaga y Rodríguez de Sindrán, en las que el hombre-bueno de Rozavales, Tomás Rodríguez, posee algún patrimonio. ACDL.

los años centrales del siglo XVI en que el obispo de Lugo, D. Juan Suárez de Carvajal (1539-1561), intentó poner en marcha todas las sugerencias pastorales del Concilio de Trento desarrollando la devoción eucarística y mariana mediante la instalación del Santísimo en todos los templos y cofradías respectivas lo que implicaría que los cofrades aportasen los recursos necesarios para su sostenimiento y decoro de los altares y capillas correspondientes como es el caso de Rozavales en que existían ambas cofradías, la mariana bajo la advocación de la Virgen del Carmen y la del Santísimo, como revela el Libro II de Fábrica ²⁹ en el que en el año 1780 se anota que D. José Rodríguez “de los caudales de la Cofradía del Santísimo” da por “vía de empréstito” 300 r., para las obras de la iglesia y D. Francisco Gómez “depositario” de los de la Cofradía de la Virgen del Carmen 400 r., lo que denota que ambas “tenían sobrantes” mientras que la fábrica de la iglesia parroquial era deficitaria y no podía hacer frente a los gastos de reparación necesarios para “su decencia”, misma situación que se repite en el año 1794 en que de nuevo deben contribuir ambas Cofradías “aunque sea en calidad de reintegro” y otro tanto acontece en el año 1801.

Pero todos estos datos se pueden completar con los que se declaran en cuestión de precios de aquellos productos “para estimación de rentas forales” lo que permitiría conocer a la Hacienda Real el montante total en reales de vellón de lo que le suponía a cada uno de los perceptores de rentas forales el cobro de las mismas y así conocer sus ganancias anuales y sobre ellas imponerles el pago de los impuestos correspondientes en función a su riqueza patrimonial e ingresos anuales.

Productos que podrían ser, también, objeto de una posible venta y cuyos precios son idénticos a los de cualquier otra feligresía de su entorno como, por ejemplo, Vilachá, a excepción del carro de tojo y broza que es inferior (2 r/1 r+6 mrs.), lo cual es, fácilmente, explicable dada su abundancia en una feligresía en la que se declara que es cultivable poco más de una cuarta parte de su superficie total (25,6%) a lo que se puede añadir un 11,8% de montes particulares y comunales destinados a la producción de tojo (abono) mientras que el 62,6% restante se declara totalmente “inútil” para el fruto aunque no por ello improductivo ya que podía ser aprovechado para el pastoreo e, incluso, la apicultura.

Así pues, en el terreno exclusivamente económico es evidente que el análisis de las características económicas de la feligresía, a través de los datos aportados por el Interrogatorio General, pone de manifiesto que se trata de una feligresía con un suelo pobre y montaraz (62,6% incultivable) lo mismo que su vecina Vilachá, también de señorío real, y que lo mismo que ella ha puesto en marcha un sistema de cultivos y rotaciones que le permiten obtener el máximo rendimiento posible de sus suelos, a falta de otros recursos técnicos, a través de la rotación de cereal (trigo) con nabos en las escasas tierras de 1ª calidad pero sin poder evitar el barbecho cada tres años (rotación trienal), a lo que hay que añadir el cultivo en solitario de nabos en suelos “selectos” de 2ª y 3ª categoría, no aceptan más que un 1/6 f., de semiente por ferrado de superficie, que le permiten obtener una cosecha anual de alimento “verde”, tanto humano como animal, frente a un centeno, cultivo mayoritario, que exige dejar la tierra cultivable, en suelos de 2ª y 3ª calidad, un año en barbecho para aceptar una nueva siembra o

²⁹ En ACDPL se tiene registrado que debían de existir dos pero, hasta el momento, sólo se ha podido localizar el segundo de ellos que se conserva en la iglesia parroquial de Vilachá y que abarca desde 1765, siendo cura D. Juan Antonio Rocamonde, hasta el momento actual.

“sementura” pero que, sin embargo, parece el cereal más idóneo para esos suelos ya que se puede derramar 1 f., de semiente por f., de superficie.

No obstante, el nabal, en su totalidad, no supone, lo mismo que la pradería de regadío y la huerta, más que el 1% de la tierra cultivable pero hay que tener en cuenta que de ese 1% sólo un 0,3% de la superficie total de la feligresía produce una cosecha anual de nabos a diferencia de la pradería “de diente” y de la huerta; sin embargo, es al cultivo del centeno, que sólo produce una cosecha cada dos años, al que se le dedica una mayor superficie (15%=7,5% anual) aunque superada por la que se le dedica en el monte comunal y particular a la producción del abono necesario que permita el cultivo de los frutos garantes de la subsistencia de la vecindad, el pago de rentas y demás cargas contributivas (9,3-2,5%).

Monte cerrado de particulares y abierto del común dedicado a la obtención de tojos con intervalos regulares de tiempo, según calidades y propiedad, pero espaciados ya que, si bien, la roza se efectuaría anualmente, sin embargo, ésta se haría de una forma rotativa para dejar que cada parcela se fuese recuperando y como los particulares le dedicarían más cuidados y, además, se habrían apropiado de los de mayor calidad y susceptibles de poder ser mejor cuidados (menos altitud/cercamiento) de ahí que pudiesen reducir el tiempo de recuperación de cada parcela para poder efectuar una nueva roza.



Imagen IV:
Izquierda, parcela de monte bajo murado (“Rubin”/Rozavales).
Derecha, detalles vegetación parcela (matorral, arbustos, árboles).
(Junio 2017)

Así pues, es evidente que, según lo declarado, el cultivo fundamental es el cerealista y el más rentable, a excepción de la escasísima huerta en tierras de 3ª calidad y de prados de

regadío en 1ª y 2ª calidad, de ahí que se le dedique mayor superficie que al soto aunque el factor fundamental, tal vez, no sea éste sino el hecho de que se prefiera disponer de cereal panificable a pesar de que el cultivo del centeno le suponía dejar sin cultivar cada año una parte importante de su escasa superficie cultivable lo que encuadra perfectamente en la mentalidad agrícola de la época y de la Tierra de Lemos que parece primar por encima de cualquiera otra consideración una agricultura de policultivo garante de la subsistencia propia y de la comunidad, sin descartar, como sostiene algún especialista, la imposibilidad de rotar centeno con nabos puesto que éstos arruinarían la cosecha de centeno del año siguiente.

Y, en este caso concreto, realmente parece tratarse de unos suelos pobres ya que la productividad declarada por ferrado y cultivo es de las más bajas de la Tierra de Lemos y ello parece confirmarlo la equivalencia dada al ferrado (30 v^2) una de la más alta, aunque no exclusiva, lo que significa que es necesaria una mayor superficie de tierra para poder obtener una misma productividad o dicho de otra forma es necesario espaciar más el ferrado de semilla derramado para garantizar que la tierra que lo reciba sea capaz de garantizar su fructificación y es por ese mismo motivo por lo que sólo las tierras de primerísima calidad pueden dedicarse al cultivo de trigo y nabos cada tres años o de nabos anualmente pero no pudiendo recibir más que $\frac{3}{4}$ f., de semilla de trigo y $\frac{1}{6}$ f., de semilla de nabos.



IMAGEN V:

Izquierda, pradería rodeada de arbolado en “Bouzas” (“Encrucillada” de caminos entre los lugares de “Rubín” y “Salvadur”).

Derecha, actual robledal y pinar en “Castro” (“Rubín”) y “extraña” alineación de piedras, en la “croa” de un posible castro y que continúa en sus inmediaciones.

(Junio 2017)

Todo ello ratifica la pobreza de unos suelos necesitados de abundante abonado y carentes de regadío de ahí, tal vez, la no existencia de molinos y el no cultivo del maíz, aunque no sería descartable que su baja densidad de población no lo hubiese hecho necesario, dedicándose la mayor parte del suelo cultivable a la producción del

inestimable cereal panificable (centeno) para alimento humano, de hierba para alimento animal fuente de fuerza de trabajo, medios de transporte, abono, alimento o dinero y renunciando a un cultivo más extensivo del soto y de la vid aunque no a algo de nabal del que obtienen alimento “verde”, animal y humano, durante el invierno al mismo tiempo que regeneran los suelos (nabo=nitratos) y evitan el barbecho en aquellos suelos más fértiles.

Feligresía, pues, en la que ni siquiera se cultiva uno de los alimentos imprescindibles en la alimentación del campesinado desde tiempos antiguos como es la vid de pie bajo lo cual siendo cierto no por ello deja de ser un dato que puede llevar a una falsa conclusión ya que la feligresía se halla a poco más de 3 Km de S. Mamed de Vilachá y, por lo tanto, del río Sil y de la Ribera Sacra idónea para ese cultivo por lo que basta una simple ojeada al Libro Real de Legos de esa feligresía para comprobar que el hombre-bueno y el perito del común no mintieron al declarar que en su feligresía no había viñedos, posiblemente algún parral sí, pero ello no significa que sus vecinos no cultivasen la vid que sí lo hacían algunos pero en la ribera de Vilachá.

El resto de las preguntas y respuestas del Interrogatorio General hacen alusión a las características sociales de la feligresía³⁰ pero se limitan a responder sólo a alguno de los Capítulos mientras que a los restantes por “no tener que poner” lo hacen con la parquedad de unas personas que lo único de lo que disfrutaban y poseen son sus tierras y su trabajo como agricultores y ganaderos ya que no tienen propios ni productos de ellos, ni gastos de sirvientes, ni de arbitrios, ni de funcionarios de justicia ni de ningún otro tipo, ni fiestas del Corpus u otra, ni empedrado, ni fuentes, ni “nada de nada”. Es decir, se trata de una pequeña aldea de señorío real en la que, a tenor de lo declarado en este Interrogatorio General, ni siquiera debe de haber grandes diferencias socioeconómicas ya que sólo se establecen dos cuotas de pago para la primicia o fábrica de la Iglesia y, de hecho, se declara que no hay ni jornaleros ni pobres de pedir o solemnidad.

Así pues, las conclusiones que se pueden obtener de estos primeros datos aportados por el Libro I o Interrogatorio General es que Rozavales era una pequeña feligresía de señorío real de 17 vecinos arrinconada entre montañas y una de las más pobres de la Tierra de Lemos dadas las bajas cuantías que pagan sus vecinos tanto por alcabala como por servicio real y voto a Santiago a lo que se puede añadir el importe total del diezmo que da una producción media anual de unos 8.800 r., para el conjunto de los 17 vecinos lo que, no obstante, contrasta con la primicia en la que se establecen dos únicas cuotas siendo la más alta inferior a la que se paga en otras feligresías (6 r/3 r.) y, sin embargo, la más baja superior (1,5 r/1 r.) de lo que se podría deducir un menor contraste a nivel socioeconómico y ello parece corroborarlo el importe total del Voto al Apóstol Santiago (1 f., de centeno=vecino con yugada) que da a entender que cada uno de los vecinos debe poseer una yugada de bueyes o vacas “propias o en aparcería” (17 vecinos=17 f., de centeno), lo cual tampoco es así.

El Libro se cierra con un Auto para que la Justicia declare juntamente con el hombre-bueno y perito nombrado por parte del común el “estilo que hay sobre el arriendo de tierras de eclesiásticos” ateniéndose a “la Carta orden” del día 10 de diciembre del año 1751 en la que:

³⁰ Capítulos: 21º-22º-35º-36º-38º.

“La Real Junta manda que al tiempo del Interrogatorio (...) declare la Justicia la noticia que tenga sobre el arriendo de tierras de eclesiásticos según sus especies y calidades dirigido a fin de evitar las varias distinciones de los tales arriendos prolixas, arbitrarias o contemplativas de parte de los dueños a favor de los colonos legos (...) delante de mi escribano, mando se haga saber a unos y otros declaren abiertamente la costumbre que se observa en el término de ella para precaver en lo sucesivo perjuicio contra la Real Contribución y la causa común”.

Así, el hombre-bueno, Tomás Rodríguez Casanova, y perito nombrado por el común, Antonio Álvarez, declaran, después de haber jurado “según forma de derecho”, el día 12 de noviembre de 1752 que la costumbre es “andar y traerse de cualquier especie que sea en foro a renta sabida y no en arrendamiento de excepción del iglesario perteneciente al cura párroco que lo cultiva y beneficia por criados y personas de su orden”.

Este Auto “particular” pone de manifiesto, pues, que seguía vigente la costumbre medieval de los titulares religiosos, poseedores de algún patrimonio rural o usufructuarios de un beneficio, de confiar su administración y explotación a familiares y allegados a cambio del pago de unas rentas, a veces, meramente simbólicas o lo que Segundo L. Pérez López llama “encorozamiento” o falsos derechos de patronato que les permitían colocar al frente de algunas iglesias parroquiales a clérigos que les pasaban las rentas eclesiásticas como si fuesen patrimoniales lo que había permitido el desarrollo a su sombra de una hidalguía local o de importantes propietarios con el consiguiente quebranto económico para la Hacienda Real y la Iglesia pero, también, para la autoridad real dado el complejo y, al mismo tiempo, simple sistema de poder “en la sombra” que desarrollaban basándose en las relaciones de parentesco y caciquiles favorecidas por el carácter periférico de Galicia en la que la Corona no tenía intereses económicos importantes como evidencia el Catastro ya que a la última pregunta del Interrogatorio ³¹ se responde siempre en la Tierra de Lemos que su “Majestad (...) no tiene otra finca ni renta más que las que le corresponden de las generales y provinciales”. ³²

III - LIBROS DE PERSONAL Y REAL DE ECLESIASTICOS (II-IV)

El Libro de Personal de eclesiásticos (Libro II) confirma que en la feligresía reside ³³ sólo el cura párroco, D. José Fernández Vereá, de 28 años de edad, concretando que viven con él una hermana, dos criados y dos criadas y que posee cuatro casas, una de un alto en la “Iglesia” (20 varas de frente por 15 de fondo=206 m² por planta/28 r=alquiler anual) y las otras tres terrenas (20 varas de frente por 5 de fondo=68,89 m²/10 r=alquiler anual/8 varas de frente por 7 de fondo=38,5 m²/5 r=alquiler anual/7 varas de frente por 5 de fondo=24 m²/6 r=alquiler anual) que lindan con bienes del iglesario a excepción de una (68,89 m²) que linda con Pedro Conde a la derecha y a la izquierda con camino público, a lo que hay que sumar un total de 93 f., de tierras de labradío divididos en 7 parcelas (2+4+6+7+14+20+40 f.) 1 f., de nabal, 3 f., de prado en una sola parcela y 1 f., de hortaliza, también, en una sola parcela, todas ellas ubicadas en lugares diferentes (“Foro”, “Mollón”, “Junqueira”, “Sta. Lucía”...).

³¹ Capítulo 40º.

³² El rey podía reservarse para él ciertos bienes (hornos, molinos, fraguas, bosques, pastos, caza o pesca) por los que el fisco real tenía derecho al cobro de rentas por su uso o disfrute.

³³ Capítulo 38º.

Y, todo ello trabajado directamente por sus criados de lo que se puede deducir, conforme al Auto incluido en el Libro I, que se trata de bienes del iglesario de cuyo beneficio disfruta; no obstante, en el Libro Real de legos aparecen otras cuatro personas que declaran en sus asientos abonar anualmente rentas forales al iglesario de lo que se deduce que se trata de un rico beneficio necesitado del concurso de varias personas para poder explotarlo. Cura párroco que en el apartado de ganados declara estar en posesión de dos bueyes, una vaca, ocho lechones, cuatro corderos y dos corderas, un macho cabrío, cinco cabritas, tres cabritos, una colmena y un potro “para su regalo” lo que evidencia que el beneficio que conllevaba consigo el curato o feligresía de Rozavales permitía al párroco que era designado para ocuparlo vivir con la dignidad correspondiente, es decir, como un campesino acomodado y, además, representa la típica figura del cura párroco que convive con algún miembro de su familia que lo habría dotado para acceder a la carrera eclesiástica a costa, a veces, de sacrificar a otros miembros condenándoles, como a él, a la soltería forzosa y la permanencia en el hogar familiar como mano de obra barata para evitar una disgregación del patrimonio familiar y con ello del estatus socioeconómica de la misma como puede ser el caso de la hermana que vive con él carente, a lo mejor, de una dote atractiva en el mercado matrimonial aunque, dada la edad del párroco, puede que esté simplemente a la espera de que la familia encuentre el marido apropiado para ella.

A mayores, el Libro recoge la relación particular de un forastero, D. Martín Díaz de Andrade, vecino de S. Pedro de Agualevada, que declara un total de 4 parcelas de las cuales tres, cada una de 1 f., de superficie, son de labradío y la cuarta de ½ f., es un prado, ubicadas las cuatro en “Fonte” (“Fuente”) y “Cacabelos” y que lleva en arriendo Pascual Martínez de Sindrán que le paga 4 f., de centeno al año en concepto de renta foral registrando el resto del Libro Real de eclesiásticos sólo lo perteneciente a la Cofradía del Santísimo Sacramento dotada con 34 colmenas en las “Mouras” (“Moras”) lo que le supone una renta anual de 68 r., más lo que paga el conjunto del vecindario en razón de cargas eclesiásticas y Voto a Santiago.

Así, ambos Libros confirman lo declarado en el Interrogatorio General y los datos más interesantes que pueden extraerse de ellos son primero que realmente el principal cultivo de la feligresía es el cereal más el pastizal y que la presencia de nabos es casi simbólica, segundo que si el párroco posee cuatro casas más de un vecino, cabeza de familia, carece de ella (17 vecinos=18 casas habitables)³⁴ y tercero que el beneficio con que estaba dotado el párroco de la feligresía no era despreciable para tratarse de una humilde aldea de sólo 17 cabezas de familia que, incluso, han fundado una cofradía.³⁵

Sería, pues, interesante conocer quien o quienes habían dotado la iglesia con ese iglesario o conjunto de bienes de propiedad directa y si se tiene en cuenta que el único forastero eclesiástico que declara poseer algún bien en la feligresía es un D. Martín Díaz de Andrade apellidos relacionados con las principales familias de la hidalguía, emparentados con la casa condal de Traba y Lemos, y convertidos los Andrade, tras el ascenso al trono de los Trastámara (“Más allá del Tambre”) en el siglo XIV, en uno de los grandes linajes de Galicia ello podría llevar a pensar en la presencia de algún

³⁴ Puede que se entienda por casa habitable todo el conjunto de edificaciones anejas e independientes.

³⁵ El Libro II de Fábrica de la feligresía recoge la existencia de dos en el siglo XVII pero la del Carmen no posee ningún bien patrimonial por ello no se la citará en los Libros catastrales y, efectivamente, los Libros de la Cofradía que se conservan en el ACDL recogen que los cofrades la sustentaban con aportaciones anuales de centeno (1 o ½ f., de centeno) o dinero (17 mrs.).

miembro secundario de esas familias en la feligresía donante del patrimonio del iglesario pero que, en este momento, ya no residen en ella o, al menos, no mantienen el patronímico Andrade ateniéndose a los apellidos de las cabezas de familia que se citarán a continuación.



IMAGEN VI:
Ventana ábside iglesia Rozavales

Hipótesis posible pero imposible de confirmar siendo lo único innegable la fábrica románica del ábside de la iglesia, oculta hoy por una remodelación posterior, así como que está dedicada a la Asunción de María y que el blasón de los Andrade está adornado con el lema de “Ave María gratia plena”. Advocación mariana ligada, también, al Cister pero en Rozavales la orden, a diferencia de Vilachá, no está presente y sí lo está la Orden Militar de Santiago que se vincula con los Andrade. Pero el problema parece resolverlo el *Madoz* que especifica que se trata de un curato de entrada y patronazgo real y eclesiástico lo que significa que rey e Iglesia habían cedido unos bienes que poseían a título personal y que han pasado a ser eclesiásticos (iglesario) para garantizar al párroco el poder vivir con la dignidad que le correspondía, siendo, posiblemente, el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino el donador ya que, en alguna ocasión el párroco de Rozavales es, a la vez, el vicario de Vilachá; no obstante, de los cuatro llevadores en foro de los bienes del iglesario tres, dos vecinos de Rozavales y uno de Villamarín, lo son, también, del monasterio monfortino y de la Encomienda de la Barra bien por separado bien de ambas instituciones a la vez (José Diéguez/Villamarín).

IV - LIBROS DE PERSONAL Y REAL DE LEGOS (III-V)

El Libro de Personal confirma que en la parroquia hay 17 vecinos, 18 casas habitables, 5 bodegas inhabitables y 1 casa arruinada por las que no se paga señorío. Vecinos cuyos nombres, estado civil, número de hijos..., se refleja en la siguiente tabla:

TABLA VIII/Vecinos o cabezas de casa Rozavales-Año 1752

Nombre	Edad	Estado	Hijos/me	Hijos/ma	Otros	Criados	Total
Antonio Álvarez	40	C.	2 V.	1 V C.	Madre		7
Domingo da Roca	50	Vi.		1 V C.			3
Domingo Díaz	60	Vi.		1 V C/1 V.	2 nietos+1 nieta		7
Domingo Pérez	36	C.	1 F. ⁽¹⁾				3
Domingo Cereijo	55	Vi.			Sobrino C+cuñada		4
Diego Rodríguez da Fonte	33	C.	2 F.				4
Froilán de Guntiñas	26	C.			Suegro+cuñada 2 sobrinos me.		6
José (Juan) Fernández	40	S.			Sobrino C+hermana		4
José González	30	C.	3 V.				5
José Martínez Costaneiro	30	C.	2 F.				4
Juan (Julio) de Lemos	50	C.			Sobrino C.		4
Juan Cereijo	40	C.	1 F.				3
Juan Vidal	34	C.	1 V.				3
Pedro Conde	57	C.		1 V+1 V C/2 F.			7
Pedro González	30	C.	2 V.			2 criadas	4+2
Tomás Rodríguez Casanova	40	C.	1 V/1 F.			1 criado me 4 criadas	4+5
María González Costaneiro	26	S.			Hermano me.		2

C=casado; F=fémina; ma=mayor de edad; me=menor de edad; S=soltero/a; V=varón; Vi=viudo

(1) No especifican si son mayores o menores de edad.

Los datos reflejan que ninguno de los vecinos tenía criados a excepción de Pedro González del lugar de “Rubín” que tenía dos criadas y de su vecino, Tomás Rodríguez el hombre-bueno de la feligresía, que tenía un criado menor y cuatro criadas de ahí que el número de personas que se incluyen en su casa sea el más elevado de todos aunque los hijos que convivan con él sean sólo dos menores, un hijo y una hija, lo que demuestra que los datos proporcionados por el Interrogatorio General que llevaban a pensar que Rozavales era una feligresía con pocas diferencias socioeconómicas no responden a la realidad ya que parece claro que el párroco y los dos vecinos del lugar de “Rubín”, Pedro y Tomás, disfrutaban de una situación privilegiada con respecto a sus convecinos por lo que se puede decir que se trata de la típica sociedad del Antiguo Régimen en la que una minoría lo controlaba absolutamente todo.

Ya que, si bien, el mayor o menor número de criados solía ser paralelo al menor número de hijos solteros en el hogar y a la presencia de cabezas de familia con edades comprendidas entre 20-39 años para luego seguir una trayectoria descendente hasta los 60 años en que volvía a incrementarse debido a la salida del hogar de los hijos solteros, la llegada de los nietos y otros factores, más o menos, circunstanciales.

Este presupuesto, sin embargo, no se cumple en Rozavales ya que de los trece casos en los que podría darse por la edad del cabeza de familia sólo se cumple en dos y parece responder tanto a necesidad de mano de obra extra-familiar como a cuestiones de tipo social pues se da la circunstancia de que los dos vecinos con criados habitan en el mismo lugar de la feligresía (“Rubín”) y uno de ellos, el hombre-bueno, dispone de la ayuda de cinco criados pero cuatro de ellas mujeres y el otro un varón menor cuya fuerza física suele ser inferior y lo mismo acontece en el caso de su vecino que sólo dispone de dos criadas, a pesar de que ninguno de los dos tiene hijos varones mayores, por lo que esa presencia de criadas puede interpretarse en el sentido de su “mayor rentabilidad” pues, probablemente, alternarían las tareas de la casa con el trabajo en el campo disponiendo la casa de mano de obra puntual en determinadas épocas del año (siega, malla, vendimia...) basada en la colaboración o ayuda mutua de unos vecinos a otros por lo que se puede deducir que esa mano de obra femenina está denotando que ambas familias disfrutaban de un nivel de vida superior al de sus convecinos lo que se traduciría en una mejor “alimentación” y en un mayor nivel de vida en general.

Pero los datos disponibles permiten conocer, también, que de los diecisiete cabezas de familia sólo cinco alcanzan o superan los 50 años (29%) mientras que cuatro tienen 40 (23,5%%), seis tienen entre 30 y 40 (35,2%) y sólo dos bajan de los 30 años (11,7%) así, pues, se trata de una feligresía en la que el relevo al frente de la casa familiar debía producirse a una edad joven dada la mayor presencia de cabezas de casa que dicen tener entre 30 y 40 años, ambos inclusive, la mayoría casados y con hijos lo que podría estar indicando una importante mortandad de los varones entre los 40 y 50 años y ello supondría que el relevo generacional al frente de la casa se produciría, con las correspondientes excepciones circunstanciales, cada 20 o 25 años. Es decir, el tiempo suficiente para ver crecer y asentarse a una nueva generación como parece poner de manifiesto el caso de la única mujer cabeza de casa.

No obstante, a pesar de que la mayoría de los “patrucos” o cabeza de casa están en plena edad reproductora, la presencia de menores en cada una de esas seis familias cuyo cabeza declara estar casado y tener entre 30 y 40 años se reduce a uno o dos, salvo José González que tiene tres, lo que o bien es un indicativo de una fuerte mortalidad infantil

o bien de una edad tardía de matrimonio pero dado que el cabeza de familia más joven es Froilán de Guntiñas de 26 años y que todavía no tiene hijos, lo más lógico es pensar en una tardía edad de matrimonio y una esperanza de vida corta teniendo en cuenta la ausencia casi total, entre los cabezas de familia, de mayores de 60 años así como de viudas cabezas de familia.

Así en Rozavales, a mediados del S. XVIII, el número de personas que constituyen cada unidad familiar está por debajo de esos cinco que fijan los estudiosos como promedio para la zona oriental de Galicia, sólo un 29,4 % alcanzan o superan ese número, teniendo en cuenta sólo parientes y no criados, típicas de las zonas más pobres (emigración/mayor mortalidad) con independencia de su ubicación geográfica. Elevada mortalidad que afectaría a todos los grupos de edad y sexos con la peculiaridad de que el porcentaje de viudos supera al de viudas ya que de todos los vecinos sólo uno dice que convive con él la madre mientras que tres vecinos se declaran viudos y, a mayores, uno de los vecinos declara que el suegro convive con él.

Mortalidad, no obstante, que afectaría, por igual a ambos sexos ya que con cuatro de los vecinos (23,5%) conviven cuñadas, pero mortalidad, también, que parece cebarse especialmente en los niños ya que viven, a veces, con el cabeza de casa no hijos sino sobrinos casados, destinados a sucederles al frente de la casa, por lo que se puede decir que, desde el punto de vista demográfico, la feligresía se caracteriza por una importante mortalidad infantil y un bajo número de hijos por unidad familiar a lo que hay que añadir una corta esperanza de vida y la ausencia casi total de vecinos mayores de 50 años, características que responden a las de las feligresías más pobres de Galicia.

Familias, por otra parte, que responden tanto al modelo nuclear (matrimonio o cabeza de familia más hijos) como al modelo de familia extenso o troncal (matrimonio o cabeza de familia más hijos y otros parientes), pues se procuraba que siguiese viviendo en la casa familiar algún hijo o pariente consanguíneo o político del cabeza de casa ya casado para garantizar tanto el mantenimiento y cuidado del patrimonio familiar como para asegurar el bienestar en la vejez de los cabeza de casa y demás miembros de la familia ya que se procuraba no dejar desamparado a nadie necesitado de protección (hermanos/as menores, hermanos/as solteros, cuñadas...).

Se trata, pues, de las típicas familias de carácter patriarcal regidas por el llamado principio de solidaridad familiar llamada, por algún estudioso, “fuerza del parentesco” y en las que la hospitalidad y las visitas eran norma común de comportamiento lo mismo que la asistencia a cualquier acontecimiento lúdico y festivo.

Las características sociales de la feligresía que reflejan el Catastro responden, por lo tanto, al prototipo de sociedad del Antiguo Régimen caracterizada por ser una sociedad dominada por los varones adultos de edad intermedia, con una ausencia total de solitarios, en la que la familia, nuclear o extensa, era no sólo una unidad de residencia, de reproducción y de socialización bajo la autoridad paterna sino, también, una unidad de producción y de consumo aunque con múltiples contrastes en la organización, tamaño y composición del grupo familiar debidas, entre otras, a las peculiaridades demográficas (edad de matrimonio, fecundidad, emigración...), a las condiciones del medio físico (tipo de suelos, vías de comunicación...), al tipo de economía agraria (sistema de rotación, tipos de cultivo...) y a los sistemas de sucesión (reparto igualitario o desigual).

Sociedad, además, con múltiples facetas diferenciales dependientes normalmente de las diferentes necesidades económicas, asistenciales y de otra serie de factores de carácter puntual o circunstancial que podían afectar a cada familia y modificar sensiblemente las características, especialmente demográficas, de una feligresía sin modificar las de carácter estrictamente social.

Por su parte, el Libro Real de legos pone de manifiesto, una vez más, que el número de foráneos con algún patrimonio en la feligresía es elevado en proporción a los residentes ya que el número de relaciones que se asientan en el Libro se eleva a 55 de las cuales sólo 17 corresponden a los vecinos de la feligresía (30,9%) lo que es un claro resultado del sistema hereditario vigente en el reino de Galicia que permitía mejorar a uno de los hijos (legítimas largas) pero prohibía desheredar a cualquiera de ellos (legítimas cortas).

Revela, también, que es exclusivamente la actividad agrícola y ganadera la practicada por todos los vecinos de la feligresía que carecen del auxilio de cualquier oficio e, incluso, del servicio de una taberna y estanco lo que redundaba en la formación de la imagen de una feligresía miserable, en el sentido de pobre y analfabeta, al margen del devenir histórico y de los acontecimientos que podían convulsionar a España o Galicia, al menos esa es la imagen que transmiten los datos recogidos en el Catastro y difíciles de cuestionar sin otra información.

Imagen, además, que parece ratificar un siglo más tarde el *Madoz* que describe la parroquia como una aldea situada en los márgenes del río Sil y rodeada de montañas con 21 casas, muy malos caminos y que tiene por única industria la agrícola pero la tierra es poco fértil por lo que sólo cultivan centeno, castañas y patatas que completan con la cría de ganado vacuno y lanar y, además, disponen de abundante caza mayor y menor, especialmente liebres, pero no de pesca, ni tiene puente aunque se ha introducido la patata y hay “carboneo” más dos molinos de invierno.

Vecinos y foráneos que sólo solían poseer, a mediados del siglo XVIII, la propiedad útil de la tierra que trabajaban pero que sentían como propia dado el sistema de arrendamiento a largo plazo (foro) y de ello es un claro ejemplo la relación de bienes presentada por el hombre-bueno, Tomás Rodríguez Casanova, en la que los agrupa en tres bloques perfectamente diferenciados con las rentas que paga:

a) Renta por aforamiento del monasterio de S. Vicente.

- 14½ f., de sembradura distribuidos en 7 parcelas de ½, 1 (2), 2, 3 (2) y 4 f., ubicadas en cuatro sitios diferentes (“Encrucillada”, “Cacabelos”, “Senrra”, “Rego da iglesia”).
- 1¼ f., de monte bajo distribuido en 2 parcelas de ¼ y 1 f., en “Cacabelos” y “Millara”.
- 1 f., de soto en “Cacabelos”.
- 6½ f., de prado distribuidos en tres parcelas de 1, 1½ y 4 f., en “Trebo”, “Salvadur” y “Cacabelos”.
- ½ f., de nabal en “Cacabelos”.

Total: 23½ f.

Renta foral: 8+1/8 f., de centeno (24,03 r.) y 2 r+28 mrs., de derechos.

b) Renta por aforamientos de la Capilla de Nuestra Sra. de la O incluida en la iglesia parroquial de S. Julián de Tor.

- 13½ f., de sembradura en cuatro partidas de 3 (3), 2 y 2½ f., en la “Rotea”, “Mollón”, “Agro” y “Travesa”.
- 10½ f., de prado en cuatro partidas de 2 (2), 4 y 2½ f., en “Fonte de Rubín”, “Encrucillada” y “Prados”.
- 9½ f., de soto en ocho partidas de 1 (4), 2, 2½, ½ y ¼ f., en “Rairo”, “Arroyo” “Seara”, “Costa”, “Nogueira” y “Bouza”.
- 2 f., de monte bajo en “Sta. Lucía”.

Total 35½ f.

Renta foral: 1/8 f., de centeno cada año.

c) Rentas por reconocimiento de dominio/Encomienda de la Barra (Orden de Santiago).

- 2 casas en “Rubín”, una de un alto que linda con Pedro González a la izquierda (29 varas de frente por 16 de fondo=335 m² por planta/22 r=alquiler anual) y la otra terrena (7 varas de frente por 9 de fondo=43 m²/4 r., alquiler anual).
- 1 f., de hortaliza “murado” en “Fuente de Rubín”
- 17½ f., de sembradura en once parcelas de ½, 1 (2), 1½, 2 (5) y 2½ f., en “Outeiro”, “Arriva da casa”, “Carril”, “Agro”, “Costaneiro”, “Encrucillada”, “Rubín”, “Palmarés” y “Fonte de Rubín”.
- 5 f., de naval en tres parcelas de 1 (2) y 3 f., en “Junqueira”, “Fonte de Rubín” y “Rubín”.
- 7 f., de soto en cuatro partidas de ½, 1½ (2), 2 (2) y 3½ f., en “Junqueira”, “Lameiro” y “Seara”.
- 8½ f., de prado distribuidos en cuatro parcelas de 3½, 3, 2 (2), 1½ y 1 f., en “Lameiro” y “Seara”.
- 58½ f., de monte bajo en diez parcelas de 30, 10, 6 (2), 3 (2), 2, 1 (3), 1½ f., en “Seara”, “Outeiro”, “Fonte de Rubín”, “Carril”, “Figueira”, “Tolas” y “Costaneiro”.

Total: 71½ f.

Renta foral: 17½ f., de centeno en “reconocimiento de dominio”.

Es evidente que Tomás o D. Tomás ³⁶ es una persona con cierta formación que sabe hacer una estructuración de su patrimonio clara y concisa, lo que no quiere decir fiable, de los bienes raíces que usufructúa en la feligresía mediante el pago de las rentas anuales correspondientes y a los que hay que añadir el ganado considerado como un bien mueble y de su plena propiedad que aparece inventariado, como en todas las demás relaciones, al final de su declaración.

Así a esos 130½ f., de tierras (±8 Ha.), una cuarta parte de toda la tierra productiva declarada en la feligresía, hay que añadir en el apartado de ganado cuatro bueyes, dos vacas, dos novillos, una novilla y un novillo de un año, veinte y dos lechones (15=2

³⁶ Se le cita en los Libros del Catastro de Ensenada como Tomás a secas o anteponiéndole el preceptivo don reservado a la hidalguía o a las personas más influyentes en el seno de una comunidad.

años/7=1 año), veinte y cinco ovejas (19=cinco corderos+4 corderas), nueve carneros, cuarenta cabras (11=6 cabritos+5 cabritas), dieciséis machos cabríos, un macho (mulo) “para su servicio” y dieciséis colmenas en “Cacabelos”.

La primera conclusión que se puede sacar de su relación es que realmente D. Tomás responde al prototipo de hombre-bueno que lo describe como un intermediario entre la aristocracia feudal y el campesinado y que parece que se dedica a actividades agropecuarias de tipo mercantil y no sólo de subsistencia o autoconsumo ya que parece estar haciendo un buen uso del monte comunal, pues, es indudable que esos dieciséis machos cabríos y nueve carneros indican una actividad ganadera de carácter comercial, aunque sólo sea a pequeña escala, necesitada de algo más que de esos 25½ f., de pasto (±15.810 m²) que declara lo que hace sospechar de la falta de fiabilidad de su relación lo que parece corroborarlo el hecho de que declare estar en posesión de dos parejas de bueyes por lo que hay que preguntarse ¿para qué necesita cuatro bueyes?, si sólo declara una superficie de 35½ f., de labradío (±22.010 m²), interrogante que induce a pensar que a la ganadería habría que sumarle la práctica de una agricultura con fines no sólo de autoconsumo sino, también, comerciales aunque sólo fuese para su venta en el mercado local y que la superficie total del patrimonio en bienes raíces tenía que ser superior a la declarada.

Por otra parte, de los tres lotes en que divide su patrimonio el mayor de ellos corresponde a la Encomienda de la Barra, lote que contiene todo lo necesario para la subsistencia de una familia campesina, desde la casa hasta parcelas de tierra dedicadas a todos los cultivos factibles en el lugar, pero D. Tomás en la relación que presenta aclara que la renta anual que debe pagar por su usufructo es en concepto de reconocimiento de dominio y no por aforamiento lo que da a entender que en principio fueron tierras públicas que se habrían dado a algún caballero por varios años o a perpetuidad, a cambio del pago de una pensión anual, de ahí que se les llamase no señores sino poseedores, pero se van a convertir en un dominio de derecho y, por lo tanto, transmisibles por herencia pasándose así a distinguir entre el dominio de hecho y el dominio de derecho de ahí que D. Tomás especifique que la pensión anual que debe abonar es en reconocimiento de dominio lo que suponía que la Orden mantenía el dominio de derecho o dominical sobre esos bienes de los que eran poseedores por una donación real de tierras públicas pero no el jurisdiccional que se lo reservaba el rey.

Además, hay que tener en cuenta que esas tierras, una vez se habían convertido en un dominio de derecho transmisible por vía hereditaria se podían explotar directamente o ceder su usufructo a través de un contrato de arrendamiento que tras la crisis de la Peste Negra (siglo XIV) pasa a ser de larga duración y de renta fija o “sabida” (foro) debido al descenso demográfico y a la necesidad de atraer campesinos por lo que la practicarían todos los dueños eminentes de esas tierras que habrían llegado a sus manos por diversos medios (donaciones, compras...) como una propiedad de pleno derecho y, por lo tanto, transmisible. Crisis que había llevado a la alta nobleza a adueñarse de tierras por la fuerza obligando tanto a eclesiásticos, incluidos monasterios, como a propietarios particulares que habían emprendido la roturación en solitario a encomendarles sus propiedades y a pagarles una renta por ello dada la necesidad real o impuesta de protección (pago por protección),³⁷ ante la falta de seguridad (bandolerismo) y de un poder real fuerte.

³⁷ La alta mortandad redujo el número de campesinos pagadores de rentas por lo que la nobleza para mantener su nivel de vida expolió a los supervivientes llegando a practicar el bandolerismo y a convertirse en “mafiosa”.

De ahí la presencia en la zona de la Encomienda ³⁸ de la Barra (Orden Militar de Santiago) y de los Casanova, tal vez, una rama segundona de una familia importante dedicada al negocio del vino en las laderas ribereñas de los ríos Miño y Sil, concretamente del lugar de “Casanova” de la parroquia de la Barra (Ayuntamiento de Coles/Ourense), parroquia o feligresía donada a la Orden Militar de Santiago ³⁹ (1151 Fernando Oduariz) por Alfonso VII a la que se le donó, posteriormente, el arcedianato de Bubal (1170 Fernando Oduariz/D. Adán, Obispo de Ourense).

Casanova que se establecerían, entre otros, en el lugar de Vilachá más próximo al río Sil (“A Casanova”/Trasmonte) y que, posiblemente, enlazarían con los Rodríguez de “Rubín” (Rozavales) por vía de matrimonio como parece indicar su segundo apellido y el hecho de que D. Tomás tenga un importante patrimonio en Vilachá que mantienen sus sucesores inmediatos que llegan a renunciar, en el siglo XIX, al uso del Rodríguez para adoptar de primero el Casanova ⁴⁰ lo que puede considerarse como un deseo de dar prevalencia al apellido más lustroso o del solar de la casa de donde procede la familia o linaje. Relación, por otra parte, entre Casanovas y Encomienda de la Barra que queda perfectamente demostrada en una carta de pago del año 1636 de la que se da fe notarial del pago de una renta y en la que se puede leer que Andrés de Casanova, el día 20 de noviembre del año 1636 en Monforte:

“ante mi escribano y testigos compareció, estando presente ante mí y testigos, Juan Megía, vecino de Madrid, administrador de la Encomienda de la Barra y en virtud del poder que le dio el conde de la Roca (se le concede el hábito de Santiago y la Encomienda de la Barra en 1613), comendador de ella, a Pedro Muros, procurador de los Reales Consejos de su Mg., al cual sustituyó Juan Megía y como tal sustituto pasó poder ante Antonio de Carvajal escribano de SM en la villa de Madrid y recibe (Juan Megía) en presencia del escribano y testigos dieciocho ducados ⁴¹ (198 r.) en moneda de vellón de Andrés de Casanova, vecino de S. Juan da Brence, por dos años de la renta que debe pagar a la Encomienda y en virtud del fuero que tiene de la Encomienda en la Brence dándosele carta de pago para que nadie, ni el comendador ni otra persona le pueda reclamar dicha cantidad. Obligándose con sus bienes (...)” firmándolo Andrés de su nombre y siendo testigos Benito de Cosío y Alonso Vázquez de S. Fiz de Abrocinos obispado de Ourense”. ⁴²

El documento no sólo pone de relieve esa relación sino, también, la relación de la Encomienda y, posiblemente, de la familia con Ourense y como las tierras públicas que se habían ido dando a los monjes-caballeros en usufructo mediante el pago de una pensión o canon anual, de ahí que se les llamase poseedores y no señores, se habían ido convirtiendo en un bien patrimonial propio y transmisible con lo cual el dominio de la tierra se había ido diluyendo en dominio de hecho y dominio de derecho con unas matizaciones muy difíciles, a veces, de discernir y, asimismo, pone de relieve como la

³⁸ Unidad estructural de la organización territorial de los bienes de las Órdenes Militares o cada una de las divisiones de gobierno y administración territorial (±provincias) que suponía la entrega de un beneficio obtenido por acumulación de pequeñas y múltiples donaciones y entregado en usufructo al Comendador que lo administraba y se encargaba tanto de los aspectos materiales como espirituales de su Encomienda, era nombrado mediante Bula por el Gran Maestre de la Orden.

³⁹ Los miembros de la Orden Militar de Santiago pasan de ser freires de Cáceres a santiagueses al ser así bautizados por Pedro Gudesteiz, arzobispo de Santiago.

⁴⁰ En el documento de Partija de 1810 de la Casa de Rubín se le designa como una Granja que dispone, entre otras propiedades, de una superficie de viñedo próxima a los 100 ferrados (50.200 m²=±5 Ha.).

⁴¹ Ducado=11 r., de vellón.

⁴² LOSADA SOMOZA, Bernardo de, Signatura 3353-6 Año 1636 f., 86. AHPL.

familia Casanova se había ido expandiéndose por otras feligresías de la Tierra de Lemos inclusas en diferentes entidades jurisdiccionales.

Lo que confirma no sólo la documentación notarial sino, también, la documentación conservada en la “Casa de Rubín” de la que es cabeza de casa, a mediados del siglo XVIII, Tomás Rodríguez Casanova cuya presencia se ha podido rastrear en calidad de forastero poseedor de bienes raíces y muebles en los Libros Reales de legos de Necedas, Vilachá y Villamarín y como perceptor de rentas en los de Chavaga y Sindrán, lo que evidencia que la familia se había ido extendiendo por varias feligresías de la Tierra de Lemos, a través de una activa política matrimonial,⁴³ con independencia de quien fuese su señor jurisdiccional. Confirma, asimismo, que debía de estar relacionada con ámbitos del poder, al menos a nivel local, ya que sus miembros varones suelen firmar personalmente toda la amplia documentación notarial en que se ven involucrados (dotes matrimoniales, compra-ventas, contratos forales...) lo que es perfectamente rastreable desde el siglo XVI y ello implica que están perfectamente integrados en ese mundo de normas y comportamientos codificados que abarcaba todos los aspectos de la vida en la Edad Moderna.

Los otros dos lotes son, sin embargo, los típicos aforamientos de parcelas de tierras dedicadas a varios cultivos que la familia habría ido contrayendo para poder incrementar su patrimonio, uno con el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino al que paga en concepto de foro una pequeña cantidad dineraria (2 r+28 mrs.) por “derechuras” o por el disfrute de todos los derechos inherentes a dichas tierras propiedad directa o eminente del monasterio más 18 f., de centeno anualmente lo que le suponía, sin embargo, al preceptor una cantidad dineraria variable ya que el precio del centeno fluctuaría en el mercado siguiendo la ley de la oferta y la demanda.

Y el otro con la Capilla de la Virgen de la O,⁴⁴ a la que abona una renta foral anual lo que parece indicar la participación en la fundación de dicha Capilla de algún miembro de la familia que le donó esos bienes de su plena propiedad pero reservándose el usufructo a través de un contrato foral que los gravaba con el pago de esa renta anual, más simbólica que real (1/8 f., de centeno), para tener garantizado, posiblemente, el sustento del capellán encargado de su mantenimiento y la realización de los oficios religiosos (misas, novenas, oraciones...) por la salvación del alma del difunto a perpetuidad desde el momento mismo de su muerte o bien que se habían comprado esas parcelas a su dueño directo con la obligación de seguir pagando esa renta simbólica a la Capilla que pesaba sobre dichos bienes. Sin poderse descartar, como sostiene José Ubaldo Gómez Álvarez,⁴⁵ que se tratase de una donación a la Iglesia de bienes por parte de un particular con la finalidad de defraudar al fisco ya que la familia y sus descendientes seguirían disfrutando de esos bienes libres del pago de las contribuciones correspondientes al tratarse de bienes de la Iglesia sin poderse descartar tampoco que hubiese sido el medio utilizado para crear una segunda mejoría o “mayorazgo”.

⁴³ Por ejemplo en el Libro de Bautizos de S. Mamed de Vilachá el día 8 de diciembre del año 1730 el cura de Liñares y vicario de Vilachá anota que “bautice, puse óleo y crisma según el ritual romano” a un hijo de Felipe Rodríguez de la familia de los Rodríguez y Díaz de Caneda y de su mujer Ana Rodríguez de los Guntiñas y Rodríguez de Trasmonte y de Torbeo, vecinos de Trasmonte, siendo padrinos Pablo Vázquez de Casanova e Inés Rodríguez de Casanova de Vilachá. ACDL.

⁴⁴ Virgen de la Esperanza o de la Divina Enfermería relacionada con el Adviento que señala el inicio del año litúrgico cristiano y es un preludio de la Navidad.

⁴⁵ www.uv.es/dop235/PUBLICACIONES_1/PDF208.pdf

Sea como fuera lo que es innegable es que D. Tomás es un claro ejemplo de descendiente de repobladores (Rodríguez+Casanova) que han accedido a la propiedad de la tierra y han ido incrementando y manteniendo su patrimonio a través de diferentes fórmulas como la obtención del usufructo de bienes eclesiásticos o de bienes de propiedad directa cedidos a la Iglesia pero manteniendo el usufructo y destinando a parte de sus miembros, generación tras generación, a la carrera eclesiástica, judicial, funcionariado público más una calculada política de matrimonios de conveniencia, tanto en los sectores de la hidalguía como en los del estado llano, todo ello perfectamente rastreable a través de la documentación notarial y eclesiástica; política, por otra parte, que siguieron manteniendo a lo largo del siglo XIX.⁴⁶

Pero es un ejemplo, también, de cómo la tierra despoblada, tras la invasión musulmana, se fue repoblando mediante concesiones reales a particulares (presura=tierra a cambio de explotarla y defenderla), a los monjes (cluniacenses) y, a partir del siglo XII, a través de las cartas pueblas concedidas a particulares,⁴⁷ junto con nuevas órdenes religiosas (cistercienses) y Órdenes Militares a todos los cuales, a cambio de su ayuda en la Reconquista y repoblación, se le seguían donando tierras baldías o reconquistadas (cartas pueblas/donaciones-maestrazgos/repartimientos). Tierras que luego los receptores las explotaban directamente en régimen de plena propiedad (explotaciones familiares/granjas=monasterios-monjes conversos, Órdenes militares, nobleza y grandes propietarios) o bien las cedían en usufructo a otras personas a cambio del pago de una renta anual (foros=renta fija e invariable o “sabida”/arrendamientos=% cosecha), aunque la nobleza podía, simplemente, adueñarse de ellas por la fuerza y poseerlas sólo en encomienda, tanto las tierras de eclesiásticos como la de propietarios particulares, y éste parece ser el caso de parte del patrimonio de D. Tomás ya que, posiblemente, alguno de sus antepasados cedería parte de ese patrimonio a la Iglesia para preservarlo y evitar su expoliación.

Así, un 27% de las tierras que posee en Rozavales son bienes bajo dominio de la Capilla de la Virgen de la O con lo cual disfruta de una cuarta parte de su patrimonio libre de cargas y gravámenes impositivos mientras que un 54,7% de la totalidad de la superficie de tierras que declara poseer están en manos de la Encomienda de la Barra, incluidas las casas, lo que parece reforzar la idea de que la presencia de la familia en Rozavales, lo mismo que en Vilachá, está íntimamente ligada a la Orden de Santiago como “alcaldes” o “servidores”, posiblemente, de “casas fuertes” de la Orden encargados de mantener el orden y dar protección a viajeros o peregrinos y recibirla a la vez.

Relación particular de D. Tomás asentada en el Libro V del Catastro de la que se puede deducir, también, que en Rozavales está presente tanto el monasterio cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino, primeros repobladores, como la Encomienda de la

⁴⁶ Por ejemplo, en el Libro II de Fábrica de la feligresía se anota el día 25 de abril del año 1886 que el párroco, D. Dositeo Guitián, “da juicio del patrimonio” que Mariano del Carmen Casanova Rivera había recibido de su padre (D. Cristóbal Rodríguez Casanova, dueño de la “Casa de Rubín”) “para su ordenamiento”, consistente en una paga diaria de 3 r., al día “hipotecadas sobre las fincas del patrimonio”. Documento firmado en “Rubín” por D. Mariano Quiroga. El Libro se puede consultar en la iglesia parroquial de S. Mamed de Vilachá.

⁴⁷ Documento escrito en el que se recogía los privilegios o derechos locales (fueros) de la población que se iba asentar en el lugar, especialmente aquellas referente a las condiciones jurídicas (tipo de jurisdicción en 1ª instancia=reyl, señor laico o eclesiástico) y régimen señorial con sus implicaciones (señor particular o institución eclesiástica=cargas o derechos señoriales/señor el rey=exentos).

Barra, segundos repobladores ya que a ambas instituciones les debe abonar rentas anuales pero por conceptos diferentes, así al primero se las abona en concepto de foro ⁴⁸ y a la segunda por reconocimiento de dominio de derecho lo que permite poder afirmar que el monasterio accedería a la propiedad de esas tierras por una concesión real a perpetuidad a cambio de ponerlas en explotación mientras que la Encomienda las obtendría, tanto del rey como de particulares, a cambio, fundamentalmente, de protección de ahí que sólo se le reconozca el dominio de derecho.

Pero a estos dos perceptores hay que añadir la Capilla de la Virgen de la O (iglesia de S. Julián de Tor), a la que se las debe abonar, también, en reconocimiento de dominio pero en este caso los bienes sujetos al pago de esa renta, más simbólica que real, procederían de la donación de bienes libres o de propiedad directa de uno o unos antepasados que a título personal decidieron ceder la propiedad a perpetuidad a cambio, probablemente, de asegurarse la salvación de su alma y con ello la eternidad pero manteniendo el derecho al usufructo para su familia, también a perpetuidad, libre de impuestos y cargas contributivas, salvo el pago de esa renta simbólica, al ser bienes eclesiásticos.

Sospecha que llevó a consultar los Libros de fábrica de las feligresías de S. Julián y S. Juan de Tor, la segunda es matriz de la primera, de las que se conservan tres en total que abarcan desde el año 1682 hasta el año 1893 y en el primero de ellos (1682-1788) se recoge al final del acta que se levanta el día 30 de octubre del año 1693 de la Visita o inspección llevada a cabo en 1693 por el arcediano ⁴⁹ de la catedral de Lugo, D. Martín de Cuenca y Fuentes, un Auto en el que se hace constar que:

“Está informado de que hay una obra pía de ocho ^{ttas} de pan para huérfanas cuya distribución está a cargo del licenciado Antonio de Guitián capellán de la Capilla de Nuestras Señora la Preñada que al presente dicho capellán no tiene dado cumplimiento a dicha obra después de cuatro años que es tal capellán y manda que en adelante cumpla con tal fundación (bajo) pena de excomunión y que el cura párroco de cuenta de ello al visitador siguiente”.

El Auto deja claro, pues, la existencia de dicha Capilla atendida por un capellán a la que se dotó con los bienes suficientes para que pudiese vivir con dignidad no sólo el capellán sino, también, para auxiliar a niñas huérfanas. Obra Pía o de caridad que el capellán no daba puesto en marcha de lo que puede deducirse que dicha Capilla incluía la Obra Pía o que ésta se le había agregado a la Capilla en el año 1689 por lo que sería en torno a esos años cuando una o unas personas con patrimonio en Rozavales decidieron crearla sujetando parte de ese patrimonio, propio o llevado en foro, a la Capilla y Obra Pía de ahí que se ponga bajo la advocación de la Virgen de la O denominada popularmente la “Preñada”.

Pero el Auto no aclara quien costeó la Capilla ni fundó la Obra Pía y el apellido del capellán no es rastreable entre los vecinos de Rozavales que, sin embargo, es la única feligresía de las consultadas hasta el momento ⁵⁰ en que algunos de sus vecinos pagan

⁴⁸ Contrato de arrendamiento de tierras típico de Galicia caracterizado por su larga duración (tres vidas, vida de tres reyes...) que llevaba al rentista o usufructuario a sentir la tierra como propia y que se va a generalizar tras la crisis demográfica y socioeconómica del siglo XIV.

⁴⁹ Diacono principal de una catedral.

⁵⁰ Se han consultado más de 60 Libros Reales de eclesiásticos y legos de otras tantas feligresías de la Tierra de Lemos sin hallarse rastro de tal Capilla como perceptora de rentas forales u otras salvo Rozavales.

rentas forales a dicha Capilla. Capilla, no obstante, que vuelve a ser citada de una forma puntual en los Libros de fábrica de S. Julián de Tor por diversos motivos relacionados con la falta de cumplimiento de las mandas testadas por su fundador/es o por el mal estado en que se halla, así en la Visita pasada el año 1719 por D. José Sans de Pedroso se recoge en un Auto que:

“Las personas a cuyo cargo estuviesen el cumplimiento de aniversarios, obras pías, rezos y cualesquiera fundaciones para poder ver los papeles instrumentos de las fundaciones y obras pías y los tocantes a sus rentas y haciendas (se) les apremie por todo rigor de derecho a que los cumplan y paguen sus limosnas (...) y den copia de ello en auténtica forma”.

Posteriormente, en un Auto del año 1764,⁵¹ pasando Visita el obispo D. Juan Sans de Bar, se hace constar que:

“Haga saber el cura al capellán de la Capellanía de la O que está en esta iglesia o a su patrono que presenten su fundación en nra., (nuestra) secretaría de Cámara (...) dentro de ocho días para examinar a quien corresponde el repararla; pues los dos cañados (vino) que se pagan a la Fábrica son por razón de piso”.

Todo ello parece estar indicando que se halla en mal estado, mal estado en que se vuelve a insistir en Visitas posteriores ordenándose que se repare la Capilla con decencia y “en su interi no se celebre en ella”, así en 1794 se manda “baldosear”, en 1805 se hace el arco de acceso, en 1816 se manda se haga saber al patrón “que pague así lo tasado (...) los dos cañados de vino que por razón de piso debe pagar” y se hace saber, también, a D. Gregorio Losada que pague el cañado de vino de dotación de sepultura o que renuncie formalmente”,⁵² volviéndose a denunciar su mal estado en 1831 pero en 1848 parece que por fin se ejecuta “el tablado” o suelo de la Capilla y se la cierra con una puerta sin que aparezca ninguna nueva referencia a partir de esa fecha.

Parece, pues, evidente que tanto patronos como capellanes de la fundación o bien habían perdido el espíritu religioso y caritativo de los fundadores, cuyo nombre no se cita, o que ésta había sido creada con otra finalidad que no sería otra que evadir al fisco y garantizar un empleo seguro y transmisible a algún miembro de la familia fundadora que se lucraría de las rentas sujetas a la fundación de ahí que haya caído en el abandono a pesar de que el fundador había dejado dispuesto que “Capilla y rentas fuese visitada por el Visitador General del Obispado”.

Dudas que resolvieron la documentación que sobre la Capilla se conserva en el Archivo Diocesano Central de Lugo que permitió aclarar que la Capilla había sido fundada por D. Juan Rodríguez, cura párroco de Sta. M^a de Pinel y S. Cosme de Liñares, que en julio del año 1655 hace testamento y manda ser sepultado en dicha Capilla que deberá estar

⁵¹ Libro II de Fábrica de S. Julián de Tor (1682-1788). ACDL.

⁵² Hace referencia a la Capilla funeraria fundada, al lado de la Epístola, por D. Domingo López prior de S. Salvador de Moreda de la Encomienda de Quiroga cuyo uso y aprovechamiento comparte in solidum la casa de D. Francisco de Losada”, pero D. Francisco en 1747, junto con su hijo, hacen saber “que no les consta ningún papel de dicha fundación ni que tengan bienes sujetos a ella y por ser desposeída su casa de muchos bienes por el Priorato de S. Martín da Cova, se obligan a pagar simplemente un cañado de vino. D. Francisco es uno de los hidalgos residentes en S. Julián según los Libros de Personal y Real de legos del Catastro de Ensenada que, también, incluye como vecino a José Blanco, tabernero y estanquillero, y cuyo apellido coincide con el del marido (Juan Blanco de Re(a)nverde) de la hermana, Inés, del fundador de la Capilla de la Virgen de la O (D. Juan Rodríguez).

atendida por un capellán, “con cargo de doce misas cada año por una parte y tres en cada semana por otra”.

Capellanía que debe ejercer el pariente más allegado que haya por parte de padre o madre que sea hijo de “legítimo matrimonio” y “sacerdote de misa”. No obstante, será su hermano, D. Pedro Rodríguez, cura párroco de S. Vicente de Ver, quien la “lleve” mientras viva y “por segundo” su sobrino, D. Mateo Díaz de Meira racionero de la catedral de Ourense, junto con los bienes anexionados a ella y a la muerte de éstos Pedro Álvarez, hijo de su sobrina M^a Rodríguez y de Álvaro Gómez, vecinos de Freán (Saviñao), “siendo clérigo” y si no lo es alguno de los hijos y descendientes legítimos de sus hermanas (Inés, Catalina e Isabel).

Y capellán que disfrutará del beneficio inherente a la Capilla para “poder pasar honradamente”, dejando para ello el fundador una larga lista de bienes adquiridos en S. Julián de Tor (casas en “Outeiro”, castaños, dos lagares, seis cubas de vino, muebles...) y como “curador y visitador de la Capilla “ a Francisco de Quiroga de S. Julián de Tor y como segundo a Diego Sánchez Somoza y Rivadeneira pero al quedar la Capellanía “vacua” se originará un largo pleito entre D. Mateo Díaz de S. Martín da Cova, racionero de la catedral de Ourense, y D. Marcos Rodríguez de Quiroga, cura en la catedral de Valladolid.⁵³

Capilla que D. Juan dice que costeó en su totalidad pero dejando mandado en el testamento que “si le falta algo se compre”, por lo que es evidente que D. Juan fundó la Capilla con la finalidad de que fuese su lugar de enterramiento y al mismo tiempo para dotar a algún miembro de su linaje que siguiese la carrera eclesiástica pero, según el testamento, no vincula a ella ninguna Obra Pía de lo que puede deducirse que se trata de una fundación posterior que se vinculó a la Capilla con la dote correspondiente que sería el patrimonio que poseía esa persona o personas en Rozavales y de hecho en su testamento D. Juan cita entre aquellos que le deben pagar rentas “los llevadores del lugar de Salvador”, uno de los que se compone la feligresía de Rozavales, junto con otras personas de las feligresías de Sindrán y Cereija.

Además dice que los bienes que posee en S. Julián de Tor los “adquirió” mientras que por los que posee en “Salvador” percibe rentas de lo que puede deducirse que son bienes patrimoniales heredados y de su pleno dominio aunque parece que él está totalmente desvinculado de lo que, posiblemente, haya sido el solar de algunos de sus antepasados que, sin lugar a dudas, pertenecía al sector de la hidalguía y campesinado acomodado tendente a establecer una red clientelar lo más amplia posible sustentada sobre lazos familiares lo que parece reflejar el texto ya que los dos candidatos a la Capellanía forman parte del clero catedralicio (Ourense/Valladolid) y los apellidos de algunos de los citados en la documentación de la Capilla corresponden a los de la hidalguía de la Tierra de Lemos (Díaz, Quiroga, Sánchez, Somoza, Rivadeneira).

Todo ello parece, en último término, una prueba clara de que entre el fundador de la Capilla y Rozavales debía de haber una íntima relación ya que en la feligresía se mantienen, a mediados del siglo XVIII, entre los vecinos y forasteros con patrimonio, a

⁵³ Se puede consultar en el ACDL.

mayores del Rodríguez, algunos de los apellidos que se citan en el testamento de D. Juan (Álvarez,⁵⁴ Castro, Pérez, Lemos).

A mayores, entre D. Tomás y D. Juan debía de haber alguna relación de parentesco ya que, además de la coincidencia de apellidos, D. Tomás tiene patrimonio en “Salvador” (Rozavales) y Sindrán por lo que es muy probable que la familia Rodríguez de Rozavales estuviese estrechamente vinculada no sólo con la Capilla sino, también, con la Obra Pía no siendo descartable que se deba a ella la fundación, a finales del siglo XVII, de esa Obra Pía para socorrer a niñas huérfanas ya que es un momento en que el futuro de España es muy incierto (reinado de Carlos II) y decidiese por eso poner a salvo su patrimonio de propiedad plena vinculándolo a la Iglesia.

De hecho en el Libro I de Bautizos de la feligresía de S. Mamed de Vilachá se recogen a partir de 1661 el bautizo de varios hijos de Evaristo de Rubín y Catalina Díaz⁵⁵ y en la contraportada del Libro II de Fábrica de S. Julián de Tor (1682-1788) hay una nota con fecha del día 26 de mayo de 1711 en la que se hace constar que Francisca Díaz de Guitián, mujer de Tomé Rodríguez, en su testamento mandó ser enterrada en la iglesia parroquial de S. Julián de Tor “en la sepultura que tiene dotada junto al altar colateral de S. Roque que hoy es de Nuestra Sra. del Carmen”.

Y esa coincidencia de apellido (Guitián) con el del capellán de la Capilla en 1752 parece ratificar la implicación de los Rodríguez del lugar de “Rubín” (Rozavales) con la Capilla aunque sigue sin poderse aclarar el motivo exacto por el cual el fundador de la Capilla eligió la iglesia de S. Julián ya que se identifica como cura de Pinel y Cereiña lo que lleva a sospechar que, posiblemente, esté relacionado con el solar de su familia por vía femenina ya que la política matrimonial de la sociedad estamental se basaba en el matrimonio entre “iguales” con frecuencia comarcanos pero sin que ello fuese excluyente ya que las familias más acomodadas lo que procuraban eran extender sus redes familiares lo más posible y unirse entre sí a través de unos fuertes lazos de solidaridad entre sus miembros.⁵⁶

A su vez, el resto de los vecinos de la feligresía presentan sus asientos agrupando su patrimonio también en lotes, según quien sea su propietario directo, especificando en

⁵⁴ Los Álvarez de “Salgueiros” y “Salvador” enlazarán vía matrimonio en el siglo XIX con los Rodríguez de “Rubín” ¿matrimonios endogámicos? de reunificación de patrimonios, lo cual no es descartable ya que comparten fincas colindantes. ACDL.

⁵⁵ El cura párroco de Rozavales, D. Antonio de Candeda, en esos años ejerce, también, como vicario de Vilachá y en 1717 pasa Visita en nombre del “abad de Monforte juez ordinario eclesiástico de la villa de Monforte privativo y votivo en esta feligresía y más anejas de su abadía” Benito Rodríguez provisor y vicario general y juez ordinario nombrado por él, apellido, también, coincidente con el de la familia que parece estar relacionada con las altas jerarquías eclesiásticas a nivel local, provincial e, incluso, nacional, posteriormente en 1730 es el cura párroco de Pinel el que ejerce como vicario de Vilachá (Libro I de bautismos 1661-1761) ACDL. Y ello refleja que entre las tres feligresías, a pesar de que la de Vilachá depende del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino, debía de haber una cierta interdependencia y de hecho a día de hoy algunos libros parroquiales de Pinel y Rozavales se conservan en la feligresía de Vilachá; interdependencia que podría hacerse extensible a Cereiña ya que D. Juan Rodríguez, fundador de la Capilla funeraria, se identifica como cura de Pinel y Cereiña y tanto en los Libros de Personal de Rozavales como de Vilachá se cita algún vecino, lego y eclesiástico, perceptor de rentas (matrimonio endogámicos geográficos o entre determinadas familias comarcanas). AHPL.

⁵⁶ Los Libros parroquiales de Rozavales conservados en el ACDL no permiten seguir una secuenciación cronológica de la familia dada su fragmentación.

qué le abonan anualmente la renta por usufructuarlo como se refleja en la tabla siguiente:

TABLA IX/Tipo patrimonio vecinos y cargas Rozavales-Año 1752

Vecinos	Tipo de bien	Pago de renta	Nº P.	Perceptores
Antonio Álvarez	Bienes libres Bienes forales	Trigo+centeno+½ carnero +dinero (derechuras). ⁽¹⁾	5+casa 34	Capilla Virgen de la O/S. Julián de Tor
Domingo da Roca	Bienes libres		18+casa	
Domingo Díaz/"Fonte"*	Bienes libres Bienes forales	Trigo+centeno+¼ carnero +dinero (derechuras). Centeno	9 38 7 4+1 casa 1	Capilla Virgen de la O/S. Julián de Tor Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte D. Martín Díaz de Andrade/Quinta de Lor Encomienda de la Barra/Orden de Santiago
Domingo Pérez/"Salgueiros"	Bienes libres Renta foral	Centeno	48 10	Encomienda de la Barra/Orden de Santiago
Domingo Cereijo/"Salvadur"	Bienes libres Bienes forales	Trigo+centeno+¼ carnero +dinero (derechuras). Centeno	13 28+2 casas 8 5	Capilla Virgen de la O/S. Julián de Tor Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Encomienda de la Barra/Orden de Santiago
Diego Rodríguez/"Fonte"	Bienes libres Renta foral	Centeno	9+casa 9 2	D. Martín Díaz de Andrade/Quinta de Lor Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Froilán de Guntiñas	Bienes libres			
José (Juan) Fernández	Bienes libres Bienes forales	Centeno	11 11+casa	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
José González/"Salgueiros"	Bienes libres Bienes forales	Centeno Vino ⁽²⁾	17+casa 1 1	D. José de Morillo/Bascós Antonio Losada/Sarria
José (Fernández) Martínez "Costaneiro"	Bienes libres Bienes forales	Centeno	11 7+casa 3	Iglesario Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
José (Julio) de Lemos	Bienes libres Bienes forales	Centeno	7 12+casa 2	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Capilla Virgen de la O/S. Julián de Tor
Juan Cereijo	Bienes forales	Centeno	5+casa 1	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Capilla Virgen de la O/S. Julián de Tor
Juan (José) Vidal	Bienes libres Bienes forales	Centeno	1 1	D. Froilán Somoza/Cereija
Pedro Conde	Bienes libres Bienes forales	Centeno	19 22 17+casa	Encomienda de la Barra/Orden de Santiago Iglesario/Rozavales
Pedro González	Bienes libres Bienes forales	Centeno+dinero ⁽³⁾	37+casa 12	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Tomás Rodríguez Casanova	Bienes forales Rec., dominio	Centeno+dinero (derechuras) Centeno	14 17 33+casas	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Capilla Virgen de la O/S. Julián de Tor Encomienda de la Barra/Orden de Santiago
Mª González/"Costaneiro"	Bienes libres		47+ 4 casas	

Nº P=número parcelas; Rec=reconocimiento

*Es de su plena propiedad sólo la casa que posee en "Salvadur" no la que posee en la "Fonte" que la incluye en el lote de los bienes que lleva en foro de D. Martín Díaz de Andrade.

(1) Pequeñas cantidades (2=8 mrs/1=16 mrs.) por disfrutar de ciertos derechos anejos a los bienes llevados en foro, excepto D. Tomás que paga una mayor cuantía (2 r+28 mrs.).

(2) 3 f., de sembradura en "Fonte" por los que le abona 1½ cañados de vino a 9 r., el cañado.

(3) 1 r+6 mrs., de gallina.

Pero a estos asientos o relaciones de los vecinos hay que añadirles las de treinta y ocho foráneos o forasteros, un 69% de las personas con bienes propios o llevados en foro en la feligresía. Cuyos nombres y patrimonio ordenados no por orden alfabético de nombres propios sino por feligresía y número de parcelas que posee cada uno de ellos

así como el perceptor de las rentas y el modo de pago de las mismas se especifica en la siguiente tabla:

TABLA X/Tipo patrimonio foráneos Rozavales-Año 1752

Foráneos	Tipo de bien	Pago de renta	Nº Parcelas	Perceptores
Domingo de Castro/Vilachá	Bienes libres		27	
Juan Díaz/Vilachá	Bienes libres		24	
Gil de Castro/Vilachá	Bienes forales	Trigo+centeno ⁽¹⁾	7+57 colmenas	Capilla Virgen de la O/S. Julián de Tor
Miguel Piñeiro/Vilachá	Bienes libres	Centeno+trigo Centeno	5	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Capilla Virgen de la O/S. Julián de Tor (capellán D. Francisco Guitián) D. Juan Antonio Somoza Losada/Cereija
	Bienes forales		2	
			1	
			1	
Julio López/Vilachá	Bienes libres		6	
Francisco Casanova/Vilachá	Bienes libres	Centeno	3	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Encomienda de la Barra/Orden de Santiago
	Bienes forales		2	
			1	
Juan González/Vilachá	Bienes libres	Vino ⁽²⁾	4	Tomás Rodríguez Casanova/Rozavales
	Bienes forales		1	
Gerónimo Vázquez/Vilachá	Bienes libres	Centeno	4	Capilla Virgen de la O/S. Julián de Tor
	Bienes forales		1	
Bernardo de la Iglesia/Vilachá	Bienes libres	Centeno+dinero ⁽¹⁾	3	Capilla Virgen de la O/S. Julián de Tor
	Bienes forales		1	
Ignacio Álvarez/Vilachá	Bienes libres		4	
Domingo Cereijo/Vilachá	Bienes libres		2	
Domingo Díaz/Vilachá	Bienes libres		2	
Domingo Pérez/Vilachá	Bienes libres		2	
Miguel Carranchousa/Vilachá	Bienes libres		1	
José Cereijo y ¿Oana?/Vilachá	Bienes libres		1	
José Prieto/Vilachá	Bienes libres		1	
Pablo Vázquez/Vilachá	Bienes libres		1	
José Católico/Villamarín	Bienes libres		46+casa	Encomienda de la Barra/Orden de Santiago
	Bienes forales		1	
Juan Fernández/Villamarín	Bienes libres		23	
José Diéguez/Villamarín*	Bienes libres	Centeno	7	Iglesario/Rozavales Encomienda de la Barra/Orden de Santiago Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
	Bienes forales		5	
			3	
			1	
Andrés Díaz/Villamarín	Bienes libres		10+21 colmenas	
Francisco Rodríguez/Villamarín	Bienes libres		8	
Domingo Prieto/Villamarín	Bienes libres		6	
Antonio González/Villamarín	Bienes libres		3	
Francisco Vidal/Villamarín	Bienes libres		2	
José Rodríguez/Villamarín	Bienes libres		2	
Domingo Martínez/Villamarín	Bienes libres		1	
Baltasar López/Villamarín	Bienes libres		1	
Blas Gordillo “do Pozo”/Villamarín	Bienes libres		14 colmenas	
Domingo Rodríguez/Liñares	Bienes libres		6	
María González/Liñares	Bienes libres		3	
Ignacio Vidal/Liñares	Bienes libres		2	
José Rivera/Liñares	Bienes forales	Centeno	1	Iglesario/Rozavales
Bartolomé Rodríguez/Liñares	Bienes libres		1	
Lázaro González/Liñares	Bienes libres		1	
Ángel de Guntiñas/Ambas Mestas	Bienes libres		1	
Manuela da Fontiña/Ambas Mestas	Bienes forales	Centeno	1	Capilla Virgen de la O/S. Julián de Tor
Pascual Martínez/Sindrán*	Bienes libres	Centeno Dinero (7 r.)	11	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Encomienda de la Barra/Orden de Santiago
	Bienes forales		9	
			5	

Nº=número.

(1) Unos maravedís por derechuras (8 mrs=primero/17 mrs=segundo).

(2) 1½ f., de nabal en “Embelga”.

La primera Tabla pone de relieve que tres de los vecinos (Domingo da Roca, Froilán Guntiñas y María González-17,6%) todo el patrimonio que declaran poseer en la feligresía es de propiedad directa y sólo dos de los vecinos no disponen de bienes libres (Juan Cereijo y Tomás Rodríguez Casanova-11,7%) sino que todo su patrimonio está tenido en régimen foral o sujeto al pago de renta por reconocimiento de dominio mientras que el resto combinan ambas formas de propiedad.

Así pues, la mayoría de los vecinos (82,3%) están sujetos al pago de rentas forales anuales en “reconocimiento de dominio” a los propietarios directos o eminentes del patrimonio que usufructúan pero que sienten como propio dada la larga duración del contrato de arrendamiento (foro); rentas forales que abonan, generalmente, en especie y casi, exclusivamente, en centeno que está presente en todos los casos mientras que sólo tres vecinos abonan pequeñas cantidades de trigo y de dinero por “derechuras” a la Capilla de la Virgen de la O.

Centeno que es el cultivo principal al que se dedican los suelos cultivables de la feligresía y que por ello es la especie vegetal predominante en la renta foral con independencia del fruto que se cultive en la parcela llevada en foro así, por ejemplo, un vecino, José González, si bien paga parte de la renta foral en centeno lo hace por 15 f., de nabal en el lugar de “Embelga” y, además, paga 1½ cañado de vino a 9 r., cañado a D. Antonio Losada de Sarria por usufructuar 3 f., de sembradura en el lugar de “Fonte” lo que es, sin embargo, fácilmente explicable tanto en el primero como en el segundo caso ya que el nabo no solía estar presente en el pago de las rentas forales dada su menor conservación y, por otra parte, a José le sobraría vino ⁵⁷ y le faltaría cereal panificable de ahí el pago en una especie diferente a la cultivada; relación que puede ser, también, una prueba de la falta de fiabilidad del Catastro en su conjunto ya que los expertos de Vilachá, en el Interrogatorio General de la feligresía, declaran que el precio medio de un cañado de vino, regulado por quinquenio, es de 15 r., y no de 9 r., como especifica José aunque puede ser que ese sea el precio estipulado en el contrato de foro si se abona la renta en dinero y no en especie y, en ese caso, sería un claro ejemplo de lo garantistas que eran los foros ya que fijaban una renta anual fija e invariable al margen de las cosechas y de los altibajos de los precios en el mercado.

Mención aparte merece Pedro Conde que se declara sólo forero del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino y juntamente con centeno le abona al monasterio 1 r., y 6 mrs., por “gallina” de lo que puede deducirse que se trataría de una reminiscencia de un derecho señorial medieval consistente en el pago de una gallina o parte de ella por el derecho a usufructuar la huerta ⁵⁸ y parcelas próximas a la casa que con el tiempo habrían pasado a cobrarse en dinero y no en especie, lo mismo que, posiblemente, las demás rentas fijadas en especie animal ya que otros tres vecinos, además de trigo, centeno y dinero, abonan partes de un carnero a la Capilla de la Virgen de la O (½ carnero=1-¼ carnero=2) de ahí que se especifique el precio de estos animales en el Interrogatorio General de la feligresía a “efectos del pago de diezmos y demás pensiones”.

⁵⁷ Vilachá es una feligresía vinícola y colindante con el lugar de “Salgueiros” (Rozavales) y el perceptor de la renta es un vecino de la villa de Sarria que preferiría el vino al cereal.

⁵⁸ Es el mismo precio que se declara que vale un carro de tojo y broza lo que puede sugerir que la renta se habría fijado en función del abono “necesario” para la explotación de la huerta.

Pero hay que tener en cuenta que el no disponer de bienes libres del pago de rentas no significaba estar en posesión de un menor patrimonio ni de una menor posición socioeconómica sino que ello era puramente circunstancial ya que, si bien, uno de los dos vecinos que no disponen de bienes propios es justamente el que declara estar en posesión de un menor número de parcelas (6+casa=Juan Cereijo), sin embargo, el otro es el hombre-bueno de la feligresía que es el mayor propietario de todos los vecinos (2 casas+64 parcelas=D. Tomás), lo que es un claro ejemplo, por una parte, de las dificultades que habría para poder acceder a la propiedad plena de la tierra y poder mantenerla y, por otra parte, que el análisis de los datos aportados por el Catastro es un auténtico quiebra cabezas que impide una racionalización sistemática.

No obstante, es posible que algún antepasado de D. Tomás, como ya se comentó, decidiese ceder sus bienes libres para la fundación de la Obra Pía incorporada a la Capilla de la Virgen de la O, incluso en la iglesia parroquial de S. Julián de Tor, manteniendo el usufructo a perpetuidad, a cambio del pago de una renta simbólica, al mismo tiempo que garantizaba que el beneficio vinculado a la Capilla estuviese siempre en manos de algún miembro de la familia, como capellán de la misma, ya que otros cinco vecinos (Antonio Álvarez, Domingo Díaz, Domingo Cereijo, Juan de Lemos y Juan Cereijo-35,2%) pagan rentas forales, no simbólicas, a dicha Capilla (16 f., de centeno+1¾ f., de trigo+½ carnero+16 mrs=Antonio Álvarez-11½ f., de centeno+1 f., de trigo+¼ carnero+8 mrs=Domingo Díaz...) ⁵⁹ y la casi totalidad de su patrimonio, exceptuando a Juan de Lemos y Juan Cereijo, es propiedad eminente de la Capilla lo que hace sospechar que se trata de ramas colaterales o secundarias de la familia Rodríguez del lugar de “Rubín” ya que sus apellidos (Álvarez/Díaz) se citan en el testamento de D. Juan, fundador de la Capilla funeraria, y antiguos foreros, junto con los Cereijo y Lemos, ⁶⁰ de la rama principal que, una vez que se funda la Capilla, pasan a ser foreros de su capellán como administrador y beneficiario del patrimonio de la misma, de hecho declaran estar en posesión de parte de su patrimonio en los mismos lugares (“Albariza”, “Castro”, “Cortiñeiro”, “Bouza”, “Fonte”, “Pacio”, “Rego da Igrexa”...).

Capilla de la Virgen de la O, por otra parte, que absorbe el mayor montante de las rentas forales que pagan los vecinos que, a mayores de bienes libres, usufructúan de otros llevados en foro. Pero al lado de Capilla de la Virgen de la O se cita, también, como señores dominicales o dueños de las tierras que usufructúan algunos de los vecinos y forasteros al monasterio cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino (“monjes negros”) y a la Encomienda de la Barra de la Orden Militar de Santiago y aunque el patrimonio de ambas instituciones es muy reducido, pues el primero sólo percibe rentas forales de nueve de los vecinos (52,9%) y la segunda de cinco (29,4%) y se limitan a unas cuantas parcelas que van de 14 a 2 en el caso del monasterio (14/12+casa/11+casa/8/7/5+casa/3/2) y de 33 a 1 en el caso de la Encomienda de la Barra (33+casas/22/10/5/1); perceptores de rentas forales a los que hay que añadir el

⁵⁹ En el testamento de D. Juan Rodríguez, fundador de la Capilla de la Virgen de la O, entre las mandas religiosas que deja, se recoge la celebración de un importante número de misas tanto en la propia Capilla como en otras iglesias, conventos y monasterios (Pinel/conventos de S. Antonio, de S. Francisco de Monforte y Ourense...), pero se especifica expresamente que a las monjas de la Concepción de Monforte se le deben dar “dos tegas de trigo más dos cañados de vino y dos carneros o tres cobres de pescado si fuese el tiempo que no comen carne o dieciséis reales de vellón”. ACDL

⁶⁰ Lemos y Cereijos pueden responder a apellidos conversos llegados a Rozavales de la mano de los monjes de S. Vicente y de la Encomienda de la Barra de ahí que sean foreros de ambos y de sus posibles servidores los Rodríguez.

iglesario que las percibe de dos vecinos (17 parcelas+casa/7 parcelas+casa) más D. Martín Díaz de Andrade de Quinta de Lor de otros dos (4 parcelas+casa/9 parcelas) ⁶¹, D. Froilán Somoza de Cereija de uno (1 parcela) lo mismo que D. José Morillo de Bascós y Antonio Losada de Sarria (2+1 parcelas respectivamente) y cuyos apellidos, excepto Morillo, responde a unos linajes (Losada, Somoza y Andrade) íntimamente ligados a las Órdenes Militares de Santiago y de S. Juan de Jerusalén, Malta y Rodas.

De todo lo cual se puede concluir que el término de la feligresía de Rozavales parece que fue repoblado fundamentalmente por hombres libres que acudieron a la llamada real de repoblación de un territorio excéntrico y montaraz con escasa población comprometiéndose a defenderlo al mismo tiempo que explotaban sus recursos como medio de subsistencia a cambio de unas condiciones jurídicas de privilegio al depender directamente del rey y no de otro tipo de régimen señorial, hombres libres o campesinos-ganaderos-guerreros que hicieron las veces en la Edad Media de una tercera fuerza entre señores y monarca aunque, a mediados del siglo XVIII, ya sólo cuatro de ellos (23,5%) mantienen la propiedad plena como la predominante de su patrimonio compartiendo tres de ellos el mismo apellido, González, con la peculiaridad de que no se registra ningún otro González entre los cabezas de casa lo mismo que tampoco se registra ningún otro Pérez que es el apellido del cuarto. ⁶²

Hombres libres procedentes, posiblemente, de los valles de los ríos Duero y Ebro (invasión musulmana) con rasgos culturales hispano-godos que acudirían a partir del siglo VIII a la llamada de repoblación (presura) ⁶³ juntamente con los monjes repobladores cluniacenses y cistercienses que, tal vez, en un primer momento llevarían a cabo roturaciones no oficiales (“Novas”) ⁶⁴ pero que acabarían por demandar la aprobación y ayuda real lo que explicaría la presencia en la feligresía, aunque casi simbólica, de la Orden Militar de Santiago (Encomienda de la Barra/monjes-caballeros/regla de S. Agustín) a los que los reyes donarían, a partir de los siglos XII-XIII, aquellas zonas de realengo más extremas y montañosas para sacarles el mayor provecho posible, defenderlas de cualquier posible amenaza y desempeñar labores de ayuda y asistencia en una de las vías o caminos utilizados por los peregrinos santiagueses y viajeros en general necesitados de desplazarse de un lugar a otro por diferentes motivos.

Pero a esos primeros campesinos repobladores se le debieron de unir, posteriormente, otros repobladores ya que cinco de los vecinos (José Fernández, José Fernández “Costaneiro”, José Lemos, Pedro Conde y Tomás Rodríguez Casanova=29,4%) no poseen casa o casas de plena propiedad sino que las llevan en foro bien del monasterio monfortino de S. Vicente (2) o bien del iglesario (2) y de la Encomienda de la Barra (1) mientras que Domingo Díaz de las dos casas que posee la ubicada en el lugar de “Fonte” la lleva en foro de la Capilla de la Virgen de la O y la otra, ubicada en el lugar de “Salvador”, es de plena propiedad.

⁶¹ Aparece en la Jurisdicción de la Encomienda de Quiroga (Quinta de Lor, Aguasmestas y Barja) Orden Militar de S. Juan de Malta, como presbítero en nombre del cura párroco “indispuesto” (D. Miguel Montenegro).

⁶² Pérez de Licín es el apellido de unos de los cuñados de D. Juan fundador de la Capilla funeraria.

⁶³ Documento firmado por el rey que permitía a cualquier persona o comunidad religiosa que se le otorgase poner en cultivo o roturar un terreno yermo por primera vez, es típica de Galicia y del Alto Aragón.

⁶⁴ Es el topónimo de unos de los marcos de la feligresía que señala sus lindes con las feligresías de Villamarín y de Liñares.

Lo que, quizás, obedezca a que su llegada a la feligresía se había producido más tarde coincidiendo con el desarrollo demográfico y económico de los siglos XI, XII y XIII en la zona cristiana peninsular lo que provocaría una escasez de tierras fértiles disponibles (agotamiento de las explotadas, nuevas dinastías bereberes-musulmanas fanáticas, detención del avance reconquistador...) lo que les llevaría a poner en cultivo tierras montaraces y excéntricas; nueva inmigración en la que los acompañarían la Orden Militar de Santiago y es, precisamente, en uno de esos lugares ("Rubín"/Rozavales) donde la Encomienda de la Barra recibe la posesión dominical y donde parece que se va a constituir el solar de la familia Rodríguez ya que D. Tomás declara en su relación que posee dos casas en el lugar por las que le paga a la Encomienda una renta anual en reconocimiento de dominio.

Pero, posteriormente, el descenso demográfico provocado por la Peste Negra en el siglo XIV llevará a la nueva nobleza gallega advenediza a hacer usurpaciones a monasterios, concejos y Órdenes Militares o a imponerles la encomienda o protección de la persona y de sus bienes a cambio de fidelidad y prestación de determinados servicios por parte del encomendado de ahí que, posiblemente, los foreros de la Capilla de la Virgen de la O sean descendiente, lo mismo que D. Tomás, de un antepasado o ascendiente común que decidió salvar parte del patrimonio familiar creando esa Capilla funeraria y anexionándole esa Obra Pía y acogién dose, en algún caso, a la protección de la Orden Militar de Santiago.

De ello puede deducirse que, posiblemente, llegaron a la feligresía a la procura de tierras a lo largo de la Edad Media y de la mano de un contrato de arrendamiento en el que se estipularía que debían edificar su propia vivienda que pasaría a ser de plena propiedad del dueño directo de la tierra cuando se pusiese fin a ese contrato y de esta forma se irían poniendo en cultivo espacios yermos y ganándosele terreno al monte a medida que el número de descendientes iba aumentando; tierras poseídas o tenidas, bien en régimen de posesión directa o bien en régimen de usufructo y sobre las que gozarían de una cierta autogestión, pues, podían dejarlas en herencia, comprarlas y venderlas o trocarlas con la única obligación de comunicarlo al propietario directo cumpliendo con los requisitos fijados en las cláusulas contractuales y de seguir pagando las rentas que pesasen sobre ellas.

En Sta. M^a de Rozavales son, pues, los propios campesinos los propietarios directos o eminentes de las tierras cultivables de la feligresía descendientes, sin lugar a dudas, de esos primeros repobladores hispanos-visigodos que se asentaron en el término de la feligresía, mezclándose con la posible población autóctona a partir del siglo VIII, como parecen evidenciar sus apellidos (Álvarez, Díaz, Fernández, González, Pérez o Rodríguez), junto con el monasterio cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino y la Capilla de la Virgen de la O, incluso en la iglesia parroquial de S. Julián de Tor, que es la única junto con el monasterio de S. Vicente del Pino que tiene derecho a percibir de cuatro de los vecinos algunos maravedíes por el concepto de derechos (3/1) lo que parece ratificar la hipótesis de que a la Capilla, fundada el año 1655 como una Capilla funeraria, se le agregaría más tarde la Obra Pía con la finalidad de poner los bienes asignados a ella al resguardo de posibles usurpaciones, bienes que ocupaban una gran parte del término de la feligresía con todos los derechos inherentes a ello como el derecho, entre otros, a edificar casa/as con sus entradas y salidas, caminos o fuentes y de ahí que cuando los propietarios directos las arrienden establezcan en los contratos el pago de esas cantidades, más bien simbólicas (8/16 mrs.), para no perder tales derechos,

no obstante, lo abonado por D. Tomás (2 r+28 mrs.), parece sugerir que dichas cantidades serían proporcionales a la cuantía de los bienes aforados.

Sin embargo, llama la atención que sea precisamente D. Tomás el único que paga esos “derechuras” al monasterio monfortino y no a la Capilla lo cual, no obstante, puede tener su explicación en su segundo apellido, Casanova,⁶⁵ el único segundo apellido que se cita en el Libro de Personal de legos y que parece hacer alusión a una familia “nueva” llegada a esta zona excéntrica y montaraz, tal vez, huyendo de las persecuciones étnico-religiosas peninsulares de los siglos bajomedievales bajo la protección de los monjes y de la Orden de Santiago que les van a aforar tierras o cederles el dominio de hecho y que enlazarían, vía matrimonio, con los pobladores anteriores, todos ellos con apellidos, como ya se ha comentado, claramente hispano-visigodos.

Apellidos a los que hay que añadir los de Conde (1), Roca (1), Guntiñas (1), Cereijo (2), Lemos (1) y Vidal (1) pero los tres primeros parecen hacer alusión, también, a descendientes de primitivos repobladores o de vecinos establecidos en Rozavales y cabezas de familia por vía matrimonial⁶⁶ mientras que dos de los tres restantes (Cereijo, Lemos) se pueden relacionar con apellidos, según algunos autores, adoptados por familias conversas y, por lo tanto, descendientes de esas minorías víctimas de la intolerancia y fanatismo religioso y que contarían con la protección del monasterio monfortino, de la Orden Militar de Santiago y de los propios vecinos ya que son foreros de todos ellos aunque poseen en general un patrimonio exiguo constituido tanto por bienes libres como llevados en foro con la única excepción de D. Tomás el mayor propietario de la feligresía a pesar de ser un “Casanova”; no obstante, cabe la posibilidad de que el apellido Casanova esté relacionado tanto con los Casanova de la Barra (Coles/Ourense) como con el del monje de origen italiano, Adriano de Casanova, que procedente de Andalucía llevó a cabo importantes reformas en la actividad agraria en la Tierra de Lemos y al que es posible que acompañara algún/nos miembros de la familia de ahí el empeño de ésta en conservar el apellido así como su íntima relación con los sectores eclesiásticos lo que les permitiría enlazar, vía matrimonio, con las principales familias de la hidalguía rural y campesinado.

Por último, la tabla refleja que los pocos hidalgos que disfrutaban de alguna renta foral detentan apellidos de las casas nobiliarias relacionadas con la Orden de Santiago y la de S. Juan de Jerusalén (Díaz de Andrade y Somoza Losada), las dos Órdenes Militares vinculadas directamente con la Tierra de Lemos y Quiroga a las que los reyes del Reino de León, integrado en el siglo XIII en la Corona de Castilla (1230/Fernando III “*El Santo*”), habían hecho importantes donaciones lo mismo que acontecía en su vecina, S. Mamed de Vilachá, en la que el Libro de Personal de legos de la feligresía recoge un claro predominio de apellidos de origen hispano-visigodo (Álvarez, Díaz, González, López, Vázquez...) junto con otros de posible origen converso (Iglesias, Casanova, Cereijo o Zereijo, Piñeiro...) y todos ellos foreros de los monasterios de S. Vicente del Pino y de Montederramo más de la Encomienda de la Barra y de los linajes relacionados con ellas como caballeros laicos o servidores.

⁶⁵ La rama principal de los descendientes de D. Tomás en el siglo XIX renunciarán al Rodríguez para mantener “vivo” el Casanova, señal de su mayor “prestigio” o importancia para la familia.

⁶⁶ Los Libros parroquiales de S. Mamed de Vilachá demuestran que los Guntiñas de Rozavales son descendientes de los Guntiñas de Vilachá (“Trasmonte”). ACDL.

A su vez, la segunda Tabla refleja que los forasteros que declaran poseer en el término de la feligresía algún patrimonio tienen ubicada su residencia en las feligresías colindantes de Vilachá (17=30,9%), Villamarín (12=21,8%) y Liñares (6=10,9%) a las que hay que añadir dos un poco más distantes (Ambas Mestas=2/Sindrán=1) y que, como en el caso de los vecinos, dicha propiedad puede ser plena, llevada exclusivamente en foro (1=Vilachá/2=Liñares/1=Ambas Mestas) o combinando ambos tipos de propiedad (5=Vilachá/1=Villamarín/1=Sindrán).

No obstante, hay que tener en cuenta que el concepto de propiedad de la tierra es un término en el Antiguo Régimen un tanto confuso ya que, según algunos estudiosos, todos los agentes involucrados disponen de algún derecho sobre ella a pesar de ello lo innegable es que la mayoría de los forasteros (73,6%) declaran que el patrimonio que poseen en la feligresía no está sujeto al pago de ninguna renta ni, lo mismo que los residentes en la feligresía, está gravado con el pago de réditos por un censo redimible o limosna de misas.

Patrimonio que, por otra parte, es más bien reducido ya que atendiendo al número de parcelas la mayoría no llegan a diez y con un claro predominio de los que poseen sólo cinco o menos, con la única excepción de cuatro de ellos que poseen más de veinte y todas bienes exentos del pago de rentas (Domingo de Castro=27/Juan Díaz=24/Juan Fernández=23)⁶⁷ destacando el caso de José Católico de Villamarín que posee cuarenta y seis parcelas más una casa, cosa rara entre los forasteros que no suelen poseer ni casas ni ganado, todo ello de plena propiedad, excepto ½ f., de monte bajo en los “Lameiros de Roque” que lleva en foro de la Encomienda de la Barra, y que lindan, muchas de ellas, con Domingo Pérez de Salgueiros⁶⁸ que es, también, poseedor directo de la mayor parte de su patrimonio pero que lleva, asimismo, alguna parcela en foro de la Encomienda de la Barra lo que parece confirmar que la Orden Militar, lo mismo que el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino y la población en general, ofrecerían en más de una ocasión refugio a una que otra familia de conversos ya que el apellido Católico no deja lugar a dudas por lo que la única interrogante sería si ese apoyo ¿fue interesado o desinteresado? o dicho de otra forma ¿se lo ofrecerían a cualquiera o sólo a aquellos con recursos económicos?.

Por otra parte, habría que tener en cuenta la superficie de cada una de esas parcelas para poder llegar a conclusiones más determinantes ya que, por ejemplo, José González del lugar de “Salgueiros” (Rozavales) sólo posee como bienes llevados en foro dos parcelas pero una de ellas son 15 f., de nabal en el lugar de “Embelga”.

Foráneos que, a su vez, los que son foreros lo son de las mismas instituciones (Capilla de la Virgen de la O=5/monasterio de S. Vicente del Pino y Encomienda de la Barra=4/iglesario=2) y personas y casas (Somoza Losada) que los vecinos con la única excepción de Tomás Rodríguez Casanova que aparece, también, como aforador a pesar de que el patrimonio que él explota directamente es todo llevado en foro o está sujeto al pago de rentas lo que refuerza la idea de que estar en posesión de bienes libres no era ni mucho menos sinónimo de mayor riqueza y ni siquiera de mayor libertad.

⁶⁷ Los apellidos de dos de ellos, Castro y Díaz, coinciden con alguno de los citados en el testamento de D. Juan Rodríguez el fundador de la Capilla de la Virgen de la O.

⁶⁸ Es el apellido de uno de los cuñados de D. Juan Rodríguez.

Rentas forales que diez de los once foreros forasteros abonan, como los vecinos, siempre en centeno pero dos de ellos, vecinos de Vilachá, añaden a éste pequeñas cantidades de trigo y dinero en la renta anual que debe abonar uno (Castro) al capellán de la Capilla de la Virgen de la O y el otro (Iglesias) al monasterio de S. Vicente del Pino que son los únicos que perciben, tanto de los vecinos como de los forasteros, esas pequeñas cantidades de trigo, tal vez, destinadas, a la elaboración del pan ácimo u hostias eucarísticas, trigo al que el forero de la Capilla de la Virgen de la O añade unos maravedíes por “derechuras” lo mismo que otro vecino de Vilachá que es exclusivamente, también forero de la Capilla lo que pone de relieve que el donante de esos bienes tenía ciertos derechos señoriales que le autorizaban a cobrar esas pequeñas cantidades de dinero anuales para que sus foreros pudiesen usufructuar todos los derechos inherentes al bien aforado como podría haber sido el derecho a roturar.⁶⁹

Y si bien, también, Pascual Martínez de Sindrán debe abonar renta foral en dinero (7 r.) a la Encomienda de la Barra, el pago no es por “derechuras” sino por siete parcelas dedicadas a diferentes cultivos lo que es una excepción y puede ocultar el pago de intereses de un préstamo hipotecario, a su vez, Juan González de Vilachá abona la renta foral, exclusivamente en vino, a Tomás Rodríguez Casanova de Rozavales por ½ f., de nabal en el lugar de “Embelga”, lo cual es fácilmente explicable, en este caso, ya que el nabo lo mismo que la hierba no solían estar presentes en las rentas forales de ahí, también, que Miguel Piñeiro de Vilachá le abone al capellán de la Capilla de la Virgen de la O 1/8 f., de centeno por 1 f., de prado en el lugar de “Barredo”.

Foreros foráneos cuyos apellidos coinciden con los de los vecinos de la feligresía, excepto el de Lemos, lo que parece ser un indicativo de que se trataría de descendientes de un antepasado común que abandonarían la casa familiar al casarse y accederían a la propiedad de esas parcelas de terreno por vía hereditaria (legítimas cortas) mientras que los de otros difieren por lo que se puede tratar, en este caso, de bienes aportados a la familia por vía femenina (dotes matrimoniales/legítimas cortas). Parcelas que se habrían extraído del patrimonio familiar del que las aporta y que serían preferentemente aquellas de plena propiedad de la familia para evitar en lo posible la repartición de la renta foral de ahí que la mayoría de los foráneos todo lo que declaran poseer sean bienes libres e, incluso, alguno sólo colmenas y casi nunca casa aunque algunos forasteros llevan bienes en foro (Martínez, Diéguez y Casanova), tanto de S. Vicente como de la Encomienda de la Barra, residiendo en tres feligresías distintas (Sindrán, Villamarín y Vilachá) lo que parece revelar que llegarían a sus manos a través de dotes matrimoniales femeninas pudiéndose incluir, entre ellos, los que llevan los bienes del iglesario cuyos apellidos no aparecen entre los vecinos (1=Rivera de Liñares/1=Diéguez de Villamarín).

Asimismo, se puede destacar, el caso de un vecino de Vilachá, Miguel Piñeiro, que se declara lo mismo que D. Tomás forero del monasterio monfortino de S. Vicente y de la Capilla de la Virgen de la O siendo el único que especifica que el pago lo hace a D. Francisco Guitián su capellán pagándole la misma renta que D. Tomás, 1/8 f., de centeno, pero con la diferencia de que sólo lleva en foro de la Capilla una parcela lo que parece reafirmar la idea de que el fundador de la Capilla y Obra Pía para niñas huérfanas tuvo que ser una persona vinculada con Rozavales que por algún motivo decidió hacer esa fundación como un medio de asegurarse su salvación pero, también, de garantizar a perpetuidad el usufructo de algunos de esos bienes a su familia directa,

⁶⁹ Sólo los vecinos de Rozavales y Vilachá abonan rentas forales a la Capilla de la Virgen de la O junto con una vecina de Aguasmestas.

posiblemente, la casa regentada en el lugar de “Rubín” por el hombre-bueno de la feligresía, D. Tomás, y de hecho el lote de tierras que lleva en foro de la Capilla comprende un poco de ese todo garante de la subsistencia de una familia (labradío, soto, prado, monte bajo).

Repartos hereditarios y dotes matrimoniales que derivarían en último término en una mayor parcelación de las fincas derivada ya, desde un primer momento, de la mentalidad de los hombres y mujeres asentados en la Tierra de Lemos que procuraban que cada uno de sus descendientes tuviese ese “poquito de todo” que le garantizase la subsistencia de ahí que ningún hijo/a podía ser desheredado por ley salvo en casos excepcionales, como podía ser casarse sin consentimiento de los padres, lo que, a su vez, derivó en el minifundio o, incluso, en la pobreza de muchos de los llamados segundones lo que, no obstante, se intentó subsanar con la soltería forzosa, la emigración y los matrimonios endogámicos e entre “iguales” y, con frecuencia, comarcas para reagrupar herederos o entre parejas de hermanos para evitar, junto con unas leyes hereditarias desiguales, la fragmentación del patrimonio familiar.

Por último, el Libro V o Real de Legos se cierra con el registro por escrito de cómo estaba distribuido y dónde estaba ubicado el monte comunal, propiedad de todos los vecinos, y que, según lo declarado, se destinaba una pequeña parte (150 f.) a pasto⁷⁰ para el ganado más a tojal y retamas para la obtención de abono pero que no se rompía para la obtención de cereal siendo el resto (1.000 f.) “inútiles por naturaleza” para el fruto. Monte o espacios comunales que abarcan un total de quince parcelas de diferente superficie y ubicadas en diferentes lugares como se refleja en la siguiente tabla:

TABLA XI/Monte y espacios comunales Rozavales-Año 1752

Ubicación	Superficie	Líndes
Louseira	600 f.	Levante=marco de Vilachá/Poniente=arroyo da Fontela Norte=Costaneiro/Sur=Villamarín
Covados	400 f.	Levante=Rubín/Poniente=Villamarín Norte=arroyo Seara/Sur=Pico dos Sete (Villamarín)
Penedo da ¿Pal? ¿Paz?	80 f.	Levante=marco do Castrelado/Poniente=camino público Norte=marco de Liñares/Sur=Salgueiros
Rego da Seara	60 f.	Poniente=Villamarín/Levante=arroyo Norte=José Rodríguez/Sur=molinos do Batán
Pena Coella	50 f.	Levante=marco de Agualevada Sur=camino público
Pena Coella	20 f.	Levante=Liñares Norte=camino público
Novaes	20 f.	Levante=marco de Novas (Villamarín) Norte=Sindrán
Alvariza	20 f.	Levante=soto da Seara/Poniente=demarcación Villamarín Norte=Peñas Sta. Lucía/Sur=Tomás Rodríguez
Sta. Lucía	12 f.	Poniente=iglesario
Cha	40 f.	Poniente=Villamarín Norte=bienes iglesario
Lama	4 f.	Poniente=murado/Levante=camino público Norte=Salgueiros/Sur=murado
Lama de Cacabelos	2 f.	Poniente-norte y sur=camino público
Lama de Salvador	2 f.	Poniente=arroyo da Lavandeira/Levante-norte=murado
Penelas	2 f.	Poniente=Pedro González/Levante=Pedro Conde Norte=Antonio Álvarez/Sur=Domingo Cereixo
Lama	½ f.	Poniente y Levante=iglesario Norte y sur=camino público
TOTAL	1.312,5 f.	Declarada=1.150 f.

f=ferrado

⁷⁰ No se menciona en el Interrogatorio General de la feligresía.

Monte comunal o “emolumentos del común” cuya superficie no se corresponde con la declarada por los expertos en el Capítulo 3º del Interrogatorio General ⁷¹ (1.150/1.325 f.) y que puede deberse tanto a un ocultamiento deliberado por motivos de carácter contributivo como a un despiste del escribano o de los encargados de responder a los cuarenta capítulos del Interrogatorio que, por otra parte, sería difícil que pudieran establecer con precisión la superficie de cada una de esas quince parcelas de propiedad comunal

Aunque, quizás, el factor determinante fuese la apropiación indebida de parte de esos comunales por algunos particulares que habrían ido cercándolos para poder incrementar su patrimonio, especialmente, a medida que éste se iba reduciendo por los sucesivos repartos hereditarios como parecen revelar las formas un tanto rococós o estrambóticas de la mayoría de las parcelas del monte comunal lo mismo que algunas de las parcelas de particulares y que rompen por completo con esas formas regulares, a base de figuras geométricas (cuadrados/rectángulos), en que solían dividir los monjes repobladores las nuevas tierras que debían de ser roturadas.

Formas estrambóticas y rococós que aparecen siempre dibujadas al lado de cada parcela y algunas de las cuales se van a reproducir en la siguiente imagen:

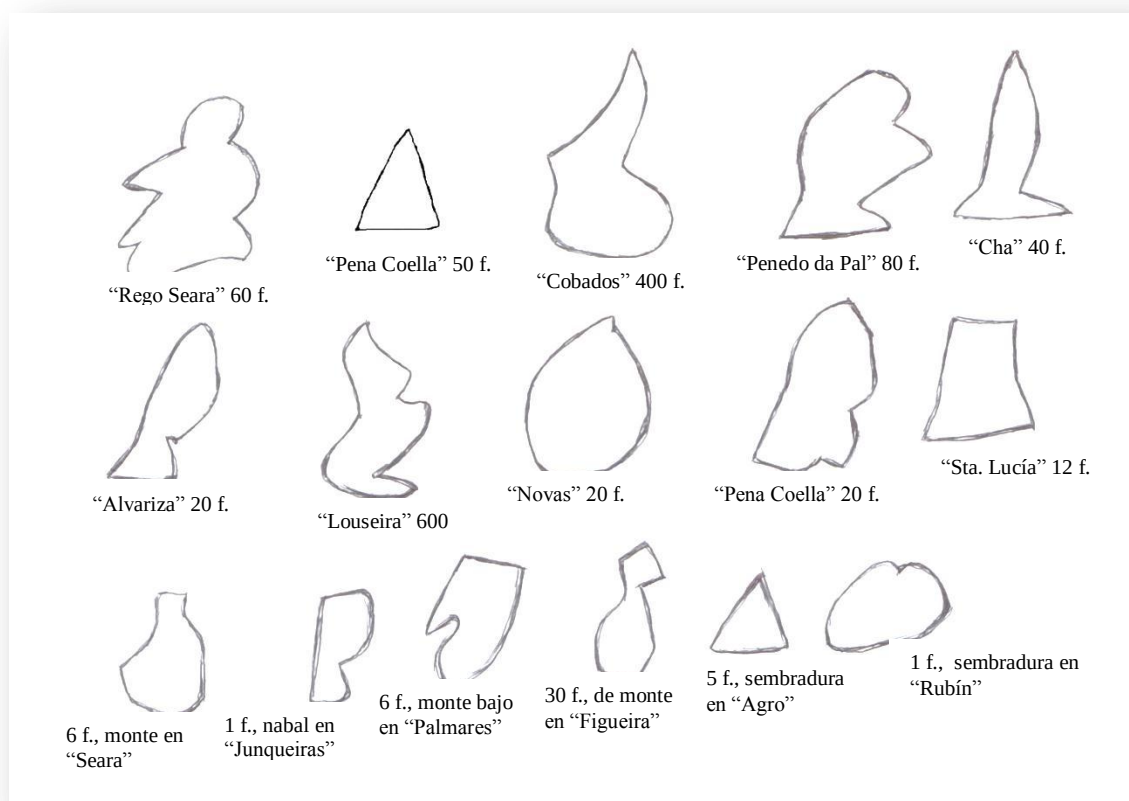


IMAGEN VII:

Reproducción manual en las dos primeras líneas de los planos que figuran en el Catastro de algunas parcelas del monte comunal y en la tercera línea de algunas de las parcelas que posee D. Tomás Rodríguez.

⁷¹ Se han contrastado ambos Libros catastrales

Las imágenes muestran perfectamente que la puesta en explotación o repoblación del término de la feligresía habría sido perfectamente diseñada de una forma racional por parte de los encargados de ello en un primer momento dividiendo el terreno en parcelas de formas geométricas (cuadrados/rectángulos) y distribuyéndolas luego en lotes a las diferentes personas que acudían a la llamada de repoblación pero, con el paso de los siglos, estos lotes se irían repartiendo entre los descendientes lo que daría paso a la división de cada parcela en dos o más partes y, si bien, se procuraría mantener esas formas “regulares” aunque, posiblemente, de menor superficie que las originales ya que siguen siendo las más abundantes en la feligresía, no obstante, los sucesivos repartos darían lugar a esas formas triangulares resultantes de la división de un cuadrado o rectángulo en dos o más partes como, por ejemplo, esos 5 f., de sembradura en “Agro”.

Pero, en algunos casos, esos repartos derivarían en esas formas “irregulares” y aparentemente caprichosas de algunas parcelas siendo las más frecuentes la formas redondeadas y, a veces, acorazonadas y que, quizás, se trate de “regalos” hechos en su momento por alguien a la familia ⁷² y que se van transmitiendo con el resto del patrimonio así, por ejemplo, uno de los forasteros de Liñares, José Rivera, está en posesión de una parcela de 6 f., de sembradura en la “Rotea” que lleva en foro del iglesario y el hombre-bueno de la feligresía es el propietario de ese f., de sembradura en “Rubín”, lo mismo que de las restantes que aparecen en la imagen en las que, sin embargo, es más difícil el poder deducir a que se deben esas formas aunque parece que los 6 f., de monte bajo en “Palmares” y en “Seara” ⁷³ más los 30 f., de monte en “Figueira” serían en principio fincas rectangulares a la que se les iría incorporando terreno del comunal o de espacios colindantes yermos con sus correspondientes accesos o entradas y salidas.

Respecto al monte o espacios comunales, si bien, se observa alguna forma triangular, circular o trapezoidal, sin embargo, la mayoría presentan formas, más o menos, estrambóticas lo que, tal vez, se deba a apropiaciones por parte de algún vecino ya que, por ejemplo, los 50 f., del de “Pena Coella”, linda con un camino público y el marco de “Agualevada”, entre Rozavales y Vilachá, y de ahí esa forma regular, pues, las apropiaciones serían inviables lo mismo que los 40 f., del de “Cha” cuya forma, aunque extraña, no es sinuosa ya que linda sólo con Villamarín y bienes del Iglesario, ejemplo al que se puede añadir los 20 f., del de “Novaes” que linda únicamente con marcos que separan la feligresía de Villamarín y de Sindrán y los 12 f., del de “Sta. Lucía” ya que se trata de un espacio rocoso (“Peñas de Sta. Lucía”).

Sin embargo, los restantes son más difíciles de interpretar debido a lo sinuoso de todo su contorno que puede obedecer a varios factores como, por ejemplo, que tres de ellos (“Louseira”, “Cobados” y “Rego da Seara”) lindan por uno de sus lados con un arroyo aunque por los otros tres lo hacen con las demarcaciones de feligresías colindantes y sólo uno (“Rego da Seara”) linda con un particular por lo que su sinuosidad tiene que deberse no a apropiaciones de particulares sino a otros factores de carácter geográfico o de otra índole imposible de discernir con los datos aportados por el Catastro. Asimismo, sólo el de “Alvariza” de los tres restantes linda con un particular y el de “Sta. Lucía” de ahí, tal vez, esa parte recta que presenta en uno de sus lados perfectamente encuadrable en la forma de trapecio del de “Sta. Lucía” sin poderse descartar que fuese el lugar

⁷² Según la tradición popular son regalos hechos por el padre a algún hijo ilegítimo en señal de cariño.

⁷³ Seara=campo de cereales o propiedad comunal.

donde estaban ubicadas las colmenas de la Cofradía del Santísimo de ahí el nombre (“Alvariza”=colmenar).

Monte comunal o propiedad comunitaria que parece, por otra parte, estar permitiendo el mantenimiento de una activa ganadería caprina y ovina destinada a la venta en el mercado para poder disponer de algunos recursos dinerarios y que se alimentaría a costa de ese amplio monte comunal (tojal, broza) que abarcaba, según los expertos, un 71,9% de la superficie total de la feligresía junto con la pradería, nabos y castañas más rastros y cualquier otro producto susceptible de servir como alimento para el ganado (hojas, bellotas...) y que debía de ser, sensiblemente, superior como evidencia la tabla anterior en que hay una clara discrepancia entre la superficie de monte comunal que se recoge en el asiento del Libro de Personal de Legos (1.312,5 f.) y la declarada por los expertos en el Interrogatorio General de la feligresía (1.150 f.).

Ganadería menor que era practicada por varios de los vecinos, incluido el párroco y hombre-bueno de la feligresía, que incluyen en sus relaciones estar en posesión de un relativo elevado número de ejemplares de ganado ovino y caprino, tanto de su plena propiedad como tenido en aparcería, como, por ejemplo, Antonio Álvarez, José González de Salgueiros (11 cabras matrices), Diego Rodríguez da Fonte (17 ovejas matrices+4 cabras matrices+2 machos cabríos), Domingo Cereijo (10 ovejas+7 cabras), Domingo da Roca (24 ovejas), Pedro Conde (6 machos cabríos+7 cabras de su propiedad+25 ovejas en aparcería) y a la que hay que añadirle algo de ganado porcino destinado, fundamentalmente, al autoconsumo familiar.

Pero al ganado menor hay que añadirle el ganado mayor o vacuno destinado tanto al autoconsumo familiar como a proporcionarles fuerza de trabajo, abono y algo de dinero y tenido con frecuencia en aparcería, especialmente vacas con su cría, lo que parece reflejar la falta de recursos dinerarios, no de excedentes alimenticios, para poder acceder a la propiedad plena de ahí que recurrieran a la aparcería ya que los dueños del ganado (capitalistas) suelen ser foráneos que utilizarían la aparcería como un medio más de obtener rentas aunque en alguna ocasión parece ser el típico foráneo que sigue explotando directamente los bienes que posee en la feligresía y tiene dado un buey con la finalidad de que el aparcerero lo utilice para labrar esas parcelas junto con las suyas cómo puede ser el caso de José Martínez que tiene en aparcería una pareja de bueyes y una vaca con novillo de Antonio (González) de Villamarín que declara poseer en Rozavales tres parcelas de su plena propiedad, a su vez Domingo Cereijo tiene un buey en aparcería más una vaca de cría con una novilla de Tomás Arias de Aguasmestas, sin embargo, éste no posee ningún patrimonio en la feligresía por lo que la “utilidad” del buey se habría fijado en función de otros factores que el Catastro no aclara.

A su vez, D. Tomás tiene dado en aparcería a otro vecino, José Fernández, dos vacas de cría más una ternera “a la mitad de sus utilidades” lo que evidencia que utiliza la aparcería como una inversión para la obtención de rentas o beneficios, ejemplo al que se puede añadir el de Domingo da Fonte que tiene en aparcería una vaca de un vecino de Villamarín y el de M^a González de Costanerio que, a mayores, de poseer dos bueyes propios tiene en aparcería una vaca y una novilla de Francisco Maceira de Castro Caldelas y otra vaca de cría de M^a Quiroga de Necedas, lo que evidencia, por una parte, que a María le sobrarían excedentes alimenticios y le faltarían recursos económicos y, por otra parte, que la aparcería debía de ser un negocio rentable practicado tanto por hombres como por mujeres vecinos, con frecuencia, de localidades relativamente

distantes de la del aparcerero pero, asimismo, pone en evidencia el arrojo de esa joven soltera de 26 años que convive sólo con un hermano menor y que, sin embargo, entre ambos son capaces de alimentar a esa pequeña cabaña de ganado mayor que sería su única fuente de obtención de algún recurso dinerario.

Aparcería que incluso se practica con el ganado menor ya que Pedro Conde declara poseer en aparcería veinticinco ovejas, trece de ellas matrices, de José de Calvos (Penela) claro ejemplo de que era una de las pocas actividades que podía generar algún recurso económico y de que la aparcería era el medio utilizado por muchos para acceder a ello con independencia de estar en posesión de un mayor o menor patrimonio en bienes raíces ya que, concretamente, Pedro declara estar en posesión de 61 parcelas pero por alguna circunstancia no dispone de recursos dinerarios suficiente para poseer la propiedad plena de ese ganado aunque sí de excedentes para poder alimentarlo.

Amplio monte comunal que parece estar permitiendo, también, el desarrollo de una importante apicultura destinada tanto a fines religiosos (Cofradía del Santísimo) como al autoconsumo (iluminación/endulzante/medicamento) y, en algunos casos, a la obtención de recursos dinerarios a través de su venta en el mercado apareciendo entre los principales apicultores forasteros (Gil de Castro y Francisco Macía/Vilachá) e, incluso, alguno de ellos el único patrimonio que posee en Rozavales son colmenas, tal vez, recibidas en herencia por parte de alguno de sus ascendentes lo que demuestra que algunas familias intentaban romper ese círculo vicioso de la marginalidad y de la miseria, en el amplio sentido del término, utilizando todos los recursos que tenían a su alcance.

V - Conclusión: Sta. María de Rozavales, la peregrinación jacobea y su devenir histórico.

Como conclusión final se puede decir que Sta. M^a de Rozavales es la típica feligresía del interior de la provincia de Lugo constituida por un reducido vecindario distribuido, a día de hoy, en nueve lugares (“A Fonte”, “A Infesta”, “Cacabelos”, “Costaneiro”, “Penedo”, “Rozavales”, “Rubín”, “Salgueiros” y “Salvador”) que responde al típico modelo bajomedieval de distribución de la población descrito por J. A. López Sabatel y que parece haber surgido, a partir de una población autóctona muy anterior, de la mano de la fundación de su iglesia parroquial como centro aglutinador de una comunidad de fieles cristianos (feligresía) dirigidos por un “cura de almas” o párroco (parroquia) bajo patrocinio real y eclesiástico con la finalidad de cristianizar el lugar al mismo tiempo que se impulsaba el asentamiento de población en el territorio y su explotación.

Hábitat que, a partir de la Edad Moderna, va a derivar en la formación de un espacio humanizado caracterizado por la existencia de numerosas y pequeñas feligresías subdivididas en diferentes lugares surgidos por las sucesivas fragmentaciones hereditarias y la creación de nuevos lugares de asentamiento, cada uno de ellos, con nombre propio, convirtiéndose así la aldea medieval en una feligresía o parroquia con un hábitat disperso pero concentrado en unos lugares concretos tal y como recoge el Catastro de Ensenada con respecto a Rozavales.

Así, Sta Mª de Rozavales seguía siendo, a mediados del siglo XVIII, una de las feligresías de “la comprensión” de la Jurisdicción Real de Puebla de Brollón y un núcleo de población de escasa identidad constituida por un conjunto reducido de casas, destinadas a ser habitación de personas y animales más a guardar las cosechas y los aperos de trabajo, rodeadas de las tierras de cultivo (huertas, “leiras de sementura” o fincas abiertas de labradío, prados...), y comunales, cuyos vecinos, a la luz de algunos datos suministrados por el Interrogatorio General del Catastro de Ensenada, parecen presentar pocas diferencias socioeconómicas.

Pero el estudio de los Libros Reales del Catastro más documentación eclesiástica, particular y notarial han puesto de relieve que esto no era así ya que el hombre-bueno de la feligresía y, posteriormente, sus descendientes por vía de mejoría, sistema hereditario desigual (legítima larga/legítimas cortas), acaparan una gran parte de la superficie cultivable de la feligresía.

No obstante, lo que es innegable es que el estudio y análisis pormenorizado de los datos suministrado por el Catastro, a pesar de su falta de fiabilidad, ponen de relieve que la feligresía estaba dedicada a actividades agropecuarias de autoconsumo de ahí el policultivo impuesto, en un primer momento, por los monjes cluniacenses de S. Vicente del Pino (Monforte de Lemos) que buscaban la autarquía económica a los que, posiblemente, haya que sumar la Orden Militar de Santiago que, además, como las otras Órdenes Militares y los propios monjes habrá sido un hilo conductor de innovaciones tanto en el terreno cultural como en el técnico.

Autarquía aceptada, también, por unos hombres y mujeres que lo único que deseaban era sobrevivir en un mundo tan compulsivo como fue el territorio peninsular en la Edad Media y Moderna de ahí la fragmentación de la superficie cultivable en fincas o piezas dispersas, no en áreas uniformes, y con frecuencia de pequeño tamaño ya que lo importante no era la superficie sino el poder cultivar un poco de todo junto con las rentas a cobrar por parte de los dueños directos de la tierra.

Economía de carácter autárquico basada en una agricultura y ganadería tradicional, falta de recursos económicos y tecnológicos que suplirían con el “ingenio” en la medida de lo posible aunque algunos vecinos parecen que compaginan esas actividades con alguna otra más especializada capaz de producir excedentes destinados, posiblemente, al mercado (ganadería ovina y caprina más apicultura) y, tal vez, ya practicada por una población autóctona con la que se mezclaría los nuevos repobladores medievales.

Feligresía, por otra parte, en la que no había molinos ni otros artefactos careciendo del auxilio de cualquiera otra actividad que no fuese la agropecuaria lo que redundaba en la formación de la imagen de una feligresía miserable, en el sentido de pobre y analfabeta, al margen del devenir y de los acontecimientos históricos que habían y podían convulsionar a España. Sin embargo, los datos proporcionados por el Catastro revelan su íntima relación con los acontecimientos históricos que afectaron a la Península Ibérica así fueron los monjes repobladores del medievo (cluniacenses/regla de S. Benito) y familias hispano-godas las que repoblarían el término de la feligresía tras la invasión musulmana (711) y a ellos se unirían, posteriormente, la Orden Militar de Santiago (Encomienda de la Barra/monjes-caballeros/regla de S. Agustín) que ocuparían a partir de los siglos XII-XIII aquellas zonas de realengo más extremas y montañosas

acompañados de algunas familias de campesinos-ganaderos-guerreros procedentes de las zonas cristianas.

Zonas cristianas y, a veces, fronterizas que habían sido, a su vez, repobladas por descendientes de esos hispano-godos del norte a medida que avanzaba la Reconquista cara al sur pero que de nuevo, algunos de sus descendientes, tuvieron que retornar al norte dado el crecimiento demográfico y auge económico de esos siglos más el fanatismo de las nuevas dinastías musulmanas (almorávides/almohades).

Migrantes en una palabra que iban y venían a la procura de refugio, medios de subsistencia y, asimismo, dispuestos a defenderse, empleando diversos recursos, de cualquier posible amenaza como, por ejemplo, va a ser en la Baja Edad Media la ambición de la nueva nobleza gallega foránea surgida tras la derrota de Pedro I el “Cruel” y el asentamiento de la dinastía de Trastámara (“más allá del Tambre”) en la Corona de Castilla ansiosa de tierras demasiado escasas (detención de la Reconquista, estancamiento técnico y agotamiento de las disponibles) a lo que se va a unir el descenso de sus rentas por el brutal retroceso demográfico provocado por la Peste Negra en el siglo XIV (“Guerras Irmandiñas”).

De ahí esa presencia, aunque casi simbólica, de la Orden Militar de Santiago que lleva a pensar que no es circunstancial sino que fue perfectamente planificada por los reyes de León y magnates eclesiásticos (Alfonso VII y el Obispo de Ourense, D. Adán, le ceden Sta. María de la Barra y el castillo del Caurel con sus posesiones en el siglo XII) con el consentimiento de los abades benedictinos (cluniacenses/cistercienses), a pesar de sus posibles fricciones, tanto para proteger diferentes lugares de la “rapiña” y saqueo de la nobleza, escasa de tierras, como para desempeñar labores de ayuda y asistencia en las vías o caminos utilizados por los peregrinos santiagueses y viajeros en general.

De hecho el análisis del patrimonio de Tomás Rodríguez Casanova pone de manifiesto que el lugar de “Rubín”, “Cacabelos” y “Costaneiro” junto con la “Encrucillada” o intersección de los caminos que los atraviesan son tierras bajo dominio de la Encomienda de la Barra (“Costaneiro”) y el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino (“Cacabelos”) mientras que la Capilla de la Virgen de la O fue dotada, entre otras, con tierras en “Travesa” y “Rotea”,⁷⁴ de lo que se puede deducir que los dueños de la llamada “Casa de Rubín” como servidores de ambas instituciones controlaban todo el término de la feligresía, especialmente, aquellos lugares próximos a vías de tránsito.

Órdenes Militares, por otra parte, como la de Santiago⁷⁵ que van a ser utilizadas por Alfonso IX (1188-1230), hijo de Dña. Urraca, dado su especial interés por la repoblación de Galicia lo que motivó, según Adrián Arcaz Pozo, que éstas superaran en mucho la labor repobladora realizada por laicos y eclesiásticos ya que el monarca ve en ellas el apoyo necesario para consolidar, a falta de un ejército regular, la monarquía a nivel peninsular por lo que, posteriormente, Fernando “*El Católico*” tuvo que reclamar para él y sus descendiente el cargo de Gran Maestre de todas las Órdenes y crear el

⁷⁴ Ambos topónimos hacen referencia a vías de comunicación.

⁷⁵ A la Orden de Santiago se le dona el diezmo de los frutos y animales que poseía el monarca en los cilleros de Lemos, Limia y Vilar de Donas (Casa central de la Orden en Galicia-donación de la abadesa Gontroda/en teoría pero en la práctica desde 1181 lo era S. Marcos de León) y la Orden Militar de S. Juan obtiene en 1215 por trueque la posesión de realengo de Quiroga y de “Novaes”.

Consejo de Órdenes para mantenerlas bajo control dado el gran poder económico y social que habían conseguido.

Y a este respecto el Catastro suministra algunos datos sumamente interesantes sobre Rozavales empezando por el propio nombre de la feligresía ya que el topónimo de la feligresía si bien parece, como Vilachá, tener un claro origen romano (Rozavales=“valle rozado” o “roto”) lo cual de por sí no sería relevante si a ello no se le uniesen otros toponímicos menores como “Gangueira” o “Rubín”⁷⁶ que parecen indicar una posible “urbanización” del lugar en época romana a partir de un asentamiento humano mucho más antiguo y, fácilmente, deducible por medio de los topónimos con los que se designan otros lugares en el Catastro tales como “Castro”, “Subcastro”, “Outeiro” o “Seara” que parecen sugerir un posible pasado minero de la feligresía y hacer referencia a la época prehistórica de la Edad de los Metales con la llegada de pueblos megalíticos y celtas a la búsqueda de metales y tierras en las que asentarse.

Y ello unido a toponímicos como “Camino público”, “Camino da Costa”, “Carreiroa”, “Carril”, “Encrucillada”, “Entre caminos”, “Porto”, “Rotea” o “Travesa”, revelan que la feligresía contaba con una red de caminos que si bien a mediados del siglo XIX, según el *Madoz*, estaban en muy mal estado debieron de desempeñar, sin embargo, un papel importante en épocas anteriores de ahí la presencia, aunque casi simbólica, de la Orden de Santiago (Encomienda de la Barra) en la feligresía como poseedores de tierras que les donarían los reyes con la doble finalidad de ponerlas en explotación, vigilar las redes de comunicación y a aquellos que transitaban por estas vías secundarias o transversales.

Vías secundarias que serían utilizadas por más de un peregrino santiagués (valle de Quiroga vía Torbeo y Monforte) por lo que habría necesidad de prestarles la ayuda y asistencia necesaria lo que lleva a pensar que, quizás, a ello se deba la presencia en la feligresía de la Orden de Santiago dada también su proximidad al río Sil y el lugar donde se ubicaba la barca que permitía atravesarlo ya que la Orden Militar de Santiago solía vigilar, como las otras Órdenes Militares, los lugares más peligrosos como eran los pasos de ríos y puertos y, en general, los extensos dominios reales de difícil ocupación y control, especialmente, en los compulsivos años de final del medievo y en consonancia, también, con esa religiosidad popular surgida en la Edad Media, cuya forma más visible era la peregrinación, acorde con la obra de S. Agustín que desarrolló la idea de que la vida era sólo un camino, un peregrinar hacia la otra vida.

Protección y labores de ayuda y asistencia al viajero ya que a medida que se consolidaba la peregrinación a Santiago y la recuperación demográfica y económica, a partir del siglo XI, se revitalizarían, también, las antiguas vías de comunicación por lo que los reyes, primero astur-leoneses y después castellanos, pedirían la colaboración de monjes y miembros de algunas familias importantes a nivel local para que garantizaran el tránsito, en colaboración con las Órdenes Militares.

Labor en la que, también, colaborarían los monjes cluniacenses (monjes negros) y cistercienses (monjes blancos) responsables de la creación de pequeños albergues y hospitales en áreas dispersas, ya que ambas órdenes están obligadas por la regla de S. Benito a ejercer la hospitalidad y proteger al desvalido en general, aunque en el caso de

⁷⁶ Puede ser que el topónimo proceda del vocablo popular rubio o de pelo claro (ocre/amarillo=¿cobre?) y no del término latino “rojo” o “zarza” y, según algunos autores, el río Sil en castellano significa río del cobre

Rozavales sólo están presentes los cluniacenses del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino que detentan la propiedad directa o eminente de una parte de las tierras fértiles de la feligresía que tienen dadas en foro.

Pero junto al monasterio aparecen como propietarios directos de otra parte del término de la feligresía la Capilla de la Virgen de la O (iglesia parroquial de S. Julián de Tor) y, La Encomienda de la Barra (Orden Militar de Santiago) que incluyen en el patrimonio que poseen en la feligresía algunas casas, así la Capilla posee dos casas ubicadas en el lugar de “Salvador” y la Encomienda otras dos ubicadas en el lugar de “Rubín” y dado el nombre del primer lugar, posiblemente, se trataría de un pequeño albergue-hospital o de asistencia al necesitado y peregrino de ahí el nombre.

Casas levantadas, probablemente, por los ascendientes del fundador de la Capilla (D. Juan Rodríguez) que en su testamento, mediados del siglo XVII, hace constar que percibe rentas forales en “Salvador” pero que, a mediados del siglo XVIII, parece que ya han perdido ese carácter y están aforadas a un particular, Domingo Cereijo,⁷⁷ a su vez, la Encomienda posee otras dos casas en el lugar de “Rubín” llevadas en foro por Tomás Rodríguez Casanova, el hombre-bueno de la feligresía, y que serían, posiblemente, casas-fortalezas atendidas por la familia como servidores de la Orden Militar.

Y si a lo anterior se le añade que “Salvador” y “Rubín” están ubicados cerca de la “Encrucillada”, lugar donde confluían el camino procedente de Vilachá y el camino de carro de “Las Penelas” procedente de “Barja” (Coto de Frojende-Villamarín) donde estaba ubicada la barca que permitía atravesar el río Sil desde Torbeo o Castro Caldelas en dirección a Monforte⁷⁸ o viceversa, se puede concluir que esas labores de asistencia y de defensa debieron de estar a cargo de esa familia Rodríguez íntimamente ligada con la Encomienda de la Barra y, posiblemente, con los Andrade⁷⁹ ya que otro vecino, Domingo Díaz, posee una casa de su plena propiedad, también, en “Salvador” pero debe pagar rentas forales por otros bienes que posee a D. Martín Díaz de Andrade.

Asimismo, el testamento de D. Juan Rodríguez deja claro que lo deben de estar, asimismo, con los Losada y los Quiroga a los que encomienda el patronazgo de su Capilla funeraria que, a su vez, lo están con la Orden de S. Juan de Jerusalén (Encomienda de Quiroga)⁸⁰ todo lo cual es perfectamente entendible en una sociedad organizada en torno a un complejo y a la vez sencillo sistema de redes familiares o clientelares.

Por ello se puede afirmar que Rozavales, lo mismo que Vilachá, era uno de esos puntos “sensibles” de entrada y salida de Galicia desde épocas antiguas, y una de las rutas seguidas por soldados, comerciantes y peregrinos de ahí la presencia de los

⁷⁷ Posiblemente fuesen ascendiente de esa familia los que edificaron ya esas casas en tierras de dominio directo del monasterio que se las cedería en usufructo mediante un contrato de arrendamiento que se iría transmitiendo de generación en generación.

⁷⁸ El *Madoz*, recoge, a mediados del siglo XIX, la existencia de dicho camino especificando que es malo pero que lleva hasta una barca que permite cruzar el río Sil.

⁷⁹ Linaje encumbrado en Galicia tras el inicio de la dinastía de Trastámara y estrechamente vinculado a la Orden Militar de Santiago.

⁸⁰ D. Pedro Díaz de Guitián, cuyo segundo apellido coincide con el del capellán de la Capilla, D. Francisco, y que en 1753 es el juez ordinario de la Jurisdicción de la Encomienda de Quiroga (Quinta de Lor, Santiago de Aguasmestas y Sta. Marina de Barja).

cluniacenses, santiagueses y repobladores foráneos encargados tanto de explotar el territorio con unas técnicas muy novedosas para la época que sin llegar al monocultivo le permitían una explotación integral de la tierra acorde a sus características geográficas, ambientales, naturales y de mercado como de protegerlo.

Así pues, parece evidente que por la feligresía transcurriría una de las llamadas vías secundarias del Camino de Santiago ya que por lo menos hasta mediados del siglo XIX por ella transcurría esa vía de comunicación que enlazaba Torbeo (Castilla) y Castro Caldelas (Ourense/ Portugal) con Monforte de Lemos (Lugo/Castilla) a través de una barca que permitía atravesar el río Sil y enlazaba con la “Encrucillada” de Rozavales en la que confluían el camino procedente de Vilachá, posiblemente una antigua calzada romana,⁸¹ en cuyas márgenes habrían surgido los lugares de “Cacabelos” y “Salvador”, y el camino de carro de la “Penelas” que bordeaba el lugar de Rubín procedente de “Barja” (Villamarín).

Camino cuya existencia y posible relativa importancia aparece ratificada tanto por el Catastro a través de la toponimia menor (“Penelas”) como por el Libro II de Fábrica de la feligresía que abarca un amplio período de tiempo que va desde el año 1765 hasta la actualidad y en el que entre sus anotaciones sobre la fábrica y decoro de la iglesia parroquial, fundamentales para el seguimiento de los “avatares” de esa iglesia en torno a la cual había surgido la feligresía en época medieval,⁸² se recoge en sus primeras páginas una anotación hecha por el párroco, D. Juan Cancela, el 22 de agosto del año 1808.

Anotación que se puede considerar como una auténtica “arenga militar” a modo de “Advertencia Particular”, pues en ella quiere dejar constancia por escrito de que “se dignó el omnipotente Señor de los Altares en darles una cosecha de frutos sumamente abundantes” ya que tres vecinos de la feligresía de Sindrán (D. Estanislao González, Pedro Vázquez y Tomás Díaz) hallaron en las “estivadas” que tienen en “la modorra y sierra que cae sobre el lugar de Roza”⁸³, en la parroquia de S. Pedro de Sindrán, tallos de centeno con varias espigas “todas colmadas de grano a la manera de una paja de maíz”.

⁸¹ En la toponimia menor de Vilachá se hace alusión en el Catastro a “Calzada”, lo mismo que en los Libros parroquiales que en 1736 registran el bautizo de Eugenio Casanova como hijo de José Casanova de la Calzada y, a mayores, en la documentación particular de la “Casa de Rubín” (Documento de Partija -1810/Rozavales) se ubican algunas de las propiedades de la familia en el lugar de la “Calzada” pero en el Catastro no aparece ese toponímico que, tal vez, haya sido sustituido por el de “Camino público” aunque en el Documento de Partija se habla, también, del “Camino do Goberno”.

⁸² En 1778 se anota que se reedificaron las paredes de la iglesia, arco de la Capilla mayor y campanario pero se insiste sobre todo en que se doren los vasos sagrados “salvo que la iglesia amenace ruina” en que debe “preferirse el reparo de ella a todo lo demás” lo que denota que la construcción de la iglesia databa de épocas, posiblemente, muy anteriores; anotaciones sobre reparaciones que continúan en los años siguientes así en 1787 se recoge por escrito lo abonado por razón de materiales (hierro, 1 viga), por pagos a operarios (maestro de obra, maestro “que retejó”, herrero) y por ornamentos litúrgicos (decoración relicario, vinagrera), a pesar de ello, en 1794 se denuncia que la iglesia está casi en ruinas, especialmente el arco toral y la Capilla del lado del Evangelio (Virgen del Carmen), por lo que al año siguiente se vuelven a anotar las diversas cantidades dinerarias que le va a suponer a la fábrica el repararla (maestro de obras, carpintero, herrero, cantero).

⁸³ Debe tratarse de la parte del monte cavado y quemado ese año para sembrar y que es colindante con Rozavales aunque el escribano o los declarantes debieron de olvidarse de declarar o anotar que esta feligresía era colindante con la de Sindrán por el norte y no sólo con la de Liñares.

Advertencia que hace para que “quien lo lea alabe al Señor con mayor fervor estribando (¿confiando?) en que él con su sabiduría infinita providencia en las mayores necesidades”, advertencia manuscrita a la cual corresponde la fotocopia de la página siguiente (Imagen VIII):



IMAGEN VIII

Advertencia Particular contenida en el Libro II de Fábrica de Sta. Mª de Rozavales.

La advertencia de D. Juan parece ser no sólo una exhortación a sus fieles para levantarles los ánimos e incitarles a la resistencia frente a las tropas francesas de ocupación sino también una premonición, pues, en el mismo Libro de Fábrica se anotan al año siguiente (1809), en el apartados de gastos, 102 r., para sustituir las cadenas del incensario y cuchara de plata de un cáliz robados por los franceses lo cual revela la presencia de soldados franceses en la feligresía y ello lleva a preguntarse el por qué los Libros de Fábrica de las feligresías comarcas (Vilachá/Villamarín) no recogen nada a este respecto.

Pregunta a la que la única respuesta posible es que el contingente de tropas francesas dirigidas por el general francés Soult, encargado de buscar las tropas españolas del marqués de la Romana en el interior sur de la provincia de Lugo en junio de 1809, se dirigiese desde Monforte de Lemos hacia Torbeo a la búsqueda de D. Manuel Antero

Yáñez Rivadeneira, alcalde perpetuo de la villa y colaborador del marqués de la Romana, y ello les llevaría a Rozavales y a ese camino de carro de las “Penelas” para acceder al coto de Frojende y a la barca que les permitiese atravesar el río Sil, barca que van a destruir, lo que ocasionaría ese “pequeño expolio” de la iglesia parroquial y de aquellos lugares de la feligresía que encontraban a su paso como, por ejemplo, “Rubín” ya que D. Manuel había buscado al parecer refugio en las montañas de Torbeo, sin poderse descartar tampoco una cierta complicidad entre el dueño de la “Casa de Rubín” y D. Manuel,⁸⁴ conocida o no por el general Soult, por lo que decidiese optar por ese camino y no otro.

Sea lo que fuera lo que es innegable es la existencia de dicho camino y que soldados franceses debieron de estar en la “Casa de Rubín”, que, a su vez, lo mismo que monasterios y demás poseedores de patrimonio, más o menos, importantes necesitaba de esos caminos para dar salida no sólo a sus excedentes agropecuarios sino, también, para poder acceder a sus propiedades esparcidas por varias feligresías y a los centros de poder laicos y eclesiásticos.

Pero, asimismo, el nombre de unos de los lugares de la feligresía “Salvador” y el santo titular de la iglesia y bajo cuya advocación se ha levantado, la Asunción de María denota, según Jaime Delgado Gómez, no sólo su temprana cristianización sino, también, la posible intervención de un oratorio o ermita femenina en el primer caso y de uno masculino en el segundo⁸⁵ en el hecho fundacional y, además, dado que la feligresía ha elegido como patrona a la Virgen del Carmen⁸⁶, en cuyo honor se celebraban las fiestas parroquiales los días 8 y 9 de setiembre (Natividad de Nuestra Señora),⁸⁷ se puede entrever un cierto culto en el lugar a la muerte entendida como un nuevo nacimiento y, por lo tanto, una íntima relación de los primitivos habitantes de la feligresía con el ciclo de la vida y la muerte o, como sostenía en el siglo IV S. Agustín, con el hecho de concebir la vida como un peregrinar hacia la otra vida y de ahí que en la iglesia

⁸⁴ El lugar está ubicado en las faldas de un posible castro que atraviesa el camino de la “Penelas” bordeando las casas y, además, en el Documento de Partición de la Casa de Rubín que data del año 1810 se especifica que los dos carros del país de que disponen son “nuevos” (¿anteriores requisados por los franceses?) a lo que hay que añadir que ese mismo año se lleva a cabo, en la misma casa, el concierto matrimonial del heredero y “mejorado”, D. José, con una Díaz Varela Yáñez de Ribadeneira, hija del señor de la “Casa de Rosende” y abogado de la Real Audiencia de la Coruña, mismos segundos apellidos que D. Manuel a lo que se le puede añadir que dicha casa dispone de una habitación secreta, descubierta hace pocos años en unas obras de remodelación. Por otra parte, la presencia de soldados franceses en la “Casa de Rubín” se ha mantenido viva en la memoria de sus sucesivos dueños ya que algunos de los actuales recuerdan haber oído hablar a sus ascendientes de ello aunque, simplemente, del hecho sin más matizaciones pero pudiéndose poner entre interrogantes el incendio de la misma ya que en el mismo documento de Partija de 1810 se hace alusión a ciertas partes de la casa como “nuevas” y se cita entre los colindantes de algunas fincas de su propiedad a los herederos, descendientes por vía femenina de la “Casa de Rubín, del hidalgo de la Penela, D. Bernardo Corujo, familia que va a perder a alguno de sus miembros a manos de los franceses y, a mayores, uno de los perceptores de rentas es D. José Morillo de la feligresía monfortina de Bascós cuyo apellido coincide con el del coronel Pablo de Morillo (División del Miño).

⁸⁵ Según este autor los monasterios femeninos suelen estar dedicados al Salvador y los masculinos a María y si, realmente, existió en “Salvador” una casa-hospedaje-hospital no sería descabellado que esas funciones fuesen ejercidas por mujeres, no excluidas de la Orden de Santiago, de ahí el nombre, mientras que la iglesia puede haber intervenido en la financiación de su construcción el monasterio cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino ya que, según este autor, las primeras iglesias en el mundo rural fueron fruto de la labor evangelizadora de los monjes y a partir de ellas van surgiendo otras como filiales.

⁸⁶ La Virgen del Carmen (carmelitas) es considerada como una intercesora de las Ánimas del Purgatorio y liberaba del Purgatorio, el sábado siguiente a su muerte, a todos aquellos que hubiesen vestido el escapulario, principal símbolo de su culto, durante su vida.

⁸⁷ Según el santoral cristiano católico el día 8 de setiembre se celebra la Natividad de la Virgen María.

parroquial existan dos Capillas, una en cada extremo del transepto o crucero,⁸⁸ pertenecientes a dos cofradías, la del Santísimo y la de la Virgen del Carmen, una relacionada con la idea de la Salvación, Muerte y Resurrección y la otra con la Fe y Redención o lo que es lo mismo la esperanza en poder tener un entierro digno y disfrutar, tras la muerte, de una vida feliz eternamente por la intercesión de Jesús y, su madre, María, bajo sus diversas advocaciones.

Pero, también, gracias a la intercesión de los vivos que con sus oraciones debían de mantenerlos “presentes” en la vida terrenal y celestial de ahí la existencia de esas dos Cofradías en una feligresía que sólo cuenta, a mediados del siglo XVIII, con 17 vecinos lo que sólo es explicable por el hecho de que sus cofrades no eran sólo vecinos residentes en la feligresía sino otras personas, normalmente familias completas, de parientes directos o colaterales de esos vecinos como así lo demuestran los libros de la Cofradía de la Virgen del Carmen de la segunda mitad del siglo XIX entre cuyos cofrades aparecen anotados vecinos de Aguasmestas, Bascós, Caneda, Cereixa, Castroncelos, Chavaga, Liñares, Penela, Puebla de Brollón, Quinta de Lor, Sindrán, Vilachá, Villamarín y, especialmente, Monforte de Lemos todos ellos con lazos familiares directos o colaterales con la “Casa de Rubín”⁸⁹ lo que parece reflejar en último término que se trata más bien de una fórmula más para mantener “vivos” los lazos de cohesión familiar.

Culto a la Vida como un peregrinar hacia la Muerte entendido no como un sentimiento trágico sino como algo consustancial al ser humano capaz de compaginar la “alegría” de vivir con la “amargura” de la muerte representado en la figura de la “mujer-madre” que parecen translucir dos pequeñas tallas de madera policromada, ambas de autores anónimos, que formaban parte de la imaginería de la iglesia, una que representa el típico tema de “Virgen con el Niño” y la otra la “Virgen de los Dolores” y que debieron de ser retocadas a mediados del siglo XVIII ya que en el acta de la Visita realizada a la iglesia por el Obispado el año 1796, entre otras cosas, se manda enterrar o quitar el altar mayor y que se haga un frontal, en 1801 que se hagan los “pies del altar a la romana” y en 1802 se le abonan a un escultor 280 r., por el Camarín de la patrona en el frontal del Altar Mayor, a los que hay que sumar 530 r., por la imagen del Salvador y cruz parroquial y “días que ocupó en el retablo para disponer el nicho en que está colocada la patrona...” y, posteriormente, se anota que el día 26 de junio del año 1846 se empezó la obra de las Capillas y del Altar Mayor que se finalizará el día 1 de noviembre del mismo año ya que “nunca había sido pintado siendo tan antiguo (...) que no hay tradición de sus principios (...) y por hallarse podre una gran parte y no poderse pintar se hace todo de nuevo incluso el frontal, credenciales y mesas” pintándose, además, todas las imágenes que todavía se conservaban⁹⁰ y demás objetos cultuales de madera

⁸⁸ La planta de la iglesia semeja una “cruz griega”, rara en el medio rural de la Tierra de Lemos, pero puede no responder a su fábrica inicial sino a la construcción, posiblemente, posterior de esas dos Capillas laterales.

⁸⁹ Se pueden consultar en el Libro de actas de la Cofradía del Carmen de Rozavales (1857-1896). ACDL.

⁹⁰ En el Libro II de Fábrica de la feligresía se anota como “cargos” del año 1796 el blanqueo de la iglesia y la pintura del S. Antonio que hoy en día sigue siendo una de las dos imágenes colocadas a ambos lados de la imagen de Nuestra Señora de la Asunción que ocupa el camarín central del retablo mayor, anotándose en 1798 en el apartado de descargo o gastos la cantidad que se le debía “al escultor que hizo la imagen de Nuestra Señora de la Asunción” y en 1801 lo que se le debía “al escultor por el camarín frontal del Altar Mayor de la patrona, imagen del Salvador (...) retocar S. Blas, Virgen de los Dolores, S. Juan Evangelista, Crucifijo y demás del altar”, dos de ellas no existentes en la actualidad (S. Blas y S. Juan). Libro II de Fábrica, Iglesia de S. Mamed de Vilachá.

(“facheira de difuntos”, cirio pascual, candelabros...) y, además, se le da brillo al Crucifijo.

Pintura que llevó a cabo D. Manuel Pérez Castinandi, vecino de Monforte, por lo que se le abonaron 880 r., de vellón más “posada, comida, servicio de cuanto necesitaba y fuego para fabricar las pinturas y cola” cobijándolo el párroco “a trueque de que la obra no costase mucho”.⁹¹

Virgen con Niño que parece representar la alegría de cualquier madre que sostiene en su regazo a su hijo pero con la mirada “perdida” sin responder a la de un hijo que parece debatirse, como la madre, entre la “ternura” filomaternal de la infancia y la “responsabilidad” de la madurez de ahí que como niño lleve una mano al pecho de su madre y ésta le coja uno de sus pies desnudos pero al mismo tiempo como Niño-adulto sea responsable del resto de la Humanidad y sostenga con la otra mano una pelota o “juguete” infantil, a modo de el Globo terrestre, pero asumiendo su propia responsabilidad como debe asumir cualquiera adulto de ahí esa mirada “implorante” hacia la madre que le sonríe pero la rehúye conocedora como toda madre de la incertidumbre que supone el mero hecho de “crecer” y “vivir”.

La Virgen de los Dolores citada expresamente en 1846 en el Libro II de Fábrica como una de las imágenes que debe pintar D. Manuel no es, tampoco, la típica imagen de la Dolorosa rota por el dolor sino más bien la de una Madre que parece pedir “fortaleza” para aceptar la muerte de un hijo al que llora serenamente no dejando reflejar ese dolor salvo en esas manos cerradas y juntas en actitud suplicante como si se tratase de un reo atado por los grilletes del destino ante el cual sólo cabe resignación y aceptación.

Ambas imágenes parecen transmitir, pues, un mensaje de vida y muerte “gozosa”, tal vez, en consonancia con el sentir de los hombres y mujeres de la feligresía desde tiempo inmemorial conscientes de su propia pequeñez coincidente con la pequeñez de las imágenes. Valoración de la vida y aceptación resignada de la muerte que, tal vez, esté detrás de la donación, por parte de la familia Rodríguez de “Rubín”, de una parte de la superficie de la tierra fértil de la feligresía para la dotación, en el siglo XVII, de esa Capilla funeraria y Obra Pía para el cuidado de niñas huérfanas en S. Julián de Tor.



IMAGEN IX: Virgen con Niño



IMAGEN X: Virgen de los Dolores

⁹¹ Libro II de Fábrica de Rozavales fol., 79. el coste total de la obra incluido carpintero, madera, cristales, carbón y clavijas más gastos extraordinarios del pintor en tres meses “día” (270 r=±3 r/día) fue de 1.346 r., aportando el párroco por “vía de empréstito” 445 r., que “si no se le pagan antes de morir los perdona a favor de la fábrica” firmando el acta, entre otros, D. José Casanova, dueño de la “Casa de Rubín”, y su sobrino y heredero en la jefatura de la Casa, D. Cristóbal Casanova, tío y primo hermano respectivamente por vía paterna del pintor D. José Casanova Cortiñas que comprará el taller de los Castinandi, tras la muerte de D. Manuel en 1856, y en el que se estaría formando, posiblemente, en ese momento.

Pero, también, de esas dos Capillas de otras tantas Cofradías existentes en la iglesia parroquial de la feligresía, al menos desde el siglo XVIII, ya que el Catastro recoge la existencia de la Cofradía del Santísimo y en el año 1788 el Libro II de fábrica incluye un Auto por el que se ordenaba que si no llegaba la cantidad dineraria de que disponía la fábrica (337 r.) “se tomen algunas cantidades que tenían sobrantes las cofradías” para el mantenimiento y decoro de la iglesia por lo que es evidente la existencia de esas dos Capillas y respectivas Cofradías.⁹²

La del Santísimo presidida por la familia Rodríguez Casanova ya que es D. José Rodríguez, hijo de D. Tomás, el que aporta 300 r., para las obras de los caudales de la Cofradía del Santísimo y, por su parte, la del Carmen está presidida por D. Francisco Gómez⁹³ ya que en calidad de depositario de la Cofradía aporta 400 r., “por vía de empréstito” para las obras y decoro de la iglesia. Misma petición que se repite, dada “la pobreza de los parroquianos”, en el año 1789 en que se “se manda blanquear la iglesia, dorar los vasos sagrados y demás cosas necesarias para la decencia (de la iglesia)” lo que se vuelve a repetir en 1794 en que se denuncia que “está casi en ruinas el arco toral y la Capilla del lado del Evangelio (Virgen del Carmen) por lo que hay que reedificarla” y de nuevo deben contribuir las Cofradías “aunque sea en calidad de reintegro” anotándose al año siguiente los gastos ocasionados por las obras (maestro de obras, cantero, carpintero, herrero, vidriera para el tragaluz del frente de la iglesia y del Sto. Cristo...) pagados a partes, casi iguales, entre la Cofradía del Carmen (200 r.) y los vecinos (252 r.) que, además, pusieron “cal, arena, madera, servicio de peones y carreo de materiales”.

Obras en la iglesia que continúan en los años siguientes (blanqueo iglesia, composición del Crucifijo de la Cruz parroquial, pintar el S. Antonio...) y en 1801 se compra un incensario pero, además, el visitador ordena que “se reteje la losa de la capilla de la Virgen del Carmen (...) y que elija el párroco el sitio para hacer sacristía con consejo de algún arquitecto” tomándose de las Cofradías “caudal si es necesario”, no volviéndose a pedir su colaboración a partir de esta fecha a pesar de que la iglesia se sigue remodelando y ampliando su ajuar (confesionario=1816/ cruz del pendón=1817/ retejado=1819-1823/composición tabla del presbiterio y escalera del campanario=1826/ blanqueo=1831, candelabros para altar= 1841...).

Ricas, pues, Cofradías consideradas como Obras pías cuyos reglamentos eran vigilados por los obispos de ahí que en el Libro II de Fábrica se especifique que se deben recoger “en papel por escrito todas las fundaciones pías de la parroquia y se presenten en las siguientes visitas con certificación por el cura de que se cumplen sus mandas”, pero cuyas finalidades serían diferentes aunque complementarias ya que parece que una tenía un carácter más bien devocional como era el culto al Santísimo o Cristo Crucificado y Divino Salvador como símbolo y garante de la Resurrección a través del sufrimiento y el dolor consustancial a la vida terrenal y la otra, sin embargo, debía tener un carácter más bien práctico ya que su finalidad era garantizar un entierro digno a sus cofrades y la organización de las fiestas de la patrona de ahí que la primera haya sido dotada con

⁹² Entre los judíos era algo prioritario dar un entierro digno sin discriminación alguna y solía haber dos cofradías una encargada de los ritos mortuorios y otra de portar el cadáver o parihuelas y de enterrar a los muertos.

⁹³ Su apellido no se ha podido rastrear en Rozavales pero es coincidente con el del marido, vecino de Freán (Saviñao), de la sobrina que D. Juan Rodríguez cita en su testamento asignando a su hijo como posible capellán de la Capilla de la Virgen de la O.

colmenas o “luz para el Santísimo” como símbolo de la luz eterna a que aspira todo ser humano opuesta a las tinieblas y la otra implique el pago de una determinada cuota anual a sus cofrades (1 o ½ f., de centeno/17 mrs.)⁹⁴ basada en principios de solidaridad o de reparto equitativo.

Cofradías, por otra parte, que siguen vigentes a lo largo del siglo XIX siendo los hijos de D. José, D. José y D. Agustín, y uno de sus nietos, D. Cristóbal, los que siguen regentando la presidencia de la del Santísimo hasta finales el siglo XIX ya que el Libro II de Fábrica recoge en 1845 que D. Cristóbal Casanova “viendo que la imagen del Salvador estaba como desamparada tapado con una cortina vieja todo el frontal de su altar manda colocar el frontal de cristales “poniendo de su bolsillo” los 72 r., que costó “sin pintura”⁹⁵ y “a favor de la iglesia y del pueblo” dona, también, 100 r., para reparación de una campana que llevaba años rota y “para aumentos de la campana que era pequeña”, anotándose en 1854 que se pusieron las vidrieras de la Capilla del Sto. Cristo y atrio,⁹⁶ no obstante, a partir de esta fecha el Libro no recoge ninguna anotación sobre la Capilla y Cofradía lo que había llevado a pensar que la familia habría sustituida ésta por la de la Virgen del Carmen ya que el Libro de actas conservado de la Cofradía se iniciaba concretamente en 1765 pero la localización y consulta del Libro II de Fábrica demostró que era erróneo.

En el caso, sin embargo, de la Capilla y Cofradía de la Virgen del Carmen, cuya antigüedad parece indiscutible ya que en 1794 se denuncia su “casi ruina”, no vuelve a hacerse ninguna referencia a su “depositario” a partir de 1765 en el Libro II de Fábrica hasta el año 1856 en que recoge que el visitador mandó demoler “la caseta contigua a la Capilla”⁹⁷ y un año más tarde los Libros de Actas de la Cofradía⁹⁸ revelan que ésta ya está presidida por D. Cristóbal dueño de la “Casa de Rubín” y nieto de D. José, y, posteriormente, por su hijo mayor, D. Manuel, de lo que puede deducirse que la familia habría asumido la dirección de ambas Cofradías manteniendo vivo ese culto a la Vida y a la Muerte que parece hundir sus raíces en un pasado remoto que llevó al fundador/es de la iglesia a dedicarla a la Asunción de María como la Madre que alumbró la vida y, a la vez, alumbró la muerte ya que sólo a través de la Madre se puede acceder a la otra Vida y sólo a través de su protección (escapulario) más el rezo (Carmen) al Cielo y Eternidad o a la Luz que irradia su Hijo-Dios que a través de ella y del dolor trajo la Salvación a toda la Humanidad.

Diosa-Madre que, tal vez, sea una reminiscencia de un culto a la muerte mucho más antiguo practicado por pueblos megalíticos de la Edad de los Metales que habrían llegado a estos apartados lugares de la Península Ibérica a la procura de metales (oro, cobre...) trayendo consigo no sólo nuevas tecnologías y estilos de vida sino, también, nuevas ideas de carácter religioso en las que el culto a la muerte parece jugar un papel fundamental como parece desprenderse del topónimo de “Sta. Lucía”, un montículo rocoso y espacio comunal de 12 f., de superficie y de forma trapezoide que parece que ha sido rebautizado con el nombre de la mártir y patrona de los ciegos que en el santoral

⁹⁴ Datos tomados del Libro de la Cofradía del Carmen conservado en el ACDL.

⁹⁵ Se pinta por D. Manuel Castinandi en 1846 “cuya satisfacción y vidrios “ pagó de su cuenta el cura párroco.

⁹⁶ Debía de ser un espacio cubierto adosado a la iglesia y antepuesto a la Capilla que debió de ser demolido y del que sólo se conserva la pared lateral con un ventanal.

⁹⁷ Se conserva la pared lateral y una especie de “ara” en la parte central de lo que debió de ser la “caseta”.

⁹⁸ Se conservan a partir de ese año, pero no con anterioridad, en el Archivo Diocesano Central de Lugo pero ninguno de la del Santísimo.

cristiano se identifica con la “que porta la luz” o “luz para el mundo” en el sentido de que prescindió de sus ojos para ver la auténtica Luz o la Luz de la Verdad y del Espíritu que sólo se revelará al ser humano y mortal tras la muerte y que, quizás, fue el espíritu que guió a los diferentes pobladores asentados en el término de esta feligresía que se irían pasando el testigo de unos a otros bajo la dirección de aquellos miembros de la comunidad más influyentes que, en los siglos estudiados, parecen serlo los Rodríguez Casanova de “Rubín” como “servidores” de los monjes-soldados y caballeros de la Encomienda de la Barra y del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino y, asimismo, como los depositarios de esa búsqueda de lo divino compaginada con la oración, el sacrificio y la asistencia a pobres y cofrades (Capilla de la Virgen de la O).

Monte comunal de “Sta. Lucía” o “Peñas de Sta. Lucía” que parece, pues, ser un antiguo templo pagano y lugar de peregrinación y visita “rebautizado y cristianizado”, posiblemente, por monjes de Cluny impulsores de la construcción en sus inmediaciones de la iglesia parroquial y de la repoblación lo que parece corroborarlo los toponímicos de algunos de los lugares de la feligresía como “Cacabelos” y “Salvador”, ambos presentes en la provincia de Ourense (A Bola/Tierra de Celanova)⁹⁹ y una de las vías seguidas por los peregrinos santiagueses (“Vía de la Plata”) y el primero, también, en el Bierzo (León) con la peculiaridad de que tres de sus iglesias están dedicadas a Sta. María y que la localidad está en la ruta del “camino jacobeo” o el llamado “Camino francés” de peregrinación a Santiago.



IMAGEN XI: “Escaleras del revés” en la pared rocosa de las “Peñas de Sta. Lucía” o “Mouras”, precedidas de ese pequeño montículo cubierto de vegetación que oculta en la fotografía la base de la pared lo que crea la ilusión óptica de que “las escaleras” talladas en la roca son accesibles. (Año 1990)

A lo que se puede añadir que la festividad de Sta. Lucía, si bien, se celebra en la actualidad el día 13 de diciembre, sin embargo, en la Edad Media, debido al retraso acumulado por el calendario juliano,¹⁰⁰ coincidía con el solsticio de invierno periodo de renovación y de renacimiento (renovarse y renacer el sol tras su paulatina muerte iniciada en el solsticio de verano) lo que conllevaba celebraciones y rituales en diversos pueblos y culturas.

Y todo ello puede ser una prueba irrefutable de que realmente Sta. María de Rozavales fue una de las vías secundarias seguida por algunos de los peregrinos santiagueses¹⁰¹ pero que, posiblemente, fuese usada como vía de peregrinación mucho antes ya que la

⁹⁹ El monasterio de Celanova fue fundado por S. Rosendo monje de la orden de S. Benito (Cluny), hermano del conde Froilán Gutiérrez, y está dedicado a S. Salvador y en el municipio de Coles (Ourense) se encuentra el lugar de la Barra, donado a la Orden de Santiago, y el posible solar de los Casanova.

¹⁰⁰ El año 1582 (reinado de Felipe II) entra en vigor el llamado calendario gregoriano (Gregorio XIII) que reforma el calendario juliano (Julio César 46 a. C.) o civil para regularizar el calendario litúrgico.

¹⁰¹ En el Libro II de Fábrica se deja constancia el año 1787 que se decora el relicario y en 1791 que se dora la luneta del viril.

tradición oral y popular de los vecinos de la feligresía ha mantenido vivo, hasta el siglo XX, otro topónimo con el que bautizaron sus antepasados el lugar, “As Mouras”, relacionado no con el santoral cristiano católico sino con esos personajes típicos de las leyendas gallegas que son los “mouros”.

Así, se fue transmitiendo la idea, de generación en generación, de que el lugar había sido habitado por gentes de etnia, cultura y religión diferentes, como lo fueron los musulmanes en la Edad Media para los cristianos, asimismo, el hecho de que se emplee el femenino y no el masculino para designarlo se puede interpretar como que se trataría de una especie de santuario atendido por mujeres (¿sacerdotisas?) y/o dedicado a divinidades femeninas y relacionado con el culto a la muerte y la vida inmortal en el Más Allá y en este contexto hay que preguntarse, como lo harían los creadores de “la leyenda popular”, que papel desempeñaban esos tramos longitudinales e inclinados de derecha a izquierda tallados en la pared del macizo rocoso y bautizados como “las escaleras del revés” (Figura XI) quizás en el sentido de que son un “sinsentido” o que fueron hechas “sin pies ni cabeza” ya que fueron talladas en la parte central de la pared rocosa sin posibilidad, al menos visible, de acceso y cuyos peldaños fueron trazados siguiendo una línea oblicua y no horizontal lo que lleva a intuir que su finalidad era, posiblemente, de carácter ritual destinadas a “visualizar” la trayectoria de los rayos del Sol al amanecer del solsticio de invierno, es decir la resurrección del dios Sol y el renacer de la Vida después de la Muerte pero, posiblemente, también a señalar algún lugar concreto como puede ser ese montículo de tierra que precede la pared rocosa (¿dolmen?, ¿elevación natural del terreno? o ¿simple acumulación de escombros?).

Sea lo que fuera lo que es innegable es que el lugar y “la leyenda” hagiográfica o popular elaborada en torno a él es un claro ejemplo de cómo un pequeño grupo de hombres y mujeres miserables por pobres e ignorantes y, aparentemente, encerrados en un lugar montañés y “dejado de la mano de Dios”, sin embargo, tuvieron la sabiduría suficiente para transmitir su historia a través de la elección, impuesta o casual pero consentida, de los toponímicos de algunos lugares acompañados de concisas y sencillas leyendas, fáciles de memorizar y transmitir, a modo de memoria colectiva o libros de historia orales en los que sólo se registra lo sustancial y que, en el caso concreto de Rozavales, se extiende a otros dos lugares, posiblemente, posteriores a las “Mouras”, pero que registran, asimismo, la llegada al lugar de una nueva etnia, los celtas, y su impacto cultural, la cultura de los castros y más tarde la de los romanos.

Uno de ellos es uno de los marcos de la feligresía que sirve de linde con las feligresías de Liñares y Vilachá denominado “Pena do Castelo” o “Castrelao” (“castro pequeño”) y que cuenta con su propia leyenda de poseer “unas escaleras sin fondo”, situadas en algún lugar del castro, lo que se puede interpretar como unas escaleras que permiten adentrarse en el mundo subterráneo o el inframundo en el que sólo reina la oscuridad y la muerte, ¿cámara subterránea de enterramiento?, o, siguiendo tradiciones celtas, ¿mundo subterráneo refugio de la población autóctona tras una invasión”, y si se da por válida la segunda acepción, posiblemente, la leyenda haga referencia a la llegada a la comarca de los romanos y posterior cristianización con el consiguiente impacto cultural que ello supondría simbolizado en esas escaleras sin fondo o sin retorno posible.

El segundo de ellos es rastreable tanto a través de la toponimia menor de algunas de las parcelas próximas al lugar de “Rubín” (“Castro”/“Subcastro”) como de la leyenda elaborada en torno al lugar que habla simplemente del hecho de que en el lugar hay “un

tesoro escondido”, tesoro que no puede ser otra cosa que las ruinas de un castro en el que se van a establecer la Encomienda de la Barra y los vecinos del lugar de “Rubín” que utilizarían sus restos, entre otras cosas, para levantar casas, paredes de cierre de sus propiedades o “tolas”.¹⁰²

Topónimos y leyendas que son, en último término, un breve relato de la historia de Sta. María de Rozavales desde su época prehistórica hasta su irrupción en la historia de la mano de los romanos y la posterior cristianización a los que hay que añadir otros toponímicos que son, también, un registro oral y escrito de su devenir histórico (“Monte Medo”,¹⁰³ “Pacio”...) y de ese posible culto a la muerte que podría relacionarse, a mayores, con los topónimos de “Pampilo”¹⁰⁴ e “Infesta” (“destruido” o “apestado”) uno de los lugares habitados de la feligresía del que arranca el único camino transversal que permitía acceder fácilmente a la inexpugnable explanada del macizo rocoso y posible recinto sagrado de “Sta. Lucía”, desde el que se dominaba todo el entorno de la feligresía en varios kilómetros a la redonda. Topónimos a los que se pueden añadir otros a través de los cuales se pueden conocer el medio geográfico de la feligresía (“Barranco”, “Barredo”, “Costa”, “Fonte de Costaneiro”, “Fonte de Rubín”, “Gándaras”, “Lama”, “Louseira”, “Pena do Corvo”, “Penelas”, “Outeiro”, “Rego da Iglesia”, “Rego do Raposo”, “Senra”...) así como sus características socioeconómicas presentes y pasadas (“Agro”, “Aira”, “Alvariza”, “Bouza”, “Campo”, “Cortiñas”, “Curro”, “Prado”, “Muiño”, “Rairo”, “Seara” ...), sus medios de comunicación (“Carril”, “Carreiroa”, “Camino público”, “Entre caminos”, “Porto”, “Rotea”...), así como otro cualquier elemento que hacen del lugar algo único e inconfundible (“Baliña”, “Cabildo”, “Cortiñeiro”, “Cortiña do Couso”, “Embelga”,¹⁰⁵ “Degolada”, “Foro”, “Millara”, “Lameiros do Roque”, “Longueira”, “Palmares”, “Pereira”, “Pozo”, “So a casa”, “Redondo”, “So a pena”, “Sobreira”, “Sobre las bodegas”, “Tolas”, “Trebo”, “Valguerreiro”¹⁰⁶ ...).

Topónimos de un gran simpleza como corresponde a unas mentes “simples” pero cuya lógica es aplastante ya que lo dicen todo y que, por lo tanto, no necesitan de más adornos y explicaciones constituyendo, además, un claro referente para mantener vivo entre el vecindario de la feligresía el conocimiento empírico de su medio natural y, a mayores, mantener vivo el acervo histórico y cultural de sus predecesores en la memoria colectiva a través de sus leyendas.

Aspecto este último, a veces, despreciado en vías del progreso y de la mano de la ciencia y técnica de los últimos años que ha llevado y está llevando a una destrucción de ese rico patrimonio material e inmaterial tan celosamente guardado por generaciones de hombres y mujeres a lo largo de siglos y que han llevado a cerrar este estudio sobre Sta. María de Rozavales con la descripción y plasmación por escrito de alguna de esas leyendas, todavía vivas en la memoria de algunos de sus vecinos y que se fueron transmitiendo por vía oral de generación en generación como un cuento fácilmente

¹⁰² Espacios circulares de poco diámetro para quemar pequeñas masas de tierra y reducir a cenizas (fertilizantes).

¹⁰³ Sólo dos parcelas reciben este nombre una de Pedro González de Rubín y otra de Pedro Conde que posee otra en “Cabildo”, topónimo sólo citado por él.

¹⁰⁴ Lugar de crisantemos silvestres, flores de “cementerio” o “difuntos”.

¹⁰⁵ Cada una de las partes en que se divide un terreno para hacer la siembra o marcas que el sembrador va poniendo para saber hasta donde llegó.

¹⁰⁶ Sólo se denomina así el lugar en que están ubicadas las parcelas que posee en la feligresía Domingo de Castro de Vilachá.

memorizable y recordable pero, posiblemente, ideado por alguien o por algunos con la finalidad de evitar la caída en el olvido de su historia local y, por lo tanto, de quienes son para saber, tal vez, a donde van como nuevos peregrinos a la procura de la Luz emanada desde la “roca sagrada” por los valles (¿Rozavales?).

Índice Abreviaturas

c=cañado, medida de capacidad gallega equivalente a 32 ó 36 l., en la Tierra de Lemos.

f=ferrado, medida de superficie o de capacidad gallega de valor variable.

mrs=maravedíes.

r=real de vellón equivalente a 34 mrs., o 11 ducados.

Bibliografía (selección)

- AAVV, *Hª de España “Centralismo, Ilustración y Agonía del Antiguo Régimen” (1715-1833)*. Barcelona: Labor 1980, T. VII.
- AA.VV., *Hª de Galicia*. Vigo: A Nosa Terra 1991
- AA.VV., *Nova Historia de Galicia*. Madrid: Tambre 1996
- DELGADO GÓMEZ, Jaime, *La Taboada precristiana y el inicio aproximado de la cristianización de cada parroquia* Lugo: “La voz de la verdad” 2007
- DUBERT, Isidro (coordinador), *Historia de la Galicia Moderna*. USC 2012
- MÍGUEZ MACHO, Antonio. *Historia breve de Galicia*, Madrid: Silex 2011.
- PALLARES MÉNDEZ, Carmen. “*Hª das Mulleres en Galicia-Idade Media*”, Nigratea-Xunta de Galicia. 2011
- PÉREZ LÓPEZ, L. Segundo, *La iglesia en la Galicia bajomedieval*. Santiago de Compostela: Instituto Teológico Compostelano 2003.
- PRESEDO GARAZO, Antonio, *Nobleza y régimen señorial en Galicia*. USC 2011.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegeberto. *Hª de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime, Economía e Sociedade-*. Coruña: Hércules 1991, T. III.
- SOBRADO CORREA, Hortensio, *A Gran Historia de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime (ca. 1480-ca. 1835)*. A Coruña: Arrecife 2007, T. V-VI

Fuentes manuscritas

ACDPL= Archivo Central Diocesano Provincial Lugo (Fondos parroquiales).

AHPL= Archivo Histórico Provincial Lugo:

* Sección: Catastro de Ensenada.

* Sección: Protocolos notariales.

Documento de Partija de la Casa de Rubín (1810-Rozavales/Documentación particular).

Libros II de Fábrica de Sta. María de Rozavales. Iglesia parroquial de S. Mamed de Vilachá.

Páginas web

ARCAZ POZO, Adrián, “*Las Órdenes Militares en el Reino de León a fines de la Edad Media*”, [biblioteca.ucm.es/tesis/19911996/H/O/AH0018301, pdf](http://biblioteca.ucm.es/tesis/19911996/H/O/AH0018301.pdf)

GÓMEZ ÁLVAREZ, José Ubaldo, www.uv.es/dop235/PUBLICACIONES_1/PDF208.pdf

LÓPEZ SABATEL, José Antonio, <https://scholar.google.es>

MADOZ, Pascual (1845-50), “*Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*”.

<https://www.google.es/search?q=madoz&/aq=chrome.69i57j015.3125j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>

pares.mcu.es/Catastro